



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFORIO
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOYA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:17 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:26:42 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:04 -05:00

Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio
de la Mujer

Programa Nacional
Aurora



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:30 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:15:22 -05:00

Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

Silvia Rosario Loli Espinoza

Viceministra de la Mujer

Grecia Elena Rojas Ortiz

Directora Ejecutiva de la Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA

Ana María Alejandra Mendieta Trefogli

Directora (a) de la Unidad de Prevención y Atención

Melchora Milagros Ríos García

Coordinador (e) de la Subunidad de Atención y Protección

Henry Saturnino Cruz Laureano



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

- AURORA

Av. Camaná 616 Lima

www.gob.pe/aurora



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

PRESENTACION

La Política Nacional de Igualdad de Género aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP aborda la discriminación estructural contra las mujeres como un problema central en el país, generando desigualdad, limitando el ejercicio de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo de las mujeres, reproduciéndose socialmente y transmitiéndose de generación en generación a lo largo de la historia del país.

En ese contexto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, en adelante el TUO de la Ley N° 30364, define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, señala que la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar, independientemente de su sexo o género, es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un/a integrante a otro/a del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En este marco el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, viene ejecutando acciones en torno a ejes estratégicos que están orientados a cambiar los patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas, las que legitiman y exacerban la violencia de género. Además, realiza acciones para garantizar que las personas afectadas o involucradas en violencia de género accedan a servicios especializados.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Una de las estrategias puestas en funcionamiento por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, son los Centros Emergencia Mujer - CEM, que son servicios públicos, especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Asimismo, realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

El presente Protocolo es un instrumento medular para brindar atención de calidad al público usuario del servicio, toda vez que establece parámetros y estándares técnicos para la actuación del personal del CEM a nivel nacional; es el resultado de la revisión y análisis bibliográfico, de un amplio proceso participativo que recoge las buenas prácticas de los servicios y aportes de personal nculado a la operatividad y gestión de los servicios.



Firmado digitalmente por EGOAVILA
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Estamos convencidos que este instrumento será útil tanto para los equipos técnicos de los CEM, como para otras y otros profesionales que trabajan en la atención de personas afectadas por la problemática.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Índice

OBJETIVO	7
FINALIDAD.....	7
ALCANCE	7
BASE LEGAL.....	7
MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES.....	12
1.1 Población objetivo del servicio	12
1.2 Rol del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA	12
1.3 Características del servicio.....	12
1.4 Enfoques de la atención	12
1.5 Principios de la atención	14
1.6 Derechos.....	15
CAPITULO II: DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN.....	17
2.1 Abordaje interdisciplinario	17
2.2 Disposiciones para la atención diferenciada de los casos	17
2.3 Condiciones que favorecen el trato con la persona usuaria del servicio	21
CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION.....	26
3.1 PRIMER NIVEL DE ATENCION.....	26
3.1.1 Admisión	28
3.1.2 Primera Entrevista	31
3.1.3 Intervención en Crisis	35
3.1.4 Evaluación de riesgo	36
3.1.5 Evaluación de las Estrategias de Afrontamiento	41
3.1.6 Gestión del riesgo	42
3.1.7 El Plan de Seguridad	46
3.1.8 Evaluación de Redes	48
3.1.9 Asistencia y Defensa Jurídica	49
3.1.10 Derivación.....	51
3.2 SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	51
3.2.1 Evolución del Riesgo	52
3.2.2 Gestión Social.....	52
3.2.3 Visita Domiciliaria	52
3.2.4 Fortalecimiento de Redes Familiares o Sociales.....	53
3.2.5 Orientación Sociolaboral	54
3.2.6 El Informe Social	55
3.2.7 El Informe Psicológico.....	57
3.2.8 Entrevista Motivacional.....	62
3.2.9 Acompañamiento Psicojurídico	67
3.2.10 El Patrocinio Jurídico.....	68



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

3.3	Seguimiento y Evaluación	74
3.3.1	Del Seguimiento Administrativo	74
3.3.2	Del Seguimiento Operativo.....	75
3.3.3	De la Evaluación	75
	DISPOSICIONES FINALES	76
	GLOSARIO DE TERMINOS.....	78
	ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE LA INTERVENCION EN CRISIS.....	84
	ANEXO II: INDICADORES DE VIOLENCIA.....	86
	ANEXO III: VALIDACIÓN DE CASO	90
	ANEXO IV: FORMULARIO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	92
	ANEXO V: DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO	94
	ANEXO VI: CARTILLA DE SEGURIDAD	98
	ANEXO VII: PAUTAS PARA LA ENTREVISTA EN LA VISITA DOMICILIARIA	100
	ANEXO VIII: CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	102
	ANEXO IX: FORMATO DE SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA.....	103
	ANEXO X: FICHA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONA DESAPARECIDAS DEL CEM	106



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

PROTOCOLO DE ATENCION DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER

OBJETIVO

Contar con un documento técnico normativo que permite optimizar la actuación del personal de los CEM en el abordaje de los casos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

FINALIDAD

Establecer parámetros y estándares técnicos para la actuación del personal del CEM a nivel nacional para brindar atención de calidad al público usuario del servicio.

ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal que labora en el CEM del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 22231, que aprueba la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”.
- Resolución Legislativa N° 23432, que aprueba la “Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” - CEDAW.
- Resolución Legislativa N° 25278, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Resolución Legislativa N° 26583, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”.
- Resolución Legislativa N° 27527, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos adicionales: “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños”, que complementa la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.
- Decreto Supremo N° 044-2020-RE, de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante el cual, el Presidente de la República del Perú, decreta la ratificación de la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Leyes

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y modificatoria; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y modificatoria.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- .
- Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-MIMDES.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.
- Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público y modificatorias.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
- Ley N° 9024, Ley que aprueba el Código de Procedimientos Penales y sus modificatorias.

Decretos Legislativos

- Decreto Legislativo N° 1428, que desarrolla Medidas para la Atención de casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2019-IN.
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento Sexual.
- Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 957, que aprueba el Código Procesal Penal y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 768, que aprueba el Código Procesal Civil y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1470, que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1474 que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Decretos de Urgencia

- Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-2020-MIMP.
- Decreto de Urgencia N° 023-2020, Decreto de Urgencia que crea mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes policiales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-MIMP .

Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 025-2020-MTC que aprueba el Protocolo de Atención ante Actos de Acoso Sexual en el Transporte Terrestre de Personas de Ámbito Nacional, Regional y Provincial y modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC .
- Decreto Supremo N° 002-2020-IN que aprueba el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición.
- Decreto Supremo N° 008-2020-JUS que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta entre el Centro Emergencia Mujer y los Servicios de Defensa Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificatoria..
- Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP que modifica el Decreto Supremo N° 008- 2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-SA, que aprueba el Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS. para la atención de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP, que aprueba el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP, que aprueba la Guía de elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 006-2018-MIMP, que aprueba el Protocolo de Actuación Conjunta de los Centros Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías Especializadas en materia de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP, que aprueba la actualización del



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

“Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo”.

- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021”.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo. N° 042-2011-PCM. que establece obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones y modificatoria.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 3: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 328-2019-MIMP, que actualiza la "Ficha de Valoración de Riesgo en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja" y su instructivo.
- Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP, que crea la Estrategia “Te Acompañamos”, con la finalidad de articular con las diversas entidades públicas las acciones establecidas en la actualización del “Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, Tentativa de Femicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo”.
- Resolución Ministerial N° 081-2020-MIMP, que aprueba la Directiva N° 002-2020-MIMP, "Gestión de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables".
- Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, que aprueban documentos denominados “Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal”, “Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal” y “Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal”.
- Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, que aprueba la “Guía para el uso del Lenguaje Inclusivo. Si no me nombras, no existo”.
- Resolución Ministerial N° 203-2014-MIMP, que aprueba el “Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”.
- Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Otras Resoluciones

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2020-MIMP-AURORA-DE, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MIMP-AURORA-DE “Gestión de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA”.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 17-2020-MIMP-AURORA-DE, que aprueba la Directiva N° 003-2020-MIMP-AURORA-DE “Lineamientos para la Calificación,

Otorgamiento y Seguimiento de la Asistencia Económica para Contribuir a la Protección Social y el Desarrollo Integral de las Víctimas Indirectas de Femicidio”.

- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 047-2019-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba los “Lineamientos para la atención en los Centros Emergencia Mujer – CEM a personas que viven con el VIH afectadas por violencia en el marco de la Ley N° 30364, o afectadas por violencia sexual”.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 051-2018-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba los “Lineamientos para la atención en los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político”.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 032-2016-MIMP-PNCVFS-DE “Protocolo de los Centros Emergencia Mujer para la Atención de Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos”.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba los “Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios del PNCVFS del MIMP”.
- Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ, que aprueba el “Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell”.
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 050-2015-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba la Directiva Especifica N° 005-2015-MIMP-PNCVFS-DE “Lineamientos para el procedimiento de atención de los reclamos formulados en el Libro de Reclamaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual”.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Población objetivo del servicio

Las mujeres y las/los integrantes del grupo familiar afectados/as por hechos de violencia en el marco del TUO de la Ley N° 30364; así como cualquier persona afectada por violencia sexual.

En cuanto a las acciones de prevención de la violencia y promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos, estas se dirigen a la comunidad en general.

1.2 Rol del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA

Implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar, y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas¹.

1.3 Características del servicio

Los Centros Emergencia Mujer son servicios públicos, especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

También realizan acciones de prevención de la violencia, y la promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.

Las características del servicio pueden variar en cuanto a recursos humanos, materiales, infraestructura y financieros. Sin embargo, no varían en lo que respecta al objeto de la intervención, principios, enfoques y acciones para la protección de la persona usuaria.

1.4 Enfoques de la atención

Los enfoques son las maneras de ver las cosas o las ideas y, en consecuencia, también de tratar los problemas relativos a ellas. En ese sentido, las personas operadoras de los CEM deben observar el problema de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y la violencia sexual desde los enfoques que le permitan interpretar, analizar y actuar a favor de las personas usuarias.

La atención tiene en cuenta los siguientes enfoques:

a) Enfoque de derechos humanos

Este enfoque se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, quien por su sola condición de ser humano es titular de derechos, siendo el centro de las diversas esferas de acción del Estado. Parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades. Asimismo, implica reconocer el carácter universal e interdependiente de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, de justicia, paz y solidaridad.

Enfoque de género



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

¹ Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos².

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en función de las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres. El enfoque de género permitirá diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

c) Enfoque de integralidad

Es mirar la realidad reconociendo el carácter bio-psico-social de los seres humanos y considerarlos como realidades complejas e indivisibles, atravesados por múltiples dinámicas que se interrelacionan. Es advertir que la violencia es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; en lo individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas, implica actuar desde la dimensión física, psicológica, social y legal del problema.

d) Enfoque de interculturalidad

Este enfoque implica atender a la posibilidad de diálogo respetuoso entre distintas culturas y el tratamiento adecuado de la diversidad y las relaciones entre los diferentes grupos culturales que conviven en un espacio, de modo que permita recuperar desde los distintos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a y la tolerancia frente a lo diferente. No obstante, no significa aceptar prácticas culturales que vulneren derechos humanos o prácticas discriminatorias que toleren la violencia u obstaculicen el goce de igualdad de derechos.³



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

e) Enfoque de riesgo⁴

Está orientado a reducir las posibilidades de riesgo de las víctimas de sufrir daño grave, tentativa de feminicidio o de llegar al feminicidio⁵. Con este enfoque se facilita una acción profesional preventiva, efectiva y oportuna mediante la valoración, categorización y gestión del riesgo.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

f) Enfoque diferencial

Es el reconocimiento de que hay poblaciones que, por sus características particulares, en razón de su edad, género, orientación sexual, grupo étnico y situación de discapacidad, frente a diversas formas de discriminación y violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar deben recibir una atención acorde a su situación, características y necesidades especiales.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Supone llevar a cabo acciones de promoción, prevención, atención y restablecimiento de derechos que respondan a las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes, de las personas adultas mayores, de las personas afectadas pertenecientes a las comunidades nativas y campesinas o afro descendientes; o las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI) o personas con discapacidad.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

g) Enfoque generacional⁶

² Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe, 2005- 2009.

³ lapto de Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015.

⁴ Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP, que aprueba la actualización del "Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo".

⁵ ROTECT II (2012). Competencias para la evaluación del riesgo y gestión de la seguridad para la protección de las víctimas de alto riesgo. Viena: Women Against Violence Europe. Consulta: 18 de mayo de 2014.

⁶ http://violenciadegenero.carm.es/export/sites/default/lineas_actuación/proyctoseuropeos/actuaciones/_descargas/Manual_PROTECT_II.pdf.

Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar".

Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

h) Enfoque de interseccionalidad⁷

Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión, opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio, estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y en su caso incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

i) Enfoque territorial

Las acciones deben considerar la especificidad de cada realidad social y territorial, promoviendo una gestión social integral, descentralizada y participativa, priorizando las alianzas estratégicas en el ámbito local⁸.

j) Enfoque centrado en la víctima

Reconoce a las víctimas como sujeto de derecho para todo lo que le protege, sin ningún tipo de discriminación. Las víctimas son el centro de atención y preocupación de los/las servidores/as públicos/as y privados, quienes deberán activar todos los instrumentos sectoriales e intersectoriales para brindar atención de calidad, oportuna y eficaz.

k) Enfoque de ciclo de vida

Responde a la actuación que, partiendo del enfoque de derechos, busca garantizar el desarrollo integral de las personas, atendiendo a las características propias de cada etapa de su ciclo de vida y edad, posibilitando así una mejor calidad de vida⁹.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

1.5 Principios de la atención

Los principios son normas que ordenan que algo se realice en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes¹⁰. En esa perspectiva, los principios orientan el accionar de las personas operadoras de los servicios de los Centros Emergencia Mujer, que realizan acciones para alcanzar el mayor grado de satisfacción por la intervención.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

a) Principio de igualdad y no discriminación

Implica que el personal operador de los CEM brinde atención sin ningún tipo de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo y que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas¹¹.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

b) Principio de no revictimización¹²

La intervención del personal del CEM no debe en ningún caso exponer a la persona afectada por hechos de violencia al impacto emocional que implica el relato reiterado e innecesario de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, reprochan, culpabilizan y afectan su intimidad.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Asimismo, deben identificar y denunciar la inacción de las instituciones responsables y las

⁷ Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar

⁸ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Documento "Validación del Modelo de Intervención de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales". Lima, agosto de 2013. Pág. 17.

⁹ Adaptado del artículo 4, literal a) del DECRETO SUPREMO N° 002-2018-MIMP que aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la sideración primordial del interés superior del niño.

¹⁰ Alexy, R. (1993). Teoría de los Derechos Fundamentales. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. p. 86.

¹¹ Adaptado del artículo 2.1. de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

¹² Adaptado del punto 1.8.e) de la Guía de Atención Integral de los CEM.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

prácticas que impliquen a las personas operadoras de los servicios de justicia en la revictimización.

c) Principio de la debida diligencia

El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Deben imponerse las sanciones correspondientes a las autoridades que incumplan este principio.¹³

Implica la obligación de los profesionales de los Centros Emergencia Mujer de brindar respuestas efectivas y oportunas que garanticen el respeto a los derechos de las personas usuarias del servicio sin dilación. Ello requiere aplicar criterios de oficiosidad, oportunidad, disposición de personal competente y participación de las víctimas en la toma de decisiones de todo lo que les involucre¹⁴.

d) Principio del interés superior del niño

En todas las medidas concernientes a las niñas, niños y adolescentes adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño¹⁵.

El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga a la niña, niño y adolescente el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que las y los afecten directa o indirectamente, garantizando sus derechos humanos.

En cualquier medida que adopten las autoridades o acto que los comprometa deben velar por el interés superior del niño, el cual debe anteponerse a cualquier otro interés. Por tanto, constituye un deber velar por la vigencia de sus derechos y la preferencia de sus intereses, resultando que ante cualquier situación en la que colisione o se vea en riesgo el interés superior del niño, la niña y los adolescentes, indudablemente, este debe ser preferido antes que cualquier otro interés. La niñez y la adolescencia constituyen un grupo de personas de interés y de protección prioritaria del Estado y de toda la comunidad, por lo que las políticas estatales les deben dispensar una atención preferente¹⁶.

1.6 Derechos

Para efectos de la aplicación del presente Protocolo, entiéndase por Derechos a las facultades y prerrogativas de las personas usuarias, reconocidas a través del ordenamiento jurídico nacional e internacional. En ese sentido, las personas operadoras de los servicios de los Centros Emergencia Mujer están en la obligación de informar, respetar y promover los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir atención sin ser discriminada por razones de género, etnia, edad, cultura, credo, orientación sexual, expresión o identidad de género o de otra índole.
- b) Derecho a recibir atención especializada, oportuna, suficiente, accesible, de calidad y de acuerdo con la situación de riesgo en la que se encuentre.
- c) Derecho a recibir en la atención un trato digno, con respeto, comprensión y sensibilidad, garantizando la comprensión del alcance y significado de la atención.
- d) Derecho a recibir información y orientación completa, veraz, sencilla, comprensible, clara y oportuna a cargo de personal especializado, teniendo en cuenta su



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

¹³ Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
¹⁴ Adaptado del artículo 2.3. del TUO de la Ley N° 30364.

¹⁵ Adaptado del TUO de la Ley N° 30364.

¹⁶ Adaptado de la Convención sobre los Derechos del Niño (Art° 3 párrafo I).

edad y su lengua materna indígena u originaria¹⁷.

- e) Derecho a recibir atención psicológica y social gratuita, especializada e inmediata que contribuya con su recuperación y protección frente a la violencia.
- f) Derecho a recibir patrocinio y defensa jurídica gratuita, especializada, inmediata, y exclusiva que contribuya con el acceso a la justicia frente a la violencia.
- g) Derecho a recibir una atención en la que se preserve la intimidad y la confidencialidad de la información que brinde y de los datos que pudieran permitir su identificación y localización.
- h) Derecho a no relatar los hechos de violencia en forma reiterada.
- i) Derecho a recibir información oportuna sobre su salud sexual y reproductiva, prevención de embarazo no deseado y de infecciones de transmisión sexual. Así como información sobre su derecho a recibir atención gratuita e integral de salud, a la aplicación del Kit¹⁸ para atención de casos de Violencia contra la mujer-Violencia Sexual en los establecimientos de salud correspondientes.
- j) Derecho de las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas de talla baja de recibir atención preferencial.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

a Ley de Lenguas (Ley N°29735) señala que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a expresarse en sus lenguas maternas indígenas u originarias. Al respecto, la Guía para la cación del Enfoque Intercultural en la Gestión de Servicios Públicos, señala que se brinda atención en la lengua oficial y en la lengua predominante en la zona, siendo así accesible para las sonas que se comunican en una lengua diferente al castellano Pág. 38.

¹⁸ El Kit para atención de casos de Violencia contra la mujer-Violencia Sexual es un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos que deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, conforme a lo dispuestos en la Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de violencia sexual, aprobado mediante Resolución Ministerial 227-2019/MINSA.

CAPITULO II: DISPOSICIONES PARA LA ATENCIÓN

2.1 Abordaje interdisciplinario

La violencia es un problema complejo y multicausal, que requiere de un equipo interdisciplinario, conformado por psicóloga/oa, trabajador/a social y abogada/o, a fin de responder de manera integral a las necesidades del público usuario del servicio desde los enfoques y principios que le permitan interpretar, analizar y actuar a favor de las personas usuarias.

Las/los profesionales de los CEM tienen conocimientos especializados en la temática de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual, cuentan con experiencia en el abordaje integral de los casos, la que es ampliamente reconocida por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

El desempeño de las labores de las/los profesionales no se restringe a las de su propia especialidad, además de ello cuentan con la solvencia suficiente para la utilización de herramientas que les permiten identificar, proponer, diseñar y desarrollar estrategias de intervención acordes a la necesidad de la persona usuaria.

En ese sentido, lo recomendable es realizar entrevistas conjuntas para favorecer el estudio de la complejidad del caso, compartir información, discutir estrategias, planificar acciones de manera conjunta y definir las acciones de intervención específicas de cada profesional a partir de la interacción con las y los otros; por lo que en las pautas del presente documento, cuando se hace referencia al termino preferente es necesario precisar que no se excluye ni favorece a un servicio en especial, lo que se busca es brindar una atención inmediata, idónea, oportuna, eficaz y de calidad a las personas usuarias, quienes son el centro de atención.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

2.2 Disposiciones para la atención diferenciada de los casos

Además de los enfoques, principios y derechos citados en el presente Protocolo, es importante complementar la atención diferenciada de los grupos vulnerables afectados por violencia, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Niñas, niños y adolescentes - NNA

Las principales consideraciones a tener presente son:

1. Reducir tanto como sea posible el estrés que atraviesan las NNA a lo largo del proceso de atención.
2. Mejorar la articulación y coordinación entre organismos para optimizar las prácticas de abordaje que recibe una NNA víctima directa o indirecta o testigo.
3. Reconocer que las/los NNA son vulnerables y requieren protección especial, apropiada para su edad, nivel de madurez y necesidades individuales especiales.
4. Debe procurarse la protección y el bienestar de la NNA víctima y su familia durante el proceso
5. La entrevista a NNA es realizada, preferentemente por el/la profesional en psicología, preferentemente en una sola oportunidad para evitar la revictimización. Cabe precisar que, en los casos de abuso sexual no se exploran los hechos de violencia, se recaba información sobre factores de riesgo, de protección y se considera la información proporcionada por los progenitores o apoderada/o o acompañante, previa a la entrevista.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

6. Tratar a la niña, niño y adolescente como sujeto de derechos, tomar en cuenta su opinión y respetar su identidad.
7. Realizar actividades lúdicas con material o juegos que permitan crear un clima de confianza.
8. Reconocer que las/los NNA, hijos e hijas de las mujeres afectadas por la violencia, se consideran víctimas indirectas o directas, que requieren actuación.
9. En la atención de NNA, el personal del CEM debe evitar que el NNA tenga contacto con cualquier adulto que pueda alterar su integridad emocional y afectar su actuación.

b) Personas adultas mayores¹⁹

Las principales consideraciones a tener presente son:

1. El lugar en el que se desarrolle la entrevista deberá determinarse en función de las características particulares del caso. Si la persona adulta mayor no puede acceder físicamente al servicio las/los profesionales deberán trasladarse al lugar donde se encuentre.
2. Informar de manera clara y detallada respecto a la situación de violencia y las alternativas de solución, evitando actitudes de paternalismo (tratándolos como si niños/as) y la infantilización (infravalorando las capacidades físicas y mentales de los adultos mayores), favoreciendo la comprensión de lo comunicado y adaptarse a las dificultades que puedan tener, sobre todo si existen déficit sensorial. Asegurarse del entendimiento de las indicaciones brindadas .
3. Respetar sus decisiones y que las mismas sean premunidas de consentimiento informado, salvo que los hechos constituyan hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar o violencia sexual, que se comunica de inmediato a la autoridad competente.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

c) Personas con discapacidad²⁰

Las principales consideraciones a tener presente son:

1. Adoptar ajustes de procedimiento y de accesibilidad adecuados a las condiciones particulares de la persona usuaria²¹.
2. Implementar medidas de apoyo personalizadas y efectivas que permitan el ingreso al servicio, promoviendo el respeto de la autonomía, dignidad y manifestación de voluntad de la persona usuaria²².
3. Garantizar la accesibilidad física de las personas con discapacidad a las instalaciones del CEM.
4. Dirigirse directamente a la persona con discapacidad utilizando lenguaje claro, sencillo y cordial. Utilizar formas adicionales de comunicación como imágenes, símbolos, lenguaje de señas, multimedia y tecnologías de la información y las comunicaciones. De ser necesario, establecer comunicación con el acompañante, si lo hubiera.
5. Informar sobre la situación de violencia y las alternativas de solución, promoviendo el ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad y evitando actitudes de paternalismo, infantilización o utilizar diminutivos.
6. Identificar la necesidad de ayuda y cómo debe brindarse, adaptando orientaciones y explicaciones a la capacidad comprensiva de la persona; respetar los tiempos y formas de interacción sin interrumpir ni cuestionar; no exigir más de lo que pueden hacer, ni subestimar su capacidad.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

¹⁹Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad, conforme al Art. 2 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
²⁰De acuerdo a la Reglas de Brasilia, se entiende por discapacidad la deficiencia física, mental o sensorial, sea de naturaleza permanente o temporal que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
²¹Tomado del "Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad" RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2018-CE- PJ Lima, 10 de enero de 2018.
²²Ibidem.

7. Atender a la persona con discapacidad sensorial con servicio de intérprete cuando así lo requiera²³.

d) Migrantes internos y externos

Las principales consideraciones a tener presente son:

1. Brindar información sobre la legislación vigente y los mecanismos legales previstos frente a la violencia.
2. Coordinar con la Embajada o Consulado, según corresponda, para la ubicación de familiares, amistades y redes de protección, y determinación de la situación de residencia en el territorio nacional y, de ser el caso, el retorno de la persona a su país de origen u otro país.
3. Tener en cuenta las necesidades concretas de los hijos/as y otros familiares a cargo de la víctima²⁴ independientemente de su condición de migrante interno o externo, y de su capacidad o voluntad para cooperar en las acciones judiciales.
4. Mejorar la articulación y coordinación entre organismos nacionales e internacionales, públicos y privados para optimizar el abordaje de los casos de violencia de las personas migrantes internas y externas, con énfasis en aquellas que se encuentran en situación irregular en el territorio nacional.

e) Personas LGBTI

Las principales consideraciones para la atención a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, e Intersexuales (LGBTI) afectadas por violencia en el marco del TUO de la Ley N° 30364 y violencia sexual, son:

1. Reconocer que la atención a personas LGBTI afectadas en sus derechos, no exige la creación de nuevos derechos ni que se concedan derechos especiales. Por el contrario, se trata del estricto cumplimiento al derecho a la igualdad y no discriminación y al reconocimiento de que la orientación sexual, identidad y expresión de género de las personas no pueden ser limitantes en el ejercicio de sus derechos.
2. Reconocer que la atención especializada requiere de capacidades técnicas y humanas libre de discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género, y está encaminada a contribuir a la protección y defensa de los derechos de las personas LGBTI en el marco de las competencias de los CEM.
3. Utilizar un lenguaje inclusivo y respetuoso, sin presuponer la heterosexualidad de las personas que acceden al servicio.
4. Respetar la privacidad de las personas LGBTI, quienes no tienen la obligación de revelar su orientación sexual o identidad de género o expresión de género, toda vez que es parte de su intimidad y no constituye un pre requisito para la atención.
5. Respetar los términos gay, lesbiana, bisexual, trans e intersexual, u otro, si la persona que acude al servicio de atención se identifica como tal.
6. Preguntar a la persona cuál es el nombre con el que quiere ser atendida y referirse siempre a la persona de acuerdo con la identidad expresada o su nombre social. Sin perjuicio de ello, utilizar los nombres y apellidos consignados en el documento de identidad, para las acciones legales que correspondan.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

f) Pueblos indígenas y población afroperuana

Las principales consideraciones a tener presente son:

1. Las personas operadoras del servicio identifican las necesidades,



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU²³ Adaptado del artículo 21.2. de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

²⁴ Tomado de la Recomendación General 35 del Comité CEDAW.

problemáticas y características culturales de los grupos étnico culturales frente a la violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

2. Respetar el autorreconocimiento de la persona como indígena o población afroperuana, basta con su dicho para que se acredite este hecho. Cabe precisar, que se trata de una identificación subjetiva con una identidad cultural.
3. La desigualdad estructural que padecen los pueblos indígenas y población afroperuana, constituyen factores que colocan a estas personas dentro de grupos históricamente sometidos y marginados, siendo necesario tomar medidas concretas en el marco de las competencias de los CEM que contribuyan a reducir los obstáculos que limitan el acceso a la justicia, protección y recuperación de esta población vulnerable.
4. Los pueblos indígenas tienen derecho a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos. Sin embargo, las personas operadoras del CEM se mantienen alertas ante cualquier situación o prácticas discriminatorias que vulnere los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres.
5. El servicio es cultural y materialmente accesible a los pueblos indígenas y población afroperuana, los mismos que deben contar con los medios eficaces para comprender y hacerse comprender dentro del proceso de atención. De ser necesario, coordinan la participación personal del Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura o identifican a otra persona que pueda desarrollar esta función.



g) Personas dependientes y/o víctimas indirectas en las que se detectan factores de riesgo por parte de la persona usuaria

Si durante el proceso de atención se identifican factores de riesgo en la persona usuaria en los que se advierta que con actos o palabras, podría hacer algo para dañar a los/las dependientes (hijos/as u otra persona), se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el caso que la persona dependiente se encuentre en riesgo de ser agredida por la persona usuaria, los/las profesionales de atención del CEM coordinarán inmediatamente con el establecimiento de salud más cercano para que la persona usuaria reciba el tratamiento psicológico que necesita, además de realizar las acciones de seguimiento que correspondan al caso.
2. En el caso que la persona dependiente haya sido agredida por la persona usuaria, los/las profesionales de atención del CEM realizarán la derivación a los servicios complementarios, entre ellos el establecimiento de salud del MINSA y los servicios de defensa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito que la persona usuaria reciba la atención especializada que requiere en pro de su protección, recuperación y acceso a la justicia, estando al enfoque de integralidad contemplado en el numeral 2° del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30364.
El CEM priorizará la atención integral a las personas dependientes en situación de violencia por presentar mayores condiciones de vulnerabilidad.



i) Personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad²⁵

Si con los medios disponibles el personal policial no puede determinar la situación de riesgo, realiza las siguientes acciones:

- 1) La PNP solicita de forma verbal o mediante correo electrónico, indicando el número de

Elementos que configuran una situación de alto riesgo. Protocolo Interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y otros casos de desaparición. Aprobado mediante DE N° 002-2020-IN. Pag. 23. Adaptado.



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

- denuncia u otro dato que permita al CEM registrar de forma interna lo solicitado.
- 2) En virtud de ello, el personal del CEM le brinda de forma inmediata a la PNP y por el medio más célere la siguiente información:
 - i) si la mujer desaparecida es usuaria del CEM,
 - ii) cual es/fue el nivel de riesgo y,
 - iii) quienes son o fueron las personas agresoras.
 - 3) Apoyar en la difusión de Notas de Alerta proporcionadas por la PNP.
 - 4) Informar y explicar la ruta de atención de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición.
 - 5) Acompañar a la persona informante en la interposición de la denuncia de no haberse presentado.
 - 6) Coordinar con la PNP la aplicación del Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición.
 - 7) Consignar la información proporcionada por la persona informante en la Ficha de Notificación de Personas Desaparecidas.

2.3 Condiciones que favorecen el trato con la persona usuaria del servicio

a) El trato a las personas usuarias del servicio²⁶

El personal del CEM debe establecer con cada persona usuaria una relación personalizada, amable, respetuosa y realizar acciones orientadas a evitar la doble victimización de hechos de violencia a fin de protegerla de experiencias negativas en su intento de buscar justicia y reparación del daño sufrido.

El trato adecuado a las personas usuarias del servicio debe caracterizarse por el reconocimiento de sus necesidades, respeto de sus derechos y trato digno.

Incluye el trato profesional durante la atención²⁷, es decir, las acciones que realiza el/la servidor/a público/a y la actitud que manifiesta al momento de brindar el servicio en los CEM.

b) Condiciones que favorecen el trato con la persona usuaria del servicio

1. Acoger sus necesidades

Es acoger las necesidades de la persona usuaria, considerando entre otras variables su edad, características socioculturales, su forma particular de reaccionar, así como también del tipo de violencia y de las circunstancias en que éste haya ocurrido. Independientemente de ello, lo central en este caso es que la víctima debe ser tratada con respeto a sus derechos y dignidad como persona.

En ese sentido, se debe procurar, en primera instancia, acoger a la persona usuaria, para luego, recopilar la información necesaria o realizar las intervenciones propias de su función.

Las actitudes que favorecen la sensación de acogida son las siguientes:

i. Empatizar



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU Chile, pág. 27 – 46.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

²⁶ Adaptado de Red de Asistencia a Víctimas 2009. IV Trato a Víctimas. Manual de Capacitación en Temáticas Victimológicas para Profesionales, Técnicos y Funcionarios Policiales de la Red. Santiago de Chile.
²⁷ Tomado de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público. RSGP 006-2019-PCM/SGP

Empatizar con la persona usuaria y expresarle preocupación por lo que ha sucedido (“me imagino que debe haber sido muy difícil para usted” (...) “quizás se asustó mucho”). Asimismo, aceptar lo que la otra persona siente, intentar sintonizar con el tono emocional de la persona usuaria y expresar verbalmente empatía (“entiendo cómo se está sintiendo”).

ii. Establecer una atmósfera de respeto y comprensión

Se debe mostrar interés y aceptación por la persona usuaria y su experiencia; propiciar la confianza de los/las afectados/as y escucharlos/as, mostrándose cálido/a y afable; brindarle el espacio para hablar de lo ocurrido, sin presionarla/o (“si se siente cómodo puede contarme lo que pasó”); no brindar soluciones preestablecidas (“lo que usted tiene que hacer es...”), por el contrario propiciar la toma de decisiones por parte de la usuaria y no criticar ni juzgar a la persona usuaria, transmitir el mensaje que lo ocurrido no es culpa suya, que no es responsable de la violencia y que esta nunca se justifica. Si la persona usuaria está acompañada por algún amigo/a o familiar, se debe conversar a solas y preguntarle, si desea que su acompañante ingrese a la entrevista.

iii. Escuchar activamente

Estar atento a la persona, al contenido y emoción que expresa; mostrarse interesado; realizar gestos que muestren que se está escuchando (asentir con la cabeza); producir expresiones verbales que indiquen que se está escuchando, tales como: “ya”, “ah-ah”, “continúe”, “lo entiendo”; resumir (“Si le he entendido bien..., entonces lo que quiere decir es que...”); evitar prejuicios o predisposiciones negativas ante la persona usuaria y no interrumpir a la persona usuaria o a sus familiares cuando hablan.

iv. Realizar acciones de calma y apoyo

Es necesario tener paciencia ante las dificultades de la persona usuaria para relatar lo sucedido; mantener, durante toda la entrevista, una actitud tranquila y controlada, a pesar de la urgencia de la situación, evitando ser contaminado/a por la emoción de la persona usuaria (ansiosa, enojada, deprimida). Esta actitud se evidencia en las expresiones faciales, gestos y tono de voz.

Asimismo, se puede normalizar emociones de temor (“otras personas en estos casos también se sienten asustadas, es natural que le cueste dormir, que se sienta confundida”); contener las emociones (“entiendo que se sienta así”; “tranquila que ahora usted ya hizo la denuncia y se hará lo posible para ayudarla”). Si la persona usuaria llora, se debe guardar silencio y dar apoyo con acciones concretas (“¿le traigo un vaso de agua?”). Transmitir a la persona usuaria que no está sola y que otras personas están pasando por situaciones similares a la suya.

Por otro lado, se le debe transmitir que tomó una decisión correcta al contar y denunciar lo ocurrido; valorar las estrategias de enfrentamiento de la persona usuaria y su familia, (“qué bueno que vinieron...es bueno que su madre le acompañe”) y reforzar las estrategias de ayuda (“si quiere le podemos contactar con otros lugares que puedan apoyarla”).

¿Qué es lo que no debe hacer la persona operadora del servicio en las acciones de calma y apoyo?	
Transmitir culpa o responsabilidad a la persona usuaria	por sus comportamientos, evitando frases tales como: “¿por qué no te defendiste?”, “¿por qué no contaste antes?”
Darle la razón ante sentimientos de culpabilidad o remordimiento (Como asentir cuando la persona usuaria señala que ella tiene la culpa).	



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Manifiestar cuestionamiento acerca de la situación relatada (“¿está segura/o de lo que está diciendo?”).
Apurar o presionar a la persona usuaria en su relato (“necesito que me cuente porque tengo otra persona esperando”).
Expresar alarma o angustia, mediante lenguaje verbal o no verbal (palabras, gestos o actitudes). Minimizar la experiencia o emociones de la persona usuaria (“por lo menos no fue una violación...”).
Ignorar sus sentimientos.
Contar sus propias experiencias (“a mí me paso algo parecido...”).
Intentar hacerla “entrar en razón”, para calmarla/o, mediante consejos o explicaciones complejas (“la institución judicial actúa de acuerdo a mandato constitucional”).
Mostrar una actitud degradante y hostil hacia la persona usuaria (“¡ya, vamos tranquilizándonos!”).
Solicitar a la persona usuaria más información de la que puede proporcionar.

2. Entregar información oportuna

La entrega de información es una forma concreta de ayudar a la persona usuaria a comprender la situación en que se encuentra y, con ello, contribuir a calmar su angustia; la información debe ser básica y transmitida en palabras comprensibles. En algunas oportunidades es recomendable que la información elemental se entregue por escrito, ya que la persona afectada no está en condiciones de retener en su memoria una gran cantidad de datos.

3. Facilitar la expresión de la persona usuaria

En algunas ocasiones, la persona usuaria necesita expresar sus emociones por lo que es necesario precisar algunas sugerencias que pueden facilitar este proceso de expresión:

- i. Observar el lenguaje corporal de la víctima: la expresión de su rostro, su postura, si establece o evita el contacto visual, su tono de voz y su presentación personal. Estas observaciones pueden ayudar a saber qué está sintiendo.
- ii. Establecer una conversación con la víctima, no sólo para recabar información, sino también, para facilitar la expresión de sus sentimientos. Para ello, es necesario preguntarle cómo se siente y escucharla.
- iii. Resulta más eficiente preguntar de forma abierta: “por favor dígame qué sucedió”. Evitar las preguntas que llevan a responder “sí” o “no”, ya que no permiten que la víctima se exprese.
- iv. Hablar claro y pausado, utilizar un lenguaje adecuado y comprensible para la víctima (especialmente en el caso de los/las niños/as), evitar términos técnicos y palabras que la persona usuaria no ha usado o no conoce. Asimismo, evitar hablar muy bajo, muy rápido o muy lento.
- v. La comunicación no verbal es muy importante para facilitar la expresión de la persona usuaria, como por ejemplo sentarse completamente de frente a la persona entrevistada, inclinándose hacia adelante; mantener contacto visual de manera permanente; adoptar una postura corporal relajada y evitar elementos de comunicación no verbal que puedan hacer que la víctima no se sienta escuchada, como, por ejemplo: Cruzar y descruzar piernas repetidamente, hacer ruidos, taconeando, moviendo lápices, etc.; mantener los brazos cruzados sobre el pecho; llevar elementos que tapen el rostro o mirada, como gafas de sol; mirar de



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

rejo o establecer un contacto visual intermitente; mantener el cuerpo echado hacia atrás; sentarse mirando de lado a la víctima, entre otros.

vi.

4. Valorar las capacidades de la persona usuaria

La persona que sufre las consecuencias traumáticas de la violencia se encuentra en una posición frágil. Por ello, las personas operadoras del servicio deben prestar especial atención a su estado emocional, para evitar acciones que aumenten su sufrimiento.

La persona operadora del servicio debe promover que la víctima valore sus propias capacidades para sobreponerse a la crisis y recuperar el control de su vida. Reconocer junto con la persona usuaria, que este pedido de ayuda es una oportunidad de cambio.

5. Respetar la privacidad

La persona operadora del servicio debe estar entrenada y capacitada para diferenciar los aspectos vinculados al hecho de violencia que la persona usuaria debe comunicar a la justicia de los datos de la historia personal que no se encuentran involucrados en el hecho, toda vez que constituyen fuente de nuevas victimizaciones.

Se puede respetar la privacidad, implementando las siguientes acciones:

- i. Asistir a la persona usuaria con la máxima privacidad posible, es decir, ubicar un espacio físico adecuado o que por lo menos tenga la característica de ser un espacio más privado, que esté menos expuesto a interrupciones.
- ii. Explicitar a quiénes se dará acceso a la información recogida y con qué fin; explicar que la atención se regirá bajo principios éticos, se le informará explícitamente a la persona usuaria que se trabaja con estos supuestos éticos y que el consentimiento informado verbal, la confidencialidad y protección de la información están garantizados. Asimismo, la persona entrevistadora estará pendiente de no anteponer su sistema de valores a fin de evitar sesgos que afecten la interacción con la persona usuaria.
- iii. Indagar sólo sobre aquellos aspectos vinculados a la victimización vivida.

6. Entrevista no revictimizante

La entrevista o conversación que la persona operadora del servicio sostenga con la víctima es fundamental en el proceso de recuperación emocional y en su participación en la investigación policial, fiscal y judicial.

Por lo tanto, la interacción con la persona usuaria debe ser especialmente cuidadosa, de modo que la conversación no se vuelva una experiencia revictimizante, sino más bien una instancia en la que la persona operadora puede entregar contención y orientaciones básicas. A continuación, se presentan algunas consideraciones para establecer una entrevista no victimizante.

- i. Establecer un clima de tranquilidad y confianza que propicie la conversación.
- ii. Realizar preguntas abiertas que permitan a la persona usuaria entregar una narración lo más espontánea posible.
- iii. Luego de escuchar a la persona usuaria, se deberá realizar preguntas para aclarar algunos aspectos básicos de la versión de los hechos.
- iv. En caso de entrevista a niñas y niños se puede ofrecer elementos como juguetes o lápices de colores, los cuales además pueden facilitar la detección de los factores de riesgo con lo expresado.
- v. Explicarle a las niñas y niños que la violencia no es su responsabilidad, sino de la persona agresora.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

- vi. Reconocer el esfuerzo de la persona vulnerada para dar cuenta de una experiencia dolorosa y asegurarle que fue una decisión adecuada comunicar lo sucedido.

¿Qué es lo que no debe hacer la persona operadora del servicio en la entrevista?
<input type="checkbox"/> Preguntas reiterativas (preguntar varias veces “¿qué te hizo?”)
<input type="checkbox"/> Preguntas cerradas (“¿le pegó o no le pegó?”)
<input type="checkbox"/> Preguntas que en su formulación contienen la respuesta (“¿fue su vecino?”)
<input type="checkbox"/> Preguntas o aseveraciones que transmiten dudas acerca de la veracidad de la experiencia de la víctima (“usted dice que la golpeó, pero yo no veo moretones”)
<input type="checkbox"/> Preguntas confrontacionales o cuestionadoras (“¿me va a decir qué pasó, o no?”)
<input type="checkbox"/> Intentar averiguar detalles de la experiencia de la víctima o de su vida personal (“¿Con cuántas parejas había tenido vida sexual antes?”)
<input type="checkbox"/> Comentarios que minimizan las secuelas de la victimización (“por lo menos no lo mató”)
<input type="checkbox"/> Comentarios que conllevan prejuicios (“¡algún motivo tendría su marido para hacer eso!”)
<input type="checkbox"/> En el caso de entrevistas con niños/as, es conveniente evitar comentarios que enjuicien a la persona agresora, pues ésta puede ser una figura significativa para él o la menor de edad
<input type="checkbox"/> Comentarios que implican un juicio negativo hacia la víctima o hacia la conducta de ésta (“pero usted transitaba por la vía pública a esa hora de la madrugada”)



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

CAPITULO III: PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION

3.1 PRIMER NIVEL DE ATENCION

Este nivel tiene por objetivo obtener información suficiente, relevante y fiable para estimar el riesgo de violencia en el que se encuentra la persona usuaria y sus dependientes y, proponer estrategias de gestión del riesgo orientadas a reducir o minimizar sus consecuencias. Así como facilitar un espacio para la expresión de emociones y análisis integral de la situación tomando en cuenta los enfoques y principios; para facilitar la toma de decisiones.

Esta etapa se interrelaciona con el segundo nivel de atención toda vez que, la información obtenida o recabada también permite analizar la evolución del riesgo, seguimiento del plan de atención y su rediseño. Además, contribuye con la probanza del presunto ilícito penal en la etapa de sanción que establece el TUO de la Ley N° 30364, entre otras acciones.

En este primer nivel de atención se desarrollan las siguientes acciones:

- Admisión
- Primera entrevista.
- Intervención en crisis.
- Evaluación del riesgo.
- Evaluación de las estrategias de afrontamiento.
- Gestión del riesgo
- El Plan de seguridad
- Evaluación de redes
- Asistencia y Defensa Jurídica
- Derivación



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

El ingreso al servicio de una persona afectada por hechos de violencia, puede realizarse a través de las siguientes vías:

a) Demanda espontánea

La persona acude directamente al servicio, refiriendo ser víctima de violencia y solicita la atención respectiva.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Cuando dos personas acuden al servicio de manera simultánea o sucesiva, manifestando haber sido víctima una de otra o por presuntas “agresiones mutuas o violencia recíproca”, se les brinda la atención a fin de identificar a quién corresponde insertar al servicio en el marco de la población objetivo y funciones del CEM; caso contrario, derivar a otros servicios especializados (Establecimiento de Salud, Centros de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA, DEMUNA u otros) para la atención respectiva.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

b) Detección en servicio

La persona acude al servicio por otros motivos o solicita orientación por otras materias (alimentos, tenencia, régimen de visitas, etc.) y se detectan indicadores de violencia, apoyándose

con lo establecido en el Anexo II, sobre indicadores de violencia

c) Detección en actividades preventivas promocionales

El personal de promoción del CEM identifica un caso de violencia en el desarrollo de una actividad preventiva promocional, explica los objetivos y alcances del servicio y lo deriva al CEM que corresponde.

En los casos de violencia en presunto riesgo moderado y severo, el/la promotor/a deriva inmediatamente al servicio para la atención. La persona responsable del servicio social u otro profesional, en su ausencia, implementa acciones para insertar a la persona afectada al servicio.

d) Notificado por un tercero, agente comunitario, entidad pública o privada, la Línea 100 o Chat 100

Cualquier persona que conozca un presunto hecho de violencia, agente comunitario, entidad pública (sistema de salud, educativo, servicios sociales), Unidad del MIMP, institución privada, el personal de la sede central del Programa Nacional AURORA, los servicios Línea 100 o Chat 100, comunican al personal del CEM sobre la existencia de presuntos casos de violencia o sobre la desaparición de una mujer o de un NNA.

La información proporcionada del presunto caso de violencia, es registrada por el personal responsable de la admisión y en su ausencia por quién haga sus veces, en la Ficha de Notificación de caso, formato que es utilizado en el CEM para la respectiva validación. En los casos remitidos por la Línea 100 o Chat 100, se utiliza la misma Ficha de Derivación del servicio.

Ante la información proporcionada por terceras personas y al no tener contacto con la presunta persona afectada, se aplica el procedimiento para la validación de caso (Anexo III).

e) Derivado por la PNP, Ministerio Público o Poder Judicial

La PNP, el Ministerio Público o el Poder Judicial derivan casos de violencia contra las mujeres o los integrantes del grupo familiar o cualquier otra persona afectada por violencia sexual, para la atención integral en el CEM. Incluye los casos que han sido denunciados ante estas entidades, que luego son derivadas solicitando alguna acción específica del CEM, en el marco de sus funciones atribuidas por el marco legal vigente.

El personal responsable de la admisión o quien haga sus veces, recibe y revisa el documento con el que es derivada la presunta víctima o víctimas de violencia, recaba información y la consigna en Ficha de Registro de Casos. Anexa el oficio o documento con el que deriva la entidad y coordina con el servicio respectivo para su atención y respuesta.

f) Derivado por el Servicio de Atención Urgente – SAU o el Centro de Atención Institucional Frente a la Violencia Familiar – CAI, Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales u Hogar de Refugio Temporal



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Es la derivación de casos de mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por hechos de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; así como cualquier persona afectada por violencia sexual atendidos por el Servicio de Atención Urgente – SAU; Centro de Atención Institucional – CAI, Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales u Hogar de Refugio Temporal - HRT.

Estos servicios deben presentar el caso al CEM brindando información relevante y suficiente sobre su intervención, así como deben adjuntar la documentación con la que disponga a fin de continuar con la atención de forma oportuna, según corresponda.

3.1.1 Admisión

Es realizada preferentemente por el/la admisionista, gestor/a de información o quien haga sus veces. Esta acción consiste en la recepción del público para identificar su necesidad y facilitar la provisión del servicio de ser pertinente.

Una vez identificado el caso de violencia hacia la población objetivo del servicio, se determina la prioridad o urgencia de la atención en coordinación con los/las profesionales de atención y registra los datos generales, previo consentimiento informado.

En ningún caso se debe explorar el detalle de los hechos de violencia.

Consideraciones previas a la admisión

- a) Previa a la atención, el personal responsable de la admisión deberá tener al alcance fichas de registro de casos del CEM, formatos de derivación de casos y el directorio institucional, asegurarse que la entrevista no será interrumpida, y evitar distractores como el teléfono fijo, celular, etc.
- b) El diálogo se lleva a cabo en una sala silenciosa en lo posible aislada del exterior, en ambiente privado, iluminado y confortable.
- c) La distancia debe ser la apropiada a fin de no incomodar o invadir el espacio personal de la persona entrevistada.
- d) La comunicación es en su lengua materna, clara y precisa, sin terminología técnica.
- e) En las situaciones que la persona usuaria acuda al servicio con niñas/niños, se le invitará a dejarlos en el espacio que el CEM tiene destinado para su cuidado, a fin de evitar que se vean afectadas/os por el relato de violencia que probablemente surgirá en la entrevista. De la misma manera cuando, la persona acuda acompañada por otra persona, sea adolescente o adulta, informar que debe esperar.
- f) La duración del proceso de admisión es entre 10 a 15 minutos aproximadamente.

Principales acciones de la admisión

a) Identificar la situación de violencia

Recibir al público usuario y ante una demanda espontánea del servicio, identificar el motivo de la consulta y si los hechos referidos constituyen violencia contra las mujeres o los integrantes del grupo familiar o violencia sexual.

Ante la derivación por parte de otra entidad o servicio, recibir el documento e identificar si el



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

motivo de la derivación es compatible con la oferta del servicio CEM de acuerdo al marco legal vigente, y luego continuar con el proceso de atención según corresponda.

El personal del CEM debe mantener una actitud de atención activa ante la posibilidad de que el público usuario que acude por otras materias, presente señales de sospecha de violencia, ante esta situación se facilita información y orientación para que identifique sus necesidades concretas e insertarla al servicio de ser pertinente.

Cabe precisar que, ante pedidos de las autoridades, para la ejecución de acciones de competencia del CEM, se gestiona la atención y respuesta correspondiente, según corresponda, de todos los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco del TUO de la Ley N° 30364 y su Reglamento. Así como los casos de violencia sexual, independientemente de la condición de víctima o agresor/a registrada en el Programa Nacional AURORA, a fin de identificar a quién corresponde brindar la atención.

Procedimiento para identificación de situación de violencia:

- i. El personal encargado de la admisión, iniciará la atención realizando las siguientes acciones:
 - ✓ Saludar amablemente y dar la bienvenida.
 - ✓ Invitar a sentarse.
 - ✓ Presentarse comunicando nombre, apellido y cargo.
 - ✓ Identificar el motivo de consulta o la razón por la cual acude al servicio.
 - ✓ Explicar los objetivos y alcances del servicio del CEM, evitando crear falsas expectativas.
 - ✓ Especificar el tipo de información que se recogerá.
 - ✓ Informar sobre las condiciones de confidencialidad, protección de datos personales y solicitar consentimiento para registrar la información en la Ficha de Registro de Casos.
 - ✓ Orientar sobre su requerimiento, ruta interna, tiempo aproximado de espera y sobre la zona en la que debe esperar para ser atendido por la persona responsable, según corresponda.
- ii. Cuando no se identifique con claridad que se trata o no de un caso de violencia derivar preferentemente al servicio de psicología o cualquier otra/o profesional del equipo de atención, a fin de determinar a través de una entrevista, si corresponde ser atendido en el CEM.
- iii. En los casos que el motivo de consulta no es compatible con la oferta del servicio del CEM, explicar los motivos, orientar y derivar a otras instituciones, según corresponda.
- iv. Cuando se trate de una autoridad, funcionario/a o servidor/a público/a debidamente acreditado/a por mandato de la Ley, comunicar inmediatamente al coordinador/a del CEM para brindar atención dentro del marco de las funciones del servicio, sin afectar la intimidad y trato confidencial de los datos personales y sensibles de las personas usuarias.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Identificar la Urgencia de la Atención

El personal encargado de admisión al identificar la urgencia de la atención, en coordinación con el equipo de atención del CEM, prioriza la atención inmediata de las personas que se encuentren en crisis emocional, situación de riesgo inminente o violencia física o sexual reciente o en urgencia de salud física o mental.

Cuando la persona se encuentre en crisis emocional, se considera como atención urgente. Para tal efecto se coordinará con el servicio de psicología o en su defecto con otro servicio del CEM para su atención inmediata e intervención en crisis. En caso requiera ser derivada a un establecimiento de salud, coordinar preferentemente con el servicio social a fin de realizar el acompañamiento respectivo y contacte a un familiar o red social.

Asimismo, las mujeres embarazadas, las niñas, niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores y personas de talla baja recibirán atención preferencial, exonerándolos de turnos o cualquier otro mecanismo de espera²⁸, al igual que las personas afectadas por hechos de violencia que provienen de una comunidad campesina o nativa, población indígena o afrodescendientes o de zonas rurales alejadas recibirán atención preferente.

c) Registro de datos y excepciones a la competencia territorial del CEM

El registro de datos deberá ser realizado preferentemente por el personal de admisión o quién haga sus veces. Al inicio, se deberá solicitar a la persona usuaria, el consentimiento informado verbal para el registro de sus datos en la Ficha de Registro de Casos del CEM, indicando que la información que brinde es de carácter confidencial y que serán utilizados exclusivamente para la atención que realice cada servicio.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Para los casos informados por una tercera persona o institución, utilizar la Ficha de Notificación de Caso para la respectiva validación, formato que es utilizado en el CEM.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

El personal encargado de admisión verifica, si la persona está registrada como persona usuaria o presunta persona agresora en la base de datos de registro de casos del CEM a fin de proporcionar esta información como antecedente al personal del servicio, lo que no constituye un obstáculo para continuar con el procedimiento de atención, siendo necesario evaluar el caso.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Los casos de personas usuarias que cuentan con denuncia realizada en otra jurisdicción, el CEM de la actual residencia de la persona usuaria abre ficha y brindará la atención psicológica y social. El CEM donde se interpuso la denuncia también abre ficha y brindará preferentemente la atención legal, en coordinación con el otro CEM, salvo que, la persona usuaria desee contar con el servicio legal de otro CEM. El servicio legal de la actual residencia de la persona usuaria brindará orientación e información sobre el avance de su caso, previa coordinación con el otro CEM.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Frente a los casos que no cuentan con denuncia cuyos hechos se suscitaron en otra jurisdicción, el CEM abre ficha y la persona usuaria recibirá la atención social y psicológica de los servicios del CEM en su actual residencia. El servicio legal u otro servicio del CEM en su ausencia, promueve la denuncia, orienta y remite los actuados al CEM correspondiente a la jurisdicción donde sucedieron los presuntos hechos de violencia.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Salvo que el distrito judicial al que pertenezca ambos CEM sea el mismo, brindar atención de los servicios para garantizar la atención integral centrada en la víctima y asume el seguimiento. El

CEM que realiza o continúa la atención integral será el primero que tomó conocimiento del caso.

En casos, en los que no existan todas las instituciones del Sistema de Justicia en la jurisdicción donde se ubica el CEM, los/las profesionales coordinarán la atención o acompañarán a la persona usuaria para que reciba la atención del CEM u otra institución de diferente zona.

3.1.2 Primera Entrevista

La primera entrevista puede realizarse bajo dos modalidades, se recomienda que la misma se realice de manera conjunta, con el propósito de evitar la revictimización de la persona usuaria; de no ser posible deberá realizarse por uno de los servicios de atención.

a) Entrevista Conjunta

Preferentemente la Primera Entrevista debe realizarse de manera conjunta, con la participación de la/el psicóloga/o, trabajador/a social y la/el abogada/o del CEM; o dos de los servicios implicados. La/el psicóloga/o es el responsable de dirigir, iniciar y desarrollar la entrevista conjunta, en su ausencia lo hace el/la trabajador/a social o el/la abogado/a.

b) Entrevista realizada por uno de los servicios

La primera entrevista a la persona usuaria es realizada preferentemente por la/el psicóloga/o o en su defecto por el personal responsable del servicio social o legal.

El objetivo de la Primera Entrevista es analizar la naturaleza del hecho o evento violento, recabar información para evaluar el riesgo, brindar alivio emocional y diseñar con la persona usuaria las estrategias para abordar la violencia de la que es objeto.

Se debe considerar como criterios de exclusión para la primera entrevista:

1. Personas exacerbadas en sus impulsos o cualquier actitud que ponga en peligro la integridad de los/las profesionales. Debe continuar con el procedimiento de acuerdo a lo establecido por el presente protocolo.
 2. Personas que se encuentran con signos de alteración de la conciencia debido a un factor externo (sustancias psicoactivas), debiendo reprogramar la entrevista.
 3. Personas que presenten lenguaje incomprensible, que no les permita comunicarse. Debe identificar y entrevistar una red o testigos de los presuntos hechos de violencia.
- Están excluidos para la entrevista conjunta, las niñas, niños y adolescentes, personas con trastornos psicopatológicos, y personas en crisis²⁹.

3.1.2.1 Consideraciones generales de la primera entrevista³⁰

En el primer acercamiento del equipo interdisciplinario a la persona usuaria, se realiza bajo dos modalidades, conjunta o realizada por uno de los servicios. Se deben considerar las siguientes pautas:

- a) En el caso sea Entrevista Conjunta, previo a su inicio el/la psicólogo/a se reúne con la persona afectada con la finalidad de informarle sobre el objetivo, procedimiento,



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVILA
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

²⁹ Las personas en crisis suelen presentar ansiedad, sentimientos de desamparo, confusión, cansancio, síntomas físicos y desorganización en el funcionamiento de sus actividades familiares, laborales sociales, sentimientos de impotencia, dificultades para pensar con claridad, incumplimiento de actividades o responsabilidades cotidianas que eran realizadas sin mayor dificultad.

³⁰ Adaptado de PERPIÑA, Conxa y otros 2012. Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar. Madrid: Ediciones Pirámide.

información que se recabará, registro, participación de el/la trabajador/a social y abogado/a en la entrevista y la utilidad de la información recabada, debiendo estos brindar consentimiento informado verbal para la entrevista conjunta y registro de la información. En caso la persona usuaria se niegue a tener una entrevista conjunta, se respetará su decisión y se continuará con la atención de acuerdo a lo establecido por el presente protocolo.

En el caso la primera entrevista es realizada por uno de los servicios, antes de dar inicio el/la profesional deberá revisar la ficha de atención de casos u otros documentos relacionados, analizar los aspectos a tratar, preparar instrumentos según corresponda, de ser necesario cotejar la información con los otros miembros del equipo, asegurarse que la entrevista no será interrumpida coordinando con el personal para dicho fin.

- b) La entrevista debe llevarse a cabo en una sala silenciosa, en lo posible aislada del exterior; en ambiente privado, con iluminación y confortable. Es necesario eliminar toda fuente de distracción interna y externa. El mobiliario debe ser organizado de tal manera que evite acentuar la distancia entre la persona que entrevista y la persona usuaria. En el caso de entrevistas a niñas o niños se requiere un mobiliario acorde con la edad y mayor espacio libre que permita el desarrollo de juegos. La distancia entre la persona usuaria y la persona entrevistadora durante el desarrollo de la entrevista debe ser prudente y sin invadir el espacio personal.
- c) Recibir a la persona usuaria en la puerta para saludarla, con una frase amable (por ejemplo “bienvenida”), invitarla a pasar y tomar asiento. La persona que hace la entrevista debe presentarse comunicando su nombre, apellido y profesión, en el caso de entrevista conjunta presentar a sus acompañantes.
- d) Establecer *rapport*³¹ y explicar el objetivo del servicio, tipo de información que se recabará, tiempo aproximado de la entrevista, informar sobre las condiciones de confidencialidad. Al culminar la entrevista se le acompaña hasta la puerta para despedirla cortésmente o para que sea atendida individualmente por el/la profesional del servicio que el equipo ha considerado en el plan de atención o en su defecto, procede a despedirla cortésmente.
Asimismo, asegurar que la comunicación sea en la lengua materna de la persona usuaria, con información clara y precisa; sin utilizar expresiones con terminología técnica, así como comentarios fuera de lugar, personales o referencias políticas o religiosas que no estén relacionadas con el objetivo de la entrevista.
- e) Solicitar el consentimiento verbal de la persona usuaria para registrar la información en la Ficha de Registro de Casos, asimismo precisar el trato confidencial de los datos obtenidos. Es necesario el registro de la información obtenida durante la entrevista para su posterior interpretación; no obstante, es importante considerar que el tomar notas es un complemento de la entrevista y no es el objetivo de la misma.
- f) La duración de la entrevista dependerá de los objetivos a alcanzar, la edad, el estado emocional u otros factores vinculados a las características de la persona entrevistada o el caso. No obstante, es importante que antes de la entrevista se establezca el tiempo aproximado en el que se desarrollará la misma, debiendo comunicar esta información a la



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS ³¹ Para establecer rapport se puede preguntar como prefiere que se le llame, hacer una pregunta trivial para romper el hielo, recoger o comprobar datos sociodemográficos (como el nombre completo, GARCIA Melchora Milagros FAU edad, profesión, oficio, dirección, teléfono). Esta actividad se realiza con el propósito de promover la comodidad, recabar información sobre habilidades verbales y madurez cognitiva, conseguir que hable y disminuir el estrés.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

persona entrevistada.

- g) El tiempo aproximado en la primera entrevista puede estar en el rango de 45 a 60 minutos y entre 30 a 35 minutos en niñas y niños menores de 8 años.
- h) Si se advierte la existencia de algún trastorno psicopatológico de gravedad que deba ser atendido en una institución especializada, la/el psicóloga/o realiza la derivación correspondiente o implementa una estrategia que permita que la persona reciba la atención necesaria y se continúa con la atención por violencia.
- i) En casos de personas con discapacidad sensorial y de la comunicación o discapacidades múltiples se deberá coordinar con el CONADIS para la participación de un intérprete en lengua de señas ingresando a la Plataforma de Atención Virtual del CONADIS³². En casos que las personas entrevistadas se expresen en un idioma diferente al de los/las entrevistadores/as, se solicitará la presencia de un traductor o comunicarse a la central telefónica (01) 618-9383 de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias – CIT³³ del Ministerio de Cultura.
- j) En casos de presuntas “agresiones mutuas o violencia recíproca”, se explora y analiza los hechos de violencia de manera objetiva, entrevistando y evaluando a las dos personas a fin de identificar a quién corresponde brindar la atención en el marco de la población objetivo y funciones del servicio; caso contrario, derivar a servicios complementarios para la atención respectiva. Es decir, analizar y evaluar el caso con perspectiva o enfoque de género para identificar a la persona afectada y en condición de mayor vulnerabilidad, para brindar el servicio respectivo. Si como resultado de la evaluación, ambas personas son presuntas agresoras, orientar y derivar a Defensa Pública del MINJUSDH para la atención en el marco de sus funciones.
- k) En caso de violencia no recomendar ningún tipo de terapia ni mediación familiar donde la víctima deba establecer una relación con la persona agresora.
- l) Si durante la Entrevista Conjunta surgen motivos justificados que impidan su desarrollo, el/la psicólogo/a o quien la dirija suspende la modalidad de entrevista conjunta y ejecutarán entrevistas individuales por cada servicio a fin de atender las necesidades del público usuario del servicio.
- m) Durante la entrevista el/la psicólogo/a o quién haga sus veces NO debe: abandonar la sala de entrevista, salvo situación urgente, ni realizar la aplicación de pruebas psicológicas durante la entrevista.
- n) Se deben tener en cuenta las siguientes pautas básicas que orientan la intervención del equipo, adecuándolo a la particularidad y singularidad de cada caso.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

3.1.2.2 Procedimiento de la Entrevista Conjunta o aquella realizada por uno de los servicios

El procedimiento de la Entrevista Conjunta o aquella realizada por uno de los servicios se distinguen tres fases, que son flexibles de acuerdo a las necesidades de la persona usuaria:

1. Fase inicial

Tomar contacto con la persona usuaria, se establece el *rapport*, propiciando un clima cálido en el que la persona se sienta cómoda y con confianza. Asimismo, explicar el objetivo y cómo



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU³³
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

<https://sistemas.conadisperu.gob.pe/websrao/public/lengua/entidades>.

Decreto Supremo N° 012-2020-MC, publicado el 4 de setiembre del 2020, que crea el "Servicio de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias para situaciones de emergencia", como servicio exclusivo a cargo del Ministerio de Cultura, a través de la Central de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas u Originarias – CIT.

se desarrollará la entrevista; en esta fase es importante promover una buena relación con la persona usuaria, facilitar la expresión fluida, la observación y escucha activa libre de prejuicios y estereotipos de género.

2. Fase intermedia

Está orientada a obtener información relevante y precisa, identificar el problema y elaborar hipótesis que guíen la entrevista o que contribuyan a aclarar determinados aspectos. Es recomendable comenzar con una pregunta abierta promoviendo que la persona sienta libertad para expresarse. En esta fase es necesario tener una escucha activa y hacer preguntas pertinentes en el momento oportuno.

En ese sentido, se realizan las siguientes acciones:

- Narrativa libre: introducir el tema y promover a través de preguntas abiertas el libre relato de los hechos de violencia (recuerdo libre).
- Clarificación: orientar las preguntas para recoger o ampliar la información necesaria para lograr el objetivo, aclarar los comentarios de la persona entrevistada a través de preguntas abiertas y cerradas o directivas según corresponda, evitando inducir a respuesta o preguntar en sentido negativo, formular varias preguntas a la vez y emplear términos técnicos. Las preguntas deben hacerse siguiendo un hilo coherente y acomodándose a las características personales del entrevistado, dar tiempo a que responda y mantener en todo momento un trato amable y cordial.

En las situaciones en las que se realiza la Entrevista Conjunta, el/la trabajador/a social y el/la abogado/a solicitan de forma sutil a través de la/el psicóloga/o, ampliar o aclarar la información proporcionada por la persona entrevistada, de ser necesario preguntan de forma directa.

- Manejar el ritmo y control de la entrevista evitando mostrarse rígida/o, tomar notas sin perder el contacto visual por mucho tiempo.

En esta fase es importante proporcionar información sobre la dinámica de la violencia: consecuencias, mitos y prejuicios, círculo de la violencia, sentimientos característicos, derechos de la persona y aspectos básicos sobre el procedimiento legal y las entidades a las que puede acudir.

En todo momento reconocer lo difícil que debe ser para la persona usuaria hablar de lo vivido y valorar el pedido de ayuda como un recurso personal que expresa sus ganas de superar o terminar con la violencia.

Permitir que la persona se exprese con amplitud; escuchar con atención lo que expresa y mantener el contacto visual de tal forma que genere tranquilidad y confianza. La persona debe sentirse valorada y segura. Se debe tener especial cuidado en no hacer gestos o expresiones de desaprobación, ni reaccionar con sorpresa o disgusto.

3. Fase final



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Resumir lo tratado en la entrevista, se planifican acciones futuras, aclarando dudas o comentarios y se realiza la despedida.

- Realizar un resumen de lo tratado durante la entrevista, recalcando sobre el riesgo detectado y las alternativas de afronte conjuntamente con la persona usuaria.
- Comprobar que no hay dudas o malentendidos.
- Comentar tareas o actividades futuras.
- Establecer la ruta a seguir. En caso la Primera Entrevista es realizada por uno de los servicios establecer la siguiente cita y derivación a otro profesional.
- Terminar con frases positivas.
- Agradecer a la persona usuaria por su confianza y promover el retorno.
- Despedirse y dar la mano.

La evaluación psicológica se lleva a cabo después de realizada la entrevista conjunta. La parte correspondiente al relato del suceso es aquella obtenida en sala de entrevista conjunta.

3.1.3 Intervención en Crisis

Esta intervención se realiza cuando la persona usuaria se apersona al servicio en estado de crisis³⁴; es decir, se encuentra viviendo una experiencia que parece ser insuperable con los métodos usuales de resolución de problemas que ha utilizado en el pasado, o vive un período de desorganización y de alteración durante el cual intenta diferentes soluciones, sin tener los resultados que le permitan superar la experiencia.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

La intervención en crisis debe ser realizada preferentemente por el personal del servicio de psicología y tiene por objetivo restablecer el equilibrio emocional de la persona usuaria y fortalecer sus recursos personales para hacer frente a la situación de violencia experimentada.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

El/la profesional deberá aplicar el Procedimiento de la Intervención en Crisis - Anexo I del presente protocolo.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

3.1.3.1 Consideraciones Generales de la Intervención en Crisis

- La intervención en crisis dura aproximadamente una hora, no obstante, puede extenderse media hora; o más, de acuerdo a la evaluación que haga el/la psicólogo/a.
- En casos que la situación de crisis no permita brindar una atención individual, se puede atender a la persona usuaria con la compañía de un familiar o alguien de confianza, siempre que la persona usuaria esté de acuerdo.
- El/la profesional de psicología debe permanecer calmado/a y transmitir serenidad, a pesar de lo que sienta respecto a la situación. Debe contener y colocar límites con respeto y cuidado. No debe infravalorar la sensación de peligro expresada por la persona en crisis.
- Si fuera necesario tomar decisiones urgentes como solicitar medidas de protección frente a



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Las personas en crisis suelen presentar ansiedad, sentimientos de desamparo, confusión, cansancio, síntomas físicos y desorganización en el funcionamiento de sus actividades familiares, laborales y sociales, sentimientos de impotencia, dificultades para pensar con claridad, incumplimiento de actividades o responsabilidades cotidianas que eran realizadas sin mayor dificultad.

algún riesgo detectado, estas deben ser conversadas con la persona usuaria. Nunca debe tomarse decisiones por ella.

- En caso de violencia no recomendar ningún tipo de terapia ni mediación familiar donde la víctima deba establecer una relación con el agresor.
- Si la crisis es muy severa y no se logra restablecer la calma o cierto equilibrio emocional, debe coordinarse y acompañar a la persona usuaria a un establecimiento de salud.
- Luego de la primera intervención, plantear dos o tres sesiones de seguimiento en la misma semana o la siguiente semana como máximo.

3.1.4 Evaluación de riesgo

La evaluación del riesgo es realizada preferentemente por la persona responsable del servicio de psicología o en su defecto por el personal responsable del servicio social o legal. Es decir, todo el personal de atención está en condiciones de realizar dicha acción.

Tiene por objetivo estimar la probabilidad de recurrencia de un hecho de violencia o un hecho que ponga en peligro la vida y la salud de la persona, a partir de la presencia y la interrelación de uno o más factores de riesgo que incrementan la posibilidad de aparición del hecho, prediciendo el tiempo en el que podría ocurrir y la gravedad del mismo.

Procedimiento de la evaluación del riesgo

Estimar el riesgo implica, recopilar y analizar la información obtenida sobre el caso a través de la entrevista, aplicación de instrumentos, pruebas psicométricas, informes o cualquier otra posible fuente de información que resulte de interés. Cuando se requiera solicitar medidas de protección se consigna la información y valoración del riesgo en el anexo IV.

Siendo necesario tener información sobre las características del hecho de violencia, las características de la persona usuaria y su entorno y, las características de la presunta persona agresora y su entorno. Se consideran las siguientes etapas:

a) Valorar la presencia y relevancia de los factores de riesgo y factores protectores

Con la información recopilada se valora la presencia de los factores de riesgo y protección, además de justificar el motivo por el cual se considera que esta presente o ausente, de ser pertinente se amplía la información.

Se cataloga que un factor de riesgo o protección está presente o ausente, cuando se logra advertir claramente su presencia o su ausencia, cuando no está clara, se cataloga como parcial. Cabe precisar, que la ausencia de información para responder a un factor es una limitación en la evaluación y que no equivale a ausencia, constituye una omisión.

Asimismo, meritar la relevancia de la presencia de factor de riesgo o protección para el caso en concreto a partir de su interacción con otros factores y al impacto que puede tener si, se materializa el riesgo.

Los factores de riesgo son todos aquellos elementos, condiciones o circunstancias individuales, sociales o ambientales, medibles u observables que con su sola presencia e interacción



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

incrementan la probabilidad de ocurrencia o recurrencia de los hechos de violencia o hechos que pongan en peligro la vida y la salud de la persona afectada. Su identificación debe hacerse desde la perspectiva de la peligrosidad de la persona agresora y su entorno, así como desde la vulnerabilidad de la persona usuaria en su entorno, apoyándose en técnicas de entrevista semi estructurada, observación y visita domiciliaria.

Explorar y analizar entre otros, los siguientes factores de riesgo, los que además están desarrollados en el anexo V:

Principales factores de riesgo de la presunta persona agresora	
<input type="checkbox"/>	Realiza actos de violencia física que puedan causar lesiones.
<input type="checkbox"/>	Realiza actos de violencia física en presencia de los/las hijos/as u otros familiares.
<input type="checkbox"/>	Amenaza con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo.
<input type="checkbox"/>	Posee o tiene acceso a armas de fuego.
<input type="checkbox"/>	Ha realizado amenazas graves o de muerte en el último mes.
<input type="checkbox"/>	Se identifica un aumento de frecuencia y gravedad de los episodios violentos en los que está involucrado en el último mes.
<input type="checkbox"/>	Tiene acceso a la persona usuaria.
<input type="checkbox"/>	Tiene la intención clara de causar lesiones graves o muy graves.
<input type="checkbox"/>	Ha perpetrado tentativa de feminicidio.
<input type="checkbox"/>	Ha perpetrado agresiones sexuales en la relación de pareja.
<input type="checkbox"/>	Violenta a los/las hijos/as u otros miembros de la familia.
<input type="checkbox"/>	Incumple medidas de protección.
<input type="checkbox"/>	Tiene conducta vigilante y/o celos patológicos.
<input type="checkbox"/>	Tiene historial de conductas violentas con la pareja anterior.
<input type="checkbox"/>	Tiene historial de conductas violentas con otras personas.
<input type="checkbox"/>	Abuso en el consumo de alcohol.
<input type="checkbox"/>	Consume drogas.
<input type="checkbox"/>	Tiene antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamiento
<input type="checkbox"/>	psiquiátrico o psicológico.
<input type="checkbox"/>	Presenta conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento.
<input type="checkbox"/>	Negativa rotunda a la separación.
<input type="checkbox"/>	Tiene antecedente policial/judicial/penal.
<input type="checkbox"/>	Es madre/padre negligente.
<input type="checkbox"/>	Presenta una limitación física, intelectual o emocional, como persona cuidadora, que le afecta la capacidad para atender a la/el niña/o.
<input type="checkbox"/>	Amenaza con dañar a los hijos/as o a alguien más.
<input type="checkbox"/>	Es una madre o padre adolescente que no cuenta con redes de apoyo idóneas.
<input type="checkbox"/>	Tiene una historia personal de maltrato/abandono que afecta el actual cumplimiento de su rol parental como persona cuidadora.
<input type="checkbox"/>	Presenta una respuesta negativa, como persona cuidadora, ante la intervención.

Principales factores de riesgo de la persona usuaria	
<input type="checkbox"/>	Carece de red familiar y social.
<input type="checkbox"/>	Depende económicamente de la presunta persona agresora.
<input type="checkbox"/>	Justifica o resta importancia a las agresiones sufridas.
<input type="checkbox"/>	Ha presentado intentos de retirar denuncias previas, desistir en la decisión de abandonar o denunciar a la persona agresora, así como la imposibilidad de continuar con las denuncias previamente realizadas.
<input type="checkbox"/>	Ha iniciado recientemente una nueva relación de pareja tras separarse de la



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

presunta persona agresora.
<input type="checkbox"/> Presenta aislamiento.
<input type="checkbox"/> Presenta vulnerabilidad.
<input type="checkbox"/> Es una persona con discapacidad.
<input type="checkbox"/> Depende emocionalmente de la presunta persona agresora.
<input type="checkbox"/> Tiene la percepción de peligro de muerte en el último mes.
<input type="checkbox"/> Abuso en el consumo de alcohol.
<input type="checkbox"/> Tiene historia de conductas violentas con su pareja anterior.
<input type="checkbox"/> Amenaza con dañar a los hijos/as o a alguien más.
<input type="checkbox"/> Ha presentado lesiones graves, tentativa de feminicidio o parricidio.
<input type="checkbox"/> Presenta síndrome de indefensión.
<input type="checkbox"/> Presenta fantasías, ideas, intento o amenaza de suicidio.
<input type="checkbox"/> Tiene problemas comportamentales si es niña, niño o adolescente.
<input type="checkbox"/> Se evidencia inseguridad en la vivienda en la que habita la persona usuaria.
<input type="checkbox"/> Ausencia de las personas cuidadoras en la vivienda que expone a peligro al niño/a o adolescente.

Se debe considerar como un caso de riesgo severo si se advierte la presencia de alguno de estos factores asociado a la inminente probabilidad de ocurrencia o recurrencia del hecho de violencia y al impacto sobre la vida y la salud de la persona afectada o sus dependientes: Consumo de drogas por parte de la persona agresora; abuso en el consumo de alcohol; aumento de la frecuencia y gravedad de los episodios violentos; lesiones graves; violencia hacia los hijos e hijas u otros miembros de la familia en el contexto de la violencia de pareja; violencia sexual en el contexto de la relación de pareja; conducta vigilante o celos patológicos por parte de la persona agresora; intentos o amenaza de suicidio; posesión de armas o accesibilidad a las mismas por parte del agresor y uso o amenaza de uso de armas en episodios anteriores de violencia.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Asimismo, se considera un caso de riesgo severo cualquier otra situación análoga a los factores de riesgo descritos en el párrafo precedente, que evidencien que la persona usuaria se encuentra en peligro inminente de sufrir un hecho de violencia o un hecho que ponga en peligro su vida y su salud.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

La identificación de los **factores protectores** consiste en detectar aquellas variables moduladoras que con su presencia e interacción contrarrestan o disminuyen la probabilidad de ocurrencia o recurrencia de los hechos de violencia o hechos que ponen en peligro la vida y la salud de la persona afectada.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Principales factores protectores de la persona usuaria³⁵

Vínculos afectivos

Son aquellos lazos familiares, sociales, laborales, comunitarios, organizacionales que brindan soporte y contención a la persona afectada por violencia. Incluye entre ellos:

• Vínculos de afecto que tiene la persona afectada con la familia, los amigos, los vecinos, las asociaciones a las que pertenece, las organizaciones sociales, los que tiene con los compañeros de trabajo o empleadores, etc.

Cuando los vínculos son positivos, cálidos, hacen sentir a la persona aceptada, necesaria, estimada, respetada, ofrecen seguridad y soporte emocional o material son vínculos protectores.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

³⁵ Adaptado de Componente de Acompañamiento Familiar. Violencia Intrafamiliar. Versión 5 aprobada por Comité y Validación en Campo. Presidencia de la República de Colombia.

Competencias y destrezas de protección

Son aquellas capacidades y destrezas que tiene la persona afectada que permiten reconocer el riesgo, evitarlo, manejarlo, manejar el conflicto y la tensión. Incluye entre ellas:

- Habilidades para relacionarse de manera positiva con otras personas.
- Disposición y capacidad para recibir ayuda.
- Habilidades intelectuales y competencias cognitivas.
- Mejores habilidades en la resolución y enfrentamiento de la problemática.
- Autonomía económica.
- Familia nuclear, extensa o amistades idóneas que manifiesten su disposición a brindar apoyo a la persona afectada, estructura familiar sin disfuncionalidades, que cuenten con vivienda que reúna las condiciones de seguridad (de preferencia desconocida por la presunta persona agresora) y que no cuenten con dificultades económicas.
- Comunicación adecuada al interior de la familia.
- Relación emocional estable o estrecha al menos con uno de los integrantes de la familia u otra persona significativa.

Recursos Institucionales

Son las herramientas externas de tipo institucional que permiten proteger o ayudar a las personas afectadas por violencia a satisfacer necesidades materiales y no materiales. Entre ellas se encuentran:

- Instituciones u organizaciones que previenen, detectan y cuentan con disposición a brindar apoyo a la persona afectada.
- Disponibilidad en hogares de refugio temporal que brinden las condiciones de seguridad y que cuenten con personal con conocimientos para la atención adecuada a las personas afectadas por violencia.
- Instituciones u organizaciones que promuevan el acceso a entrenamiento de sus capacidades, crédito y/o empleo para las personas afectadas.
- Acceso e intervención de calidad de los servicios de salud, educativos, comisarías, etc.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

b) Análisis del riesgo

El objetivo del análisis es establecer una valoración sobre la base de la información obtenida sobre probabilidad de recurrencia e impacto del hecho de violencia, apoyándose en el análisis cualitativo y cuantitativo.

i. Análisis cualitativo

El **análisis cualitativo** permite utilizar elementos descriptivos que permiten advertir el impacto y a probabilidad de ocurrencia de la violencia en la persona usuaria. Permite predecir las consecuencias de la materialización del riesgo y estimar la posibilidad que ocurra un hecho de violencia o alguna acción que se ponga en peligro la vida y la salud de la persona usuaria u otra, ello a partir de la frecuencia histórica asociada a patrones temporales en las que ocurren los hechos de violencia.

...1 la medida cualitativa de la **probabilidad** se establecen dos categorías:

- Probabilidad alta:** hace referencia a que es muy factible que el hecho se presente.
- Probabilidad baja:** hace referencia a que es poco factible que el hecho se presente.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

...1 la medida cualitativa del **impacto**, también se establecen dos categorías:

- Impacto alto:** hace referencia a que, si el hecho llegara a presentarse, tendría efecto grave sobre la vida o salud de la persona usuaria u otra, es decir podría provocar lesiones físicas graves, lesiones o daños psicológicos graves o la muerte (letalidad) u otras análogas.
- Impacto bajo:** precisa que, si llega a presentarse el hecho, tendría efecto leve sobre la vida o salud de la persona usuaria u otra, es decir que las lesiones físicas o psicológicas u otras análogas que podría provocar, serían leves.

Para el análisis cualitativo del riesgo se debe considerar los siguientes presupuestos:

- Si en el análisis se determina que el hecho de violencia puede provocar un alto impacto y la probabilidad de recurrencia del hecho es alta, se debe considerar como un riesgo severo, requiere implementar acciones inmediatas.
- Si en el análisis se determina que el hecho de violencia puede provocar un bajo impacto y la probabilidad de recurrencia es baja, se debe considerar como un riesgo leve, no requiere acciones inmediatas.
- Si en el análisis se determina que el hecho de violencia puede provocar un bajo impacto y probabilidad de recurrencia del hecho es alta, se debe considerar como un riesgo moderado, requiere implementar acciones mediatas.
- Si en el análisis se determina que el hecho de violencia puede provocar un alto impacto y probabilidad de recurrencia del hecho es baja, se considera como un riesgo moderado, requiere implementar acciones mediatas.

ii. Análisis cuantitativo

El **análisis cuantitativo** contempla valores numéricos para evaluar los factores de riesgo. Para la valoración del riesgo se deberá apoyar en la ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja o la ficha de valoración de riesgo en personas adultas mayores víctimas de violencia familiar o la ficha de valoración de riesgo de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en el entorno familiar, según corresponda; los mismos que se resuelven con la información recabada en la entrevista, no se deben aplicar como lista de chequeo.

Cabe precisar que, las fichas de valoración de riesgo constituyen instrumentos de apoyo para estimar el riesgo, es una práctica interna que no sustituye a la aplicación realizada por el/la operador/a del sistema de justicia de acuerdo a lo dispuesto por ley.

c) Estimar el nivel de riesgo

En el análisis cualitativo la determinación del nivel de riesgo es el resultado de confrontar el impacto, la probabilidad y el lapso de tiempo en el que podría ocurrir el hecho de violencia o el hecho que ponga en riesgo la vida o la salud de la persona usuaria u otra. Asimismo, debe formar parte de este proceso el análisis de los factores protectores.

En el análisis cuantitativo se determina el nivel de riesgo a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la valoración de los factores de riesgo, respecto a los valores numéricos establecidos en las tablas de calificación del riesgo de las fichas de valoración del riesgo.

Los niveles de riesgo pueden ser:

i. Riesgo Severo

Se considera riesgo severo cuando se determina que existe una alta probabilidad de recurrencia del hecho, el impacto podría ser alto, existen escasos factores protectores y el tiempo de ocurrencia del hecho es corto.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVILA
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ii. Riesgo moderado

Es cuando el riesgo hace medianamente vulnerable a la persona usuaria. Se debe considerar como riesgo moderado cuando se determina que existe una alta probabilidad de recurrencia del hecho, bajo impacto del hecho, se identifican algunos factores protectores y el tiempo de ocurrencia del hecho es de corto plazo.

Asimismo, se debe considerar como riesgo moderado cuando se determina que existe una baja probabilidad de recurrencia del hecho, alto impacto del hecho, se identifican algunos factores protectores y el tiempo de ocurrencia del hecho es de mediano a largo plazo.

iii. Riesgo Leve

Es cuando el riesgo presenta una vulnerabilidad baja para la persona usuaria. Se debe considerar como riesgo leve cuando se determina que existe una baja probabilidad de recurrencia del hecho, bajo impacto del hecho, existen factores protectores y el tiempo de ocurrencia del hecho es largo. En este nivel la persona afectada puede anticipar la reacción violenta, tiene un alto nivel de conciencia de la situación y cuenta con fuertes redes de apoyo familiar y/o social.

En todos los casos se debe consignar en la Ficha de Registro de Casos, el nivel de riesgo en que se encuentra la persona usuaria. En todos los casos en los que se detecte riesgo para la integridad o la vida se debe comunicar a los/las demás profesionales de inmediato y ejecutar el Plan de Intervención de acuerdo al riesgo detectado, que incluye en primer lugar la elaboración de un Plan de Seguridad.

El riesgo es dinámico, lo que la persona usuaria le dijo ayer sobre su riesgo y seguridad, esta mañana o hace una hora puede haber cambiado, puede ser mayor o menor, por lo que cada vez que es atendida en el servicio, explora el riesgo o cuando tenga indicios que varió.



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



1.5 Evaluación de las Estrategias de Afrontamiento

La evaluación de las estrategias de afrontamiento es realizada preferentemente por la persona responsable del servicio de psicología o en su defecto por el personal responsable del servicio

social o legal. Una de las medidas más urgentes de afrontamiento de la violencia de acuerdo al riesgo detectado, es la toma de decisión sobre la denuncia. En ese sentido, es necesario analizar la motivación de la persona usuaria del servicio para denunciar y los factores internos y externos que afectan la toma de decisiones.

Es necesario contar con toda la información recogida en las acciones anteriores y así determinar que variables incrementarían o disminuirían el riesgo al que está expuesta la persona usuaria y de esta manera facilitar la toma de decisiones.

En este momento hay que efectuar el análisis de la motivación de la persona usuaria para denunciar, o cuales son los motivos que pueden inhibirla de realizarlo.

Los principales factores para no denunciar son:

- a) Miedo a las represalias de la presunta persona agresora al enterarse de la denuncia.
- b) Sentimientos de culpa y vergüenza.
- c) Temor a la estigmatización, principalmente en casos de violencia sexual.
- d) Justificación de la violencia como defensa frente a lo doloroso de la experiencia.
- e) Estado de *shock* frente a la violencia ocurrida.
- f) Sentimientos ambivalentes de pena, cólera, tristeza, cariño, que generan confusión.
- g) Temor a la reacción de familiares y del entorno social.
- h) Dependencia emocional o económica con la presunta persona agresora.
- i) Experiencias negativas en denuncias anteriores.
- j) Falta de confianza en la denuncia y el proceso legal como una alternativa de salida frente a la violencia.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Una vez efectuado el análisis de la motivación de la persona usuaria para denunciar o no, proporcionar la información necesaria para ejecutar su decisión. De acuerdo a lo decidido por la persona usuaria y al riesgo detectado, se deberá considerar las acciones establecidas en los planes de atención.

3.1.6 Gestión del riesgo

La evaluación del riesgo es realizada preferentemente por la persona responsable del servicio de psicología o en su defecto por el personal responsable del servicio social o legal. Es el proceso a través del cual se diseñan y desarrollan diversas estrategias y acciones inmediatas y mediatas que permiten activar las intervenciones interinstitucionales-comunitarias para evitar una agresión futura o minimizar las consecuencias en caso que no se pueda evitar que esta ocurra, es decir, el uso de la violencia o reducir la vulnerabilidad de la persona afectada.



Firmado digitalmente por EGOAVILA
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

La gestión del riesgo requiere de una constante observación de la evolución del caso para determinar si los factores de riesgo que influyeron en el acto violento siguen presentes o lo estarán en el futuro, para lo cual se trabajan conjuntamente estrategias o alternativas.³⁶



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

La gestión del riesgo, se inicia cuando se ha valorado la información obtenida y categorizado el riesgo. Según el nivel del riesgo se plantean las estrategias o acciones a desarrollar las cuales

³⁶ PUEYO, Andrés. Adecuado de la "Evaluación del Riesgo de violencia", - Universidad de Barcelona. Madrid: CEJ., 2007.

responden a la situación de riesgo detectada.

Planes de atención integral

La elaboración del plan de atención comprende diseñar e implementar una estrategia de intervención acorde a la necesidad particular de la persona usuaria, teniendo presente los derechos, enfoques, principios y consideraciones básicas para la atención diferenciada de casos, desarrollado en el primer capítulo del presente Protocolo.

Los planes de atención proponen un conjunto de acciones coordinadas que el equipo interdisciplinario debe diseñar y aplicar atendiendo al nivel de riesgo y en consideración a las especificidades asociadas a la particularidad de cada caso de violencia detectado.

a) Plan de atención para casos en los que la persona presenta indicadores de violencia, pero no reconoce sufrirla

La elaboración del plan de atención debe incluir las siguientes acciones:

1. Informar y sensibilizar a la persona usuaria sobre la situación de violencia en la que se encuentra, sobre sus derechos y favorecer la toma de decisiones.
2. Identificar y valorar la repercusión de la situación de violencia sobre las/los hijas e hijos u otros dependientes, según corresponda, debiendo actuar frente a hechos de violencia identificados.
3. Informar sobre el sistema de protección y de justicia, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.
4. Implementar el plan de atención de caso según el nivel de riesgo detectado, debiendo remitirse al plan de atención de casos de riesgo leve o el plan de atención de casos de riesgo moderado o severo, según corresponda.
5. Comunicar a la autoridad competente los hechos de violencia cuando la persona usuaria o su representante decide no denunciar. Informar a la persona usuaria sobre el deber legal del CEM de comunicar los hechos y ofrecer la atención del servicio psicológico y social.
6. Comunicar a la autoridad jurisdiccional o administrativa competente cuando se advierta riesgo de desprotección o desprotección de la persona usuaria, de las/los hijas e hijos u otros dependientes, según corresponda.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

b) Plan de atención para casos de riesgo leve

La elaboración del plan de atención debe incluir las siguientes acciones:

1. Informar y sensibilizar a la persona usuaria sobre la situación de violencia en la que se encuentra, sobre sus derechos y favorecer la toma de decisiones.
2. Informar y orientar sobre el sistema de justicia y de protección, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.
3. Elaborar conjuntamente con la persona usuaria, o con sus redes de protección, el plan de seguridad, promoviendo la toma de decisiones.
5. Promover la denuncia ante la autoridad competente, o presentar escrito de apersonamiento cuando la persona usuaria haya interpuesto denuncia antes de acudir al servicio.
5. Comunicar a la autoridad competente los hechos de violencia cuando la persona usuaria o su representante decide no denunciar. Informar a la persona usuaria sobre el deber legal del CEM de comunicar los hechos y ofrecer la atención del servicio psicológico y social.
5. Comunicar a la autoridad jurisdiccional o administrativa competente cuando se advierta riesgo de desprotección o desprotección de la persona usuaria, de las/los



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

hijas e hijos u otros dependientes, según corresponda.

c) Plan de atención para casos de riesgo moderado y severo

La situación de violencia pone en riesgo la vida, integridad física o psíquica de la persona usuaria, y de sus hijas/os, familiares u otras personas dependientes de ella. En los casos de riesgo moderado realizar acciones mediatas, y para riesgo severo acciones inmediatas.

El diseño del plan de atención debe contemplar, principalmente, las siguientes acciones:

1. Explicar a la persona usuaria, o su representante, la situación de riesgo en que se encuentra.
2. Informar sobre sus derechos y plantear las posibles estrategias a seguir.
3. Informar u orientar sobre el sistema de protección y de justicia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.
4. Elaborar conjuntamente con la persona usuaria, o con sus redes de protección, el plan de seguridad, promoviendo la toma de decisiones.
5. Insertar en redes de soporte familiar, centro de protección u otra red social idónea según corresponda, a fin de proteger a la persona usuaria.
6. Insertar en establecimientos de salud a la persona usuaria, hijas/os u otras personas dependientes de ella, si el caso lo requiere.
7. Acompañar a la persona usuaria a interponer la denuncia verbal o en su defecto hacerla por escrito.
8. Presentar escrito de apersonamiento cuando la persona usuaria haya interpuesto denuncia antes de acudir al servicio.
9. Solicitar ante la autoridad competente las medidas de protección y cautelares pertinentes acordes a la necesidad de la persona usuaria y sus dependientes, precisando los factores de riesgo detectados. Utilizar formulario solicitud de medida de protección (anexo IV), según corresponda.
10. Verificar que la denuncia interpuesta a nivel policial sea remitida dentro del plazo legal de manera simultánea al Juzgado de Familia/Mixto y a la Fiscalía Penal de Turno³⁷ para la actuación en el marco de sus competencias.
11. Comunicar a la autoridad competente los hechos de violencia cuando la persona usuaria o su representante decide no denunciar. Y solicitar las medidas de protección que correspondan. Informar a la persona usuaria sobre el deber legal del CEM de comunicar los hechos y ofrecer la atención del servicio psicológico y social, precisando la disponibilidad del CEM para brindarle atención integral en cuanto lo determine o requiera.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

d) Consideraciones especiales para casos en flagrancia delictiva

1. Cuando se advierta que el caso a ser atendido se encuentra en situación de flagrancia delictiva, priorizar la atención inmediata y conjunta, a fin de movilizar todos los recursos para el acceso a la justicia de la persona afectada, tomando en cuenta el plazo y procedimiento establecido en la normatividad vigente respecto al proceso especial de flagrancia.

Aplicar procedimiento de validación urgente (anexo III), según corresponda.

3. En casos de niñas, niños, adolescentes, mujeres y víctimas de violencia³⁸, promover la realización inmediata de la Entrevista Única ante la autoridad competente.
4. Solicitar la intervención policial y detención de la persona agresora, elaboración de acta de intervención policial y comunicación inmediata a la Fiscalía Penal o Mixta de Turno para que dirija la investigación, disponga las diligencias respectivas y otras

³⁷ En mérito a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 15-A del TUO de la Ley N° 30364, incorporado por Decreto Legislativo N° 1386.

³⁸ Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30364 modificada mediante D.S. 004-2019-MIMP, respecto a la declaración de la víctima en entrevista única.

actuaciones en el marco de sus funciones.

5. Solicitar a la PNP aplicación de la ficha de valoración de riesgo, para estimar el nivel de riesgo, y remita copias del informe policial al Juzgado de Familia o su equivalente para que dicte medidas de protección o cautelares respectivas.
6. En caso de riesgo severo y cuando se advierta que el Juzgado de Familia o su equivalente no emita pronunciamiento hasta antes de la audiencia de incoación de proceso inmediato, solicitar a la Fiscalía Penal o Mixta haga requerimiento al Juzgado de Flagrancia para la emisión de medidas de protección temporal a favor de la persona usuaria.
7. Dentro del plazo de 24 horas, presentar a la Fiscalía Penal a cargo de las diligencias preliminares, los informes que el servicio social y psicológico haya podido elaborar según la disponibilidad de la persona usuaria, para que sean actuados como medios probatorios de la afectación psicológica, cognitiva o conductual, y advertir el nivel de riesgo.
8. Participar en las diligencias acompañando a la persona usuaria, brindándole la orientación legal del caso.
9. Constituir a la persona usuaria o su representante legal en actor civil, sea en la audiencia única de incoación de proceso inmediato o en audiencia de control de juicio inmediato, solicitando la reparación civil para la víctima con el sustento técnico que establecen los artículos 98 y 100 del Código Procesal Penal.
10. De ser pertinente y necesario, solicitar a la Fiscalía Penal o su equivalente a cargo de las diligencias preliminares que se sirva requerir al Juzgado de Flagrancia o Juzgado Penal que dicte medidas de coerción personal y medidas de coerción real para garantizar el pago de la reparación civil a imponerse.
11. Con posterioridad al juicio inmediato por flagrancia delictiva, el servicio social y psicológico realiza el seguimiento del caso para promover el cumplimiento de las medidas de protección, y la recuperación física y emocional de la persona usuaria.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

e) Consideraciones adicionales asociadas a la particularidad del caso

Además de las acciones señaladas en los planes de atención, considerar los siguientes:

1. En casos de violencia sexual, desarrollar acciones legales para la realización de las diligencias urgentes e inaplazables que permitan la probanza del hecho delictuoso y solicitar las medidas de coerción personal. Y promover el ejercicio de sus derechos citados en el punto 1.10. del presente Protocolo.
2. En casos de trata de personas con fines de explotación sexual, brindar la atención que corresponda en el marco del *Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas*³⁹, el *Protocolo Intrasectorial para la atención de persona usuarias de trata de personas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*⁴⁰, la *Guía de elaboración del Plan de Reintegración individual para personas afectadas por el delito de trata de personas*⁴¹ u otros dispositivos legales especializados y vigentes.
3. En casos de feminicidio, brindar la atención que corresponda en el marco del *Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo*⁴² e identificar a las víctimas indirectas y brindarles la atención correspondiente según la Estrategia "Te Acompañamos"⁴³, y otros dispositivos legales especializados y vigentes; asimismo, proceder conforme al procedimiento señalado en las normas pertinentes para el otorgamiento de la Asistencia Económica para Contribuir a la Protección Social y el Desarrollo Integral.
4. En casos de violencia contra personas que viven con VIH, brindar



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Decreto Supremo N° 005-2016-IN.
Resolución Ministerial N° 203-2014-MIMP.
Decreto Supremo N° 009-2019-MIMP.
Decreto Supremo N° 004-2018-MIMP.
Resolución Ministerial N° 307-2018-MIMP.

atención correspondiente considerando los *Lineamiento para la atención en los CEM a personas que viven con VIH*⁴⁴, afectadas por violencia en el marco del TUO de la Ley N° 30364 o afectadas por violencia sexual, u otros dispositivos legales especializados y vigentes.

5. En casos de acoso a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político, brindar atención en lo que concierna conforme a los *Lineamientos para la atención en los CEM del Programa AURORA a mujeres políticas afectadas por hechos de acoso político*⁴⁵.

3.1.7 El Plan de Seguridad

Después de valorar el riesgo, se elabora conjuntamente con la persona usuaria el Plan de Seguridad que garantice un escenario de protección de acuerdo a la particularidad de cada caso y la cartilla de seguridad del anexo VI.

Tiene por objetivo preparar a la persona usuaria para actuar ante situaciones potencialmente peligrosas, describiendo acciones que incrementarán su protección y la de sus dependientes.

El/la profesional a cargo de este procedimiento, informa a la persona usuaria la situación de peligro o riesgo en que se encuentra, enfatizando que lo primero es su integridad física y psicológica, plantear las posibles estrategias a seguir.

En casos de violencia en situación de riesgo severo o moderado, las alternativas de afronte son retirarse o quedarse en el domicilio. Se le indica que es posible también solicitar a la autoridad del sistema de justicia que la presunta persona agresora se retire del domicilio. Asimismo, se le debe indicar que, si decide retirarse del domicilio, puede solicitar su reingreso posterior y el retiro de la presunta persona agresora ante la instancia judicial correspondiente.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

En los casos de riesgo leve se recomienda la elaboración del plan de seguridad que contenga acciones preventivas que disminuyan la presencia de factores de riesgo.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Se deben considerar las siguientes posibilidades:

a) Si la víctima decide no retirarse del domicilio:

1. Preparar conjuntamente con la persona usuaria un plan de escape ante la sospecha de una agresión. Este plan debe ser conocido por las personas dependientes y por las personas de apoyo con las que cuente (vecinos, familiares, etc.). Indicarle que prepare una maleta o bolsa que contenga básicamente documentos, medicamentos, llaves, dinero y ropa; de preferencia, esta debe estar en un lugar fuera de la vivienda o a la mano para poder irse rápidamente.
2. Analice las posibles dificultades. Es importante tener en cuenta si alguno de los/las hijos/as padece discapacidad o requiere cuidados especiales u otros problemas que obstaculizan la toma de decisiones.
3. Indagar y ubicar redes de soporte familiar idóneas e involucrarlas en la seguridad.
4. Indicarle que si no puede huir antes del inicio del ataque debe dirigirse a un área que tenga salida, no debe ir al servicio higiénico (superficies duras), cocina (cuchillos) ni cerca de armas. Debe identificar una salida potencial de la casa y pedir ayuda por cualquier medio: llamar a la policía, familiares, amistades o vecinos gritando tan alto como pueda.
5. Considerando que la persona usuaria se encuentra en riesgo inminente y se niega a abandonar el hogar, consignar las razones expuestas por ella en la Ficha de Registro de Casos, aplicar el plan de atención de acuerdo al riesgo detectado e informarle que cuenta con la Red de Prevención y Protección contactando con el/la promotor/a de ser necesario.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁴⁴ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 47-2019-MIMP/PNCVFS-DE.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁴⁵ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 51-2018-MIMP/PNCVFS-DE.

b) Si decide retirarse del domicilio:

1. Verificar y evaluar conjuntamente con la persona usuaria sus redes de apoyo a fin de posibilitar su traslado al domicilio de un familiar o de una amistad, asegúrese que sea un lugar seguro y desconocido para la presunta persona agresora, que garantice su protección y la de sus dependientes. Recomendarle que no comunique a la presunta persona agresora de su intención de retirarse o el lugar al que acude y que evite los lugares en los que pueda encontrarse con ella.
2. Analice las posibles dificultades. Es importante tener en cuenta si alguno de los/las hijos/as padece discapacidad o requiere cuidados especiales u otros problemas que obstaculizan la toma de decisiones.
3. En el caso de que la persona usuaria no cuente con redes de soporte familiar idóneo, se debe coordinar su ingreso a un Hogar de Refugio Temporal. De no encontrarse el servicio social, cualquier profesional gestiona el traslado.
4. Verificar que se comunique ante la autoridad competente que la persona usuaria realiza retiro forzoso del hogar por los hechos de violencia sufridos, ya sea con la presentación de la denuncia o en el momento que este hecho ocurra, en el transcurso de la investigación.

c) Si cuenta con medida de protección

Informar a la persona usuaria sobre las acciones que puede adoptar:

1. Indicarle a la persona usuaria del servicio que, debe conservar una copia de la medida de protección y llevarla siempre consigo. Guardar una copia en el centro de trabajo y otra en un lugar seguro. Asimismo, que debe apersonarse a la Comisaría PNP de su sector, Serenazgo u otra autoridad competente para comunicar que tiene medidas de protección.
2. Recomendar que cambie la cerradura de la puerta de su casa. Si cambia de domicilio por seguridad no debe difundir la dirección; la casa de familiares y amistades son los primeros lugares a los que acudirá la presunta persona agresora. Asimismo, si la persona agresora se presenta a su domicilio por cualquier motivo, no lo debe dejar pasar y recomendar que en la medida de lo posible debe cambiar sus números telefónicos.
3. Recomendar el uso seguro de las nuevas tecnologías y de las redes sociales, como restringir el acceso a su perfil, no mostrar su auténtico nombre, ni su ubicación, no aceptar solicitudes de amistad de personas desconocidas o del entorno del presunto agresor, seleccionar cuidadosamente que información personal, fotografías o videos desea publicar.
4. Recomendar que no debe frecuentar lugares conocidos por la presunta persona agresora, cambiar de itinerarios o rutas. Así como evaluar la posibilidad de cambiar de establecimiento de salud en el que se atiende u horarios.
5. Recomendar llamar a la Policía ante cualquier incumplimiento de la medida de protección, así como realizar la denuncia ante cualquier quebrantamiento de la medida de protección.
6. Recomendar que ante situaciones que la presunta persona agresora la persigue por la calle, debe acudir inmediatamente a la Comisaría más cercana, serenazgo u otra autoridad o de no ser posible acudir a un lugar próximo donde se encuentren otras personas, bajo ninguna razón acudir a su domicilio.
7. En su trabajo, deberá informar a una persona de su confianza que tiene una medida de protección y solicitar su colaboración en caso de la presunta persona agresora llame o acuda al centro de trabajo. Asimismo, solicitar un cambio de trabajo u horario, la institución debe garantizar la confidencialidad de los cambios realizados. Debe entregar una foto de la presunta persona agresora al personal de seguridad y sus amistades. No salir sola del centro laboral, buscar acompañantes y si es posible variar las rutas, así como preparar una ruta de escape.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

8. Informar a la dirección del centro educativo de sus hijos/as, sobre las medidas de protección y pedir que le comuniquen esta información a las/los docentes para que solamente, se los entreguen a él/ella o la persona autorizada para recogerlos. Salvo exista una medida judicial que brinde otra disposición.

3.1.8 Evaluación de Redes

Esta actividad es realizada preferentemente por el/la profesional de trabajo social o en su defecto por el personal responsable del servicio de psicología o legal. Tiene por objetivo identificar redes familiares o sociales idóneas de la persona usuaria del servicio a fin de que brinden un apoyo efectivo y de acuerdo a sus necesidades.

Las redes son un conjunto de relaciones interpersonales que integran a la persona usuaria con su entorno familiar y social, permitiéndole mantener o mejorar su bienestar material, instrumental, emocional y cognitivo⁴⁶.

Las redes familiares y sociales pueden brindar los siguientes tipos de soporte:

- Emocional:** Se refiere al sentimiento de cuidado y preocupación compartido con las personas cercanas, que proporciona la seguridad de sentirse valorado/a y reconocido. Transmiten afecto, confianza, escucha, compañía, comparten vivencias, muestran empatía y reconocimiento.
- Cognitivo:** Centrado en la orientación dirigida a conocer más sobre el problema que aqueja a la persona usuaria. Proporcionan información, brindan consejos e intercambian opiniones o experiencias.
- Instrumental:** Proporcionan asistencia física, ayuda en labores del hogar y transporte.
- Material:** Prestan o brindan dinero, alojamiento, comida, ropa, pagar servicios.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

a) Evaluación de redes familiares

El personal del CEM considera cuatro aspectos para determinar que la red familiar es idónea:

1. Manifiesta la disposición de apoyo a la persona usuaria.
2. La vivienda debe ser un lugar desconocido para la persona agresora (sólo en caso de violencia contra la pareja) y cumplir con las condiciones de seguridad, para evitar el acceso de la presunta persona agresora a la víctima.
3. Los integrantes de la red familiar no deben presentar problemas de violencia o estar denunciados por hechos que constituyan delito o que se encuentre en una situación de riesgo social.
4. Tener las condiciones económicas o materiales mínimas para apoyar a la persona usuaria, hijos/as u otras personas dependientes de ella.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

b) Evaluación de redes sociales

El personal del CEM hacer un mapeo de actores o de instituciones y analizar sus competencias y funciones frente a la violencia. Deberá considerar los siguientes aspectos para determinar que la red social es idónea:

- Capacidad de respuesta y con disponibilidad para construir acuerdos para atender las necesidades de las personas usuarias.
- La institución debe ser un lugar desconocido para la persona agresora (solo en caso de violencia contra la pareja) y cumplir con las condiciones de seguridad para prevenir el acceso del presunto agresor a la persona usuaria.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁶ GUZMÁN José, HUENCHUAN Sandra y MONTES DE OCA Verónica. Ponencia presentada en el Simposio Viejos y Viejas. Participación, Ciudadanía e Inclusión Social 51 Congreso Internacional de Americanistas Santiago de Chile, 14 al 18 de julio de 2003.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

3.1.9 Asistencia y Defensa Jurídica

Consiste en brindar orientación legal respecto a los derechos de la persona usuaria en el marco legal de protección y sanción frente a la violencia. Asimismo, implica brindar información sobre la ruta procesal en el marco del TUO de la Ley N° 30364, y la normativa legal especializada aplicada al caso. Así como, ejercer la defensa jurídica a favor de la víctima para promover la protección jurídica ante el sistema de administración de justicia.

El objetivo es brindar asistencia jurídica a la persona usuaria y ejercer la defensa jurídica ante las instancias del sistema de justicia⁴⁷.

Esta actividad es realizada por la/el abogada/o del CEM.

Procedimiento:

Antes de establecer contacto con la persona usuaria, la/el abogada/o en coordinación con el personal del servicio psicológico y/o social, tienen información clara sobre nivel de riesgo, condición de vulnerabilidad, la existencia o no de denuncia, medidas de protección, antecedentes de denuncias, si existen víctimas indirectas, entre otros datos necesarios para la estrategia de defensa en el primer nivel de atención.

La/el abogada/o inicia la atención a la persona usuaria propiciando un clima cálido en el que sienta cómoda, segura y con confianza. Asimismo, complementa la información obtenida previamente, realizando solo preguntas relevantes para diseñar la estrategia de defensa del primer nivel de atención.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

3.1.9.1

Orientación legal:

- Consiste en orientar a la persona usuaria respecto a su derecho a obtener protección de los operadores del sistema de justicia mediante la presentación de la denuncia, solicitud de medidas de protección y medidas cautelares.
- Orientar sobre la importancia de su participación durante la ruta procesal para la posterior sanción a la persona agresora y obtener reparación integral.
- Informar de forma sencilla, entendible, clara y sin tecnicismos legales, en qué consiste la ruta procesal en materia penal de ser el caso y, en el marco del TUO de la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es decir, en qué consiste el ámbito de tutela especial y el ámbito de sanción. Además de informar de manera sintética el procedimiento y el siguiente paso hacia la defensa de su derecho a vivir una vida libre de violencia.
- La orientación legal es una actividad permanente para mantener informada a la persona usuaria sobre cada acción legal realizada y sobre el proceso.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

3.1.9.2

Defensa jurídica:

- Consiste en argumentar, alegar, solicitar y promover ante las autoridades competentes el acceso a la justicia, debida diligencia y tutela judicial efectiva a favor de la persona usuaria en casos de connotación penal o, en el ámbito de tutela especial que establece el TUO de la Ley N° 30364. Es realizada mediante escritos legales, alegatos, diversas diligencias y acompañamiento jurídico, utilizando como herramientas la argumentación y la redacción jurídica.
- Los escritos legales constituyen un canal de defensa jurídica ante las autoridades competentes, donde la/el abogada/o expone con claridad sus pretensiones, fundamentos



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁴⁷ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.b) del TUO de la Ley N° 30364, sobre la asistencia jurídica y defensa pública a las víctimas de violencia.

de hechos, de Derechos y medios probatorios, según corresponda.

❑ El escrito de denuncia ante la Comisaría competente contiene básicamente:

- Identificación de la víctima directa e indirectas
- Identificación de la persona agresora,
- Datos de ubicación (domicilio, números de teléfono, dirección electrónica, etc.) u otros necesarios para efecto de las notificaciones.
- Fundamentos fácticos: Describir los hechos de forma cronológica, enfatizando las condiciones de vulnerabilidad, factores de riesgo, antecedentes de violencia entre otros hechos relevantes que sustenten la vulneración al derecho a vivir una vida libre de violencia. *En el caso de violencia contra la mujer por su condición de tal*, fundamentar que la violencia contra la persona usuaria fue producto del quebrantamiento e imposición de estereotipos de género para someterla, subordinarla y mantener el poder sobre ella. Además de visibilizar las relaciones asimétricas de poder. *En el caso de violencia contra integrante del grupo familiar*, exponer cómo se produjo la violencia en contexto de las relaciones de poder, confianza y responsabilidad.
- Precisar la estimación del riesgo para los casos de violencia, que no cuenten con Ficha de Valoración del Riesgo aprobados con dispositivo legal.
- Fundamentos de Derecho: Citar los estándares internacionales y nacionales de protección, pertinentes y apropiados al caso. Explicar la razón de su aplicación al caso en concreto. Es decir, conjugar los hechos del caso con los instrumentos jurídicos de orden internacional como nacional, como la Convención CEDAW, la Convención Belén do Pará, el TUO de la Ley N° 30364, entre otros que considere pertinentes para el caso. Además, invocar la base legal y marco conceptual de referencia del presente Protocolo.
- Medios probatorios: Para la interposición de la denuncia no es necesario presentar ningún medio probatorio. Salvo que la persona usuaria disponga en el momento con documentales (mensajes, videos, audios, fotos u otros que acrediten los hechos).
- En otrosí es: Apersonamiento a nivel policial. Solicitar aplicación de la ficha de valoración de riesgo correspondiente al caso. Solicitar la remisión del informe policial dentro plazo legal al órgano jurisdiccional competente y de manera simultánea al Ministerio Público. Solicitar el diligenciamiento de la evaluación física en Medicina Legal en casos de violencia física. Solicitar el patrullaje integrado en el domicilio de la persona usuaria y de la persona agresora, para los casos que requieran inmediatas acciones policiales. Entre otros pedidos que considere la defensa técnica, sean necesarios.
- El escrito de solicitud de medidas de protección y medidas cautelares, es presentado inmediatamente después de tomar conocimiento del Juzgado de Familia, Mixto u otro que haga sus veces. Apersonarse como abogada/o de la persona usuaria, proponer las medidas de protección que se ajusten a la necesidad de la persona usuaria y de acuerdo a la particularidad del caso. Para la solicitud de medidas cautelares, especificar la verosimilitud en el derecho, el peligro en la demora y los medios probatorios que lo sustenten.
- El escrito de apersonamiento de la defensa técnica, es presentado a la autoridad policial, fiscal o judicial, según corresponda; cuando la persona usuaria informa que realizó la denuncia previamente a acudir al servicio, y tiene conocimiento que se encuentra en una de las citadas instancias. Elaborar el escrito en la primera oportunidad del contacto con la persona usuaria, precisando en el escrito las facultades legales para el ejercicio de la defensa técnica.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

También es parte de la defensa técnica, brindar acompañamiento jurídico a nivel policial, fiscal y judicial. Cuando las circunstancias lo ameriten, acompañar a la persona usuaria a presentar la denuncia verbal ante la autoridad competente. Asimismo, implica en la medida de lo posible acompañar a la persona usuaria a las diligencias y audiencias en las que sea convocada, brindándole la orientación jurídica respectiva y explicándole en forma comprensible el objetivo de cada una de ellas.

3.1.10 Derivación

Es imprescindible establecer coordinaciones intrasectoriales, intersectoriales y multisectoriales para la atención especializada y oportuna de las personas afectadas que requieran de la atención en servicios complementarios públicos o de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

Implica la coordinación permanente con autoridades y personas operadoras de los sectores Salud, Justicia, Educación e Interior. Así como el Ministerio Público, Poder Judicial u otras instituciones según corresponda, de modo que la coordinación entre todos los actores involucrados permita optimizar los recursos y mejorar la atención de las personas usuarias, garantizando una intervención oportuna, eficaz y de calidad.

El CEM brinda orientación y asesoramiento a la persona usuaria y emite un oficio de derivación. En casos de riesgo moderado o severo, brinda acompañamiento y realiza las coordinaciones de manera directa.



Luego de la derivación de la persona usuaria a servicios complementarios, se verifica que haya accedido a los servicios derivados y al resultado de los mismos como parte de la estrategia de caso planteada.

Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



En los casos en los que se adviertan irregularidades, abuso o incumplimiento de funciones por parte de cualquier autoridad o prestador de un servicio, el personal del CEM debe formular la denuncia o queja correspondiente.

Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



3.2 SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

El segundo nivel de atención tiene por objetivo movilizar los recursos internos y externos para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, procurando la sanción de los que resulten responsables de los hechos de violencia contra las mujeres, violencia contra los integrantes del grupo familiar o violencia sexual. Está a cargo de un/a profesional de psicología, un/a trabajador/a social y un/a abogado/a.

Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



En este nivel se desarrollan las siguientes acciones:

Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



- Evolución del riesgo.
- Gestión social.
- Visita Domiciliaria.
- Fortalecimiento socio familiar.

Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

- Orientación sociolaboral.
- Informe social
- Informe psicológico
- Entrevista motivacional.
- Acompañamiento psicojurídico.
- Patrocinio jurídico.

3.2.1 Evolución del Riesgo

La realiza preferentemente la persona responsable del servicio social o en su defecto el servicio de psicología o legal con el objetivo de verificar la probabilidad de recurrencia del hecho de violencia y monitorear los cambios tras la denuncia o el otorgamiento de la medida de protección. Durante el seguimiento de la situación de la víctima, para mantener actualizada la estimación del riesgo y actuar en consecuencia, se advierten dos escenarios: “con incidente” y “sin incidente”, es decir, cuando se haya producido o no, un nuevo hecho de violencia o se tenga conocimiento de una circunstancia relevante.

En esta actividad se prioriza el seguimiento de los casos de riesgo moderado y severo, a la semana, al mes y a los tres meses a fin de verificar a través de la visita domiciliaria o en el lugar en el que se encuentra la persona afectada, si la violencia cesó y el cumplimiento de las acciones programadas en el plan de atención.

Si el/la profesional en su intervención advierte el escenario “con incidente” deberá comunicar en el plazo de 24 horas a la autoridad competente los hechos de violencia o la situación que pone en riesgo la integridad física o psíquica de la persona usuaria, de sus hijas o hijos, familiares dependientes u otras personas, precisando los factores de riesgo y la gravedad de los hechos detectados.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

3.2.2 Gestión Social

Es realizado preferentemente por el profesional en trabajo social o en su defecto por el/la responsable del servicio de psicología o legal. Consiste en realizar acciones concretas conducentes a vincular a la persona usuaria y sus dependientes a los recursos institucionales y comunitarios para la atención integral de sus necesidades, de forma coordinada, efectiva y eficiente⁴⁸, con la finalidad de coadyuvar en su recuperación, protección y en el proceso de autonomía en la toma de decisiones en su plan de vida.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

La gestión social se implementa a nivel interinstitucional e individual:

- a) El profesional del CEM deberá contar con un directorio actualizado de instituciones u organizaciones que brindan apoyo.
- b) Presentar una solicitud a la institución formalizando el requerimiento en beneficio de la persona usuaria.
- c) Realizar el acompañamiento, cuando el caso lo requiera, a fin de realizar las coordinaciones para obtener el apoyo para la persona usuaria.
- d) Realizar el seguimiento a la solicitud de apoyo hasta obtener respuesta por parte de la institución u organización.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

2.3 Visita Domiciliaria

La realiza la persona responsable del servicio social para tomar contacto directo con la persona



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Adaptado de Intagliata J. (1982). Improving the Quality of Community Care for the Chronically Mentally Disabled: The Role of Case Management. Schizophrenia bulletin, Vol. 8, N° 4, p. 657. Define la gestión de casos como “un proceso o método dirigido a garantizar que se proporcionen al consumidor cualesquiera de servicios que necesite, de forma coordinada, efectiva y eficiente”.

afectada y/o su entorno familiar. Está constituida principalmente de técnicas complementarias de observación y entrevista que permite el acercamiento e interacción con el contexto interno (integrantes de la familia) y externo (comunidad) de acuerdo a lo señalado en el anexo VII.

La visita domiciliaria tiene por objetivo obtener, verificar y/o ampliar información sobre los hechos de violencia, factores de riesgo o protección presentes en un contexto domiciliario, permitirá profundizar y observar el ambiente familiar, verificar la situación y condiciones de vida de la persona afectada, identificar factores de riesgo, identificar redes de soporte familiar idóneas, verificar condiciones de seguridad de la vivienda, proporcionar información a la familia sobre la situación de violencia, fortalecer las capacidades de las redes familiares de la persona usuaria, entre otros.⁴⁹

Procedimiento

El procedimiento de la visita domiciliaria comprende⁵⁰:



Preparación

El/la profesional responsable ante la atención de un caso de riesgo moderado o severo o como parte de las acciones de seguimiento o en el marco de la estrategia de defensa legal de la persona usuaria o ante la solicitud de la autoridad competente programa la visita domiciliaria, en el marco de las funciones del CEM, asegurándose de contar con la dirección correcta del domicilio.

En ese sentido, previo a la ejecución de la visita domiciliaria deberá revisar la información consignada en la Ficha de Registro de Casos del CEM y solicitar la información adicional a los otros servicios del CEM según corresponda a fin de recopilar el máximo de información sobre el caso.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Ejecución

Se inicia desde la salida del profesional responsable a la dirección del domicilio a visitar. Como procedimiento contempla momentos desde el primer contacto interpersonal hasta la despedida, tales como: saludo inicial y presentación del profesional; tomar contacto con los/las integrantes de la familia; exponer motivos de la visita; ubicación del espacio adecuado para realizar la entrevista en la vivienda; realizar la entrevista, abordar la problemática de la familia y observar el ambiente físico en el cual vive la familia, de ser posible, previa autorización de la persona usuaria, realizar el recorrido de la vivienda; así como corroborar si la suposición que se tenía frente a los hechos era cierta y realizar el cierre de la entrevista.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Análisis de la información

Se realiza al retornar al CEM, el que tiene como finalidad evaluar el proceso y resultado de la visita domiciliaria, registrando la información en la Ficha de Registro de Casos, intercambio de los resultados obtenidos con el equipo del CEM y planteamiento de la estrategia a seguir.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

3.2.4 Fortalecimiento de Redes Familiares o Sociales

Esta actividad es realizada preferentemente por un/a profesional de trabajo social o en su defecto por el/la responsable del servicio de psicología o legal; tiene como objetivo promover la participación de la red familiar y social como fuente de apoyo en la realización de acciones para coadyuvar en la protección y recuperación de la persona usuaria y sus dependientes.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Procedimiento para fortalecer las redes familiares

Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁴⁹ Adaptado de QUIROZ E, SALAZAR D. 1999. Términos de uso frecuente en el Trabajo Social Chileno. Ediciones Universidad de la Frontera. Temuco.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00
⁵⁰ Adaptado de CAZORLA BECERRA, Ketty y FERNANDEZ HORMACHEA, Jemina. Reflexiones en torno a la Visita Domiciliaria como técnica de Trabajo Social.

1. Acercamiento y contacto

El objetivo de esta fase inicial es sensibilizar y comprometer a las familias de las personas usuarias con el proceso de fortalecimiento familiar y las medidas adoptadas frente a los hechos de violencia.

2. Identificar debilidades

Explorar las debilidades de la red familiar a fin de diseñar e implementar acciones para convertirlas en fortalezas.

3. Elaboración y ejecución del plan de trabajo

Elaborar un plan orientado a disminuir los factores de riesgo familiar y al fortalecimiento de los factores protectores.

b) Procedimiento para fortalecer las redes sociales

1. Identificar debilidades

Explorar las debilidades de la red social a fin de diseñar e implementar acciones para convertirlas en fortalezas.

2. Elaboración y ejecución del plan de trabajo

Elaborar un plan orientado a disminuir los factores de riesgo familiar y al fortalecimiento de los factores protectores.

En caso de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones sociales de base considerar a aquellas que manifiesten su disposición de apoyo.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

3.2.5 Orientación Sociolaboral

Es realizada preferentemente por el/la trabajador/a social o en su defecto por la/el responsable del servicio de psicología o legal a partir de la evaluación de la empleabilidad de la persona usuaria. Se entiende por empleabilidad a la capacidad que tiene una persona para conseguir, conservar y progresar en un empleo, como cambiarlo sin dificultades o encontrar uno nuevo en forma rápida y en las mejores condiciones posibles.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

En los lugares donde se encuentre implementada la estrategia “Mujeres, adolescentes y jóvenes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia”, se realizará la coordinación con el/la promotor/a del CEM para la participación de las usuarias en el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento económico. Criterios de selección de las personas usuarias:



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

- Mujeres y hombres de 18 a 70 años de edad, en situación de vulnerabilidad social.
- No tienen empleo, o lo tienen ocasional o muy precario.
- Manifiestan la voluntad de trabajar en emprendimiento económico.
- Completaron su educación secundaria, o aún no la han completado (porque asisten actualmente a un ciclo/año de ese nivel educativo, o porque no asisten y tienen altas probabilidades de completarlo)⁵¹.
- Manifiestan afán de superación. Interés de superarse día a día.
- Cuentan con disponibilidad de horario para participar en las actividades.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁵¹ La alta probabilidad de completar la educación media se infiere por la conjunción de varios factores: el joven debe solamente aprobar pocas asignaturas de su último año/ciclo de educación secundaria, está motivado y dispuesto a completar ese nivel educativo; o ya ha iniciado gestiones o acciones para completar su secundaria (por ejemplo, se está preparando para hacer sus exámenes).

Se ejecutan las siguientes etapas:

- a) Mapeo de actores para el fortalecimiento de capacidades o empleadores/as potenciales.
- b) Evaluación de la empleabilidad y la búsqueda de oportunidades.
- c) La derivación de la persona usuaria a la institución contratante, comienza el siguiente día hábil después de terminar el proceso formativo y concluye cuando la persona usuaria ha sido colocada en una oportunidad de trabajo o educación.
- d) El proceso de seguimiento permite mantenerse en contacto con la persona usuaria que haya comenzado a estudiar o trabajar.

3.2.6 El Informe Social

Es un documento de naturaleza y valor científico legal, que tiene por objetivo obtener y conservar información relevante que permitan sustentar el riesgo y vulnerabilidad en que se encuentran las personas afectadas y promover su protección. Sintetiza los resultados de la aplicación de las técnicas e instrumentos para evaluar la situación de una persona afectada por violencia, consignando el análisis u opinión. Su redacción es clara, precisa, coherente y accesible a la comprensión del destinatario.

El informe social debe emitirse previa realización de la visita domiciliaria o excepcionalmente en el lugar en el que se encuentra la persona afectada, al tomar conocimiento de un nuevo hecho de violencia o de una circunstancia relevante que pone en riesgo la integridad física o psíquica de la persona usuaria, de sus hijas o hijos, familiares dependientes u otras personas. Se complementa con información obtenida por los vecinos, personal de institución educativa u otras instituciones que tengan conocimiento de los hechos antecedentes, concomitantes y posteriores al suceso de violencia. Asegurarse de recabar información de fuentes idóneas, objetivas y no pasibles a posteriores cuestionamientos.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

El informe social tiene diversas utilidades dentro de la atención, en especial utilizarlo en el ámbito de tutela especial y ámbito de sanción que prevé el TUO de la Ley N° 30364. En ese sentido, previa coordinación con el servicio legal, de acuerdo a la estrategia jurídica del caso y según el estadio procesal, es utilizado para solicitar y fundamentar las medidas de protección y medidas cautelares idóneas y acordes a la necesidad de la persona usuaria. Así como para pedir su variación o ampliación.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

A su vez, es utilizado para sustentar ante el Juzgado de Familia o su equivalente que el riesgo se mantiene y el incumplimiento de las medidas de protección por parte de la persona agresora, con ello el servicio legal solicita al Juzgado evaluar que se haga efectivo el apercibimiento por desobediencia y resistencia a la autoridad.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

El informe social también sirve para que el servicio legal lo incorpore al juicio como prueba documental, para sustentar la *especial situación de vulnerabilidad*⁵² de la persona usuaria, según corresponda.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Los informes nunca contienen juicios de valor respecto a la responsabilidad o no de la presunta persona agresora en relación al hecho de violencia o presunto ilícito penal.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁵² artículo 45, literal c del Código Penal, establece que el juez al momento de fundamentar y determinar la pena tiene en cuenta: los intereses de la víctima, de su familia o de las personas que de ella dependen, así como la afectación a sus derechos y considerando especialmente su situación de vulnerabilidad. Asimismo, el artículo 42, numeral 2, literal n del mismo cuerpo legal, señala como circunstancia agravante para sancionar el delito, si la víctima es un niño, niña, adolescente, mujer en situación de especial vulnerabilidad, adulto mayor, discapacidad, enfermedad, enfermedad terminal, persona perteneciente a pueblo indígena en situación de aislamiento o contacto inicial.

Los informes sociales tienen principalmente la siguiente estructura:

a) Datos personales

- Apellidos y nombres
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Grado de instrucción
- Estado civil o de hecho
- Ocupación
- Domicilio (no consignar cuando los motivos de seguridad para la usuaria lo requieran)
- Referencia domiciliaria
- Fecha

b) Técnicas e instrumentos utilizados

- Observación
- Entrevista a la persona usuaria y/o los miembros de la familia
- Entrevista a personal de I.E, vecinos, dirigentes comunales u otros
- Visita domiciliaria

c) Motivo de consulta

Se considera aspectos del ingreso al CEM; si la persona usuaria por sí mismo o acompañado por un familiar. Si el Informe Social es emitido a solicitud de Comisaría, Fiscalía, o Juzgado o si fue reportado por la Línea 100 o medios de comunicación.

El otro aspecto es precisar el hecho de violencia suscitado que conlleva a que la persona usuaria busque ayuda profesional. Es conveniente registrar entre comillas lo que refiere el informante, tratando de plasmar lo más resaltante de la situación de violencia.

Por último, indicar el nombre de los miembros de la familia, personal de la Institución Educativa, vecinos, dirigentes comunales u otros que proporcionaron la información para la elaboración del informe. Consignar si los vecinos o dirigentes no desean identificarse, por razones de seguridad o para evitar represalias.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

d) Composición familiar

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN

e) Situación socio-familiar

Consignar los siguientes aspectos:

1. Dinámica familiar: Antecedentes Familiares de la violencia. Relación paterna o materno-filial. Precisar cuál es la posición o reacción de los progenitores o tutores frente al hecho de violencia o abuso.

2. Educación: consignar información proporcionada por el/la educador/a, tutor/a y/o director/a de la Institución Educativa (conductas del niño o adolescente en el aula, rendimiento escolar, repitencia, inasistencias, cumplimiento del padre, madre o tutor/a en las actividades educativas, entre otras).
3. Salud: consignar si la persona usuaria recibe tratamiento especializado y nombre del centro/hospital. Precisar si dejó el tratamiento y los motivos. Si cuenta con seguro de salud. Si presenta discapacidad física o mental.
4. Vivienda: Describir la vivienda en aspectos de seguridad, consignar si la persona usuaria continúa viviendo con la persona agresora. En el caso que la presunta persona agresora sea un vecino o familiar precisar si la vivienda es cercana o de fácil acceso a la persona usuaria. Precisar las condiciones en las que habita el/la agraviado/a, si existe hacinamiento, cohabitación, colecho. Si el ambiente de la vivienda es de acceso común a todos los miembros de la familia u otras personas.
5. Económico: Precisar el familiar que provee económicamente a la familia, si condiciona el mismo para ejercer violencia. Consignar si la persona usuaria tiene trabajo remunerado. Indicar si las niñas, niños o adolescentes realizan actividades que le generen ingresos económicos y en que son utilizados los mismos.
6. Consignar indicadores físicos y comportamentales detectados en la visita al domicilio y/o institución educativa.

f) Factores de riesgo

1. Factores de riesgo detectados: vinculo y posibilidad de acceso de la persona agresora a la persona usuaria; respuesta de los cuidadores frente al hecho; si cuenta o no con red de soporte familiar, estado de salud del agraviado/a; otros que se encuentran consignados en el presente Protocolo.
2. Situación de vulnerabilidad.
3. Estimación del Nivel de riesgo



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

g) Redes de soporte familiar o social

- Consignar los factores protectores con los que cuenta la persona usuaria (familiares, centros de protección, instituciones, entre otras).
En el caso de los familiares precisar nombres, parentesco y domicilio.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

h) Conclusiones

- Las conclusiones deben ser coherentes con el cuerpo del informe y relacionadas con los factores de riesgo detectados.
Se debe estimar el nivel de riesgo y factores de riesgo que ponen en peligro la integridad de la persona usuaria.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

i) Recomendaciones

- Las recomendaciones deben ser coherentes con el contenido y conclusión del informe, acordes con los factores de riesgo detectados y en función a la autoridad a quien está dirigido el documento.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

3.2.7 El Informe Psicológico

Este acápite establece la metodología de trabajo para uniformizar criterios y procedimientos que, orienten a los/las psicólogos/as del servicio en la elaboración del informe psicológico, constituyendo el parámetro técnico para determinar la afectación psicológica, que señala el art. 5 del TUO de la Ley N° 30364 y el artículo 13 del reglamento modificado⁵³.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁵³
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁵³ Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

El informe psicológico es un documento de naturaleza y valor científico legal que tiene por objetivo obtener y conservar evidencias psicológicas como medio probatorio en el ámbito de tutela especial y de sanción, sintetiza los resultados de la entrevista, anamnesis, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica u otros procedimientos psicológicos, así como las conclusiones y recomendaciones. Su redacción es clara, precisa, coherente y accesible a la comprensión del destinatario. Los términos técnicos deben, por lo tanto, estar acompañados de las explicaciones y fundamentos teóricos que lo sustentan⁵⁴.

Los informes psicológicos de los CEM, se elaboran a solicitud de la autoridad competente, por iniciativa del servicio de psicología o por requerimiento del servicio legal, son utilizados principalmente para el ámbito de sanción del hecho investigado y acreditar la afectación psicológica para sustentar la reparación civil.

El proceso de evaluación psicológica se rige por los mismos principios que cualquier otra actividad científica, es decir, debe ser un proceso estructurado que permita su replicabilidad (transparencia en el proceso de evaluación), requiere de la formulación y contraste de hipótesis e implica un proceso de toma de decisiones para llegar a la solución de un problema evaluativo⁵⁵. En todo momento el personal **del CEM**, respeta la dignidad, libertad y autonomía de la persona usuaria a la que se refiere el informe.

Este procedimiento incluye la recepción y revisión del oficio remitido por la autoridad competente, según corresponda; identificación y registro de la persona evaluada y programación de cita de ser pertinente. Previo a la evaluación brindar información sobre el proceso de evaluación y solicitar el consentimiento libre e informado de la persona por examinar o de su representante legal u apoderado/a.

En caso de existir una relación de parentesco, afinidad, amistad, enemistad o conflicto de intereses entre el/la psicólogo/a y la persona a evaluar, derivar a la persona usuaria a otro profesional u otro CEM de ser necesario.

El tiempo estimado para la elaboración del informe psicológico es de 4 horas (240 minutos). No es pertinente determinar el número de sesiones, siendo esta una decisión discrecional del psicólogo -experto; toda vez que el número de sesiones requerido, dependerá de la complejidad del caso, las características de la persona evaluada, aspectos particulares del contexto en los que se lleva a cabo la evaluación, entre otros⁵⁶.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Descripción de la sesión	Tiempo
Entrevista sobre el motivo de la evaluación	60 minutos
Entrevista sobre la historia personal y familiar	60 minutos
Aplicación y calificación de instrumentos	60 minutos
Análisis e interpretación de resultados	60 minutos

En casos excepcionales, donde la persona examinada provenga de una zona distante o de difícil acceso o territorialidad compleja o con limitados medios de transporte, se culmina la evaluación en una sola intervención, lo que implica realizar sesiones continuas.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁵⁴ adaptado de Resolución N° 106-2015-CDN-C.P.S.P., que aprueba la Guía sobre la Estructura y Contenido Básico del Informe Psicológico, Certificado Psicológico o Certificado de Salud Mental.

⁵⁵ Fernández-Ballesteros, 2007.

⁵⁶ Adaptado de Ministerio Público/Fiscalía de la Nación/Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia. Lima Perú 2016.

Los informes psicológicos en casos de adultos/as y personas adultas mayores tienen la siguiente estructura⁵⁷:

a) Datos de filiación

Nombres y Apellidos
Lugar y Fecha de Nacimiento
Lugar de procedencia
Edad
Sexo
Dirección
Documento de identidad
Grado de instrucción
Estado civil
Ocupación
Religión
Número telefónico
Teléfono
Fecha y Lugar del Informe

b) Motivo de evaluación

Registrar el motivo por el cual el/la profesional realiza la evaluación. Según corresponda se consigna la solicitud de evaluación que indica el oficio. Asimismo, consignar el relato de los hechos proporcionado por la persona evaluada.

c) Antecedentes

Son los datos relevantes de la historia de vida de la persona y que podría tener influencia en el motivo de consulta o en los resultados obtenidos.

1. Datos de historia personal

Recabar y consignar información relevante sobre la etapa perinatal, niñez, adolescencia, embarazo, educación, trabajo, hábitos e intereses, psico sexualidad, antecedentes patológicos, Análisis de la violencia (inicio, tipo de violencia, episodios y patrón a través del tiempo, frecuencia, severidad y lesiones provocadas, violencia sobre los hijos u otros, secuencia de la violencia, búsqueda de ayuda, redes, denuncias y resultados, entre otros).

2. Datos de la historia familiar

Recabar información relevante sobre el padre, madre, hermanos/as, relación de pareja, hijos/as, análisis de la dinámica familiar, actitud de la familia y actitud personal.

d) Instrumentos psicológicos

Es un conjunto de herramientas para evaluar cualitativa y cuantitativamente las diferentes áreas del funcionamiento psicosocial y emocional de la persona evaluada, considerando las diferencias individuales, culturales y la naturaleza de la evaluación, el grupo etario al que pertenece, etnia, grado de instrucción, entre otras condiciones personales. Así como la diversidad de instrumentos y pruebas psicológicas de acuerdo a las áreas a evaluar:

1. Organicidad: Establece indicadores de probable lesión orgánica cerebral y/o madurez perceptual.
2. Inteligencia: Evalúa capacidades cognitivas y su funcionamiento.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Adaptado de Ministerio Público/Fiscalía de la Nación/Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia. Lima Perú 2016.

3. Personalidad: Evalúa los rasgos y mecanismos psicológicos, aspectos del carácter y de la personalidad de un individuo.
4. Estado emocional: Evalúa la capacidad de afronte y adaptación. Estados de ansiedad y/o depresión. Sesgos cognitivos. Manifestaciones de ira.
5. Dinámica familiar: Evalúa relaciones interpersonales entre los integrantes de la familia, involucra aspectos de comunicación, interacción, estructura y organización de la familia, grado de control que ejercen unos miembros sobre otros, relaciones de poder, entre otros.

e) Análisis e interpretación de resultados

Incluye la descripción analítica y la interpretación de los datos más relevantes y significativos de la información recabada a través de los instrumentos y técnicas empleadas para la exploración del problema. Es la integración y descripción detallada de los hallazgos, tratando de establecer relaciones de causa efecto, si las hubiera. Se describen las siguientes áreas:

1. En casos de personas adultas y adultas mayores

i. Observación de conducta

Es la descripción objetiva de la apariencia física y de las manifestaciones conductuales que se logran advertir en la persona durante la entrevista y aplicación de las técnicas e instrumentos, como: nivel de conciencia, orientación, atención y concentración. Características del lenguaje, sudoración, inflexiones de la voz, movimientos corporales, postura, temblor de las manos, tics nerviosos, evitar contacto visual. Apreciación general de la coherencia del relato (coherencia lógica) y consistencia (congruencia entre la expresión verbal con la emocional), entre otras.

ii. Área de Organicidad: Presencia o ausencia de indicadores de organicidad.

iii. Área de Inteligencia: Determinación de su desarrollo cognoscitivo acorde con su nivel sociocultural. Considerar áreas de déficit si el caso lo amerita.

iv. Área de personalidad: Descripción de las características de personalidad, autoestima, nivel de tolerancia a la frustración, control de impulsos, modos de afronte ante situaciones de conflicto.

v. Análisis fáctico

Descripción del evento violento: características, contexto, presencia o persistencia del estresor (episodio único, agudo, crónico, recurrente).

Determinar la repercusión o impacto: sobre la salud mental de la persona examinada, sintomatología, reacciones psicológicas o indicadores de afectación psicológica encontrados, compatibles con violencia (especificar). Afectación cognitiva, afectación emocional, afectación conductual y afectación fisiológica (se describen los indicadores identificados por área).

Propensión a la vulnerabilidad y condiciones de riesgo: habilidades sociales y factores socioculturales condicionantes que influyan actualmente en el evaluado.

vi. Dinámica familiar: Tipo de familia y análisis de la dinámica.

2. En casos de niñas, niños y adolescentes

i. Observación de conducta

Es la descripción objetiva de la apariencia física y manifestaciones conductuales observables (nivel de conciencia, orientación, atención y concentración, características de lenguaje y comunicación. Expresiones emocionales. Actitud).



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Apreciación general de la coherencia (secuencia lógica) y consistencia (congruencia entre la expresión verbal con la emocional, detalles) del relato.

ii. Área visomotora

Coordinación del área visual con el área motriz. Presencia o ausencia de indicadores de organicidad.

iii. Área cognitiva

Determinación de su desarrollo cognoscitivo acorde a su nivel sociocultural. Considerar áreas en déficit si el caso lo amerita.

iv. Área socioemocional

Descripción de las características comportamentales, sociales, emocionales, autoestima, nivel de tolerancia a la frustración, control de impulsos, modos de afronte ante situaciones de conflicto. Susceptibilidad a la sugestión e influencia de terceros.

v. Análisis fáctico

Descripción del evento violento: características, contexto, presencia o persistencia del estresor (episodio único, agudo, crónico, recurrente).

Determinar la repercusión o impacto: sobre la salud mental de la niña, niño o adolescente examinado/a, sintomatología, reacciones psicológicas (desánimo, sensación de desamparo, insensibilidad, miedo, aislamiento, entre otras) o indicadores de afectación encontrados.

Propensión a la vulnerabilidad y condiciones de riesgo: habilidades sociales y factores socioculturales condicionantes que influyan actualmente en el evaluado.

vi. Dinámica familiar: Tipo de familia y análisis de la dinámica (apego. Relaciones con figuras parentales. Estilos de crianza. Aceptación de Métodos disciplinarios).

3. En los casos de delitos contra la libertad sexual de personas adultas o adultas mayores

También consignar:

i. Área sexual: Identificación con su género y rol de asignación. Señalar la presencia de indicadores de alteración (disfuncionalidad sexual, inestabilidad en su interacción con el sexo opuesto, entre otros).

f) Conclusiones

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En casos de personas adultas y adultas mayores

i. Diagnóstico psicológico (señalando la afectación psicológica y los tipos de afectación: emocional, cognitiva y conductual, relacionadas con el evento violento. No se evidencian indicadores de afectación psicológica o reacción ansiosa situacional (respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante, manifiesta inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones; siendo pasajera y de corta duración). Señalar los signos y síntomas actuales relacionados con el evento violento, diagnóstico asociado al código internacional de enfermedades – CIE 10.

ii. Hecho o evento violento o conjunto de situaciones que originó el diagnóstico psicológico.

iii. Personalidad o características de comportamiento de el/la evaluado/a. Considerar criterios CIE 10.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

iv. Vulnerabilidad o riesgo del/la evaluado/a.

2. **En casos de niñas, niños y adolescentes**

i. Diagnóstico psicológico (señalando la afectación psicológica y los tipos de afectación: emocional, cognitiva y conductual, relacionadas con el evento violento. No se evidencian indicadores de afectación psicológica o reacción ansiosa situacional (respuesta de ansiedad ante un evento que el individuo percibe como amenazante, manifiesta inseguridad, temor, preocupaciones, tensiones; siendo pasajera y de corta duración). Señalar los signos y síntomas actuales relacionados con el evento violento, diagnóstico asociado al código internacional de enfermedades – CIE 10.

ii. Hecho o evento violento o conjunto de situaciones que originó el diagnóstico psicológico.

iii. Área socioemocional: Descripción de las características comportamentales, sociales, emocionales, autoestima, nivel de tolerancia a la frustración, control de impulsos, modos de afronte ante situaciones de conflicto, valorándolas dentro de su desarrollo evolutivo.

iv. Vulnerabilidad o riesgo del/la evaluado/a.

g) **Recomendaciones**

Son las indicaciones que propone el/la psicólogo/a y que deviene de las conclusiones, para la recuperación de la salud mental y emocional de la persona evaluada y la protección de la persona afectada.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Se puede recomendar sobre la pertinencia de la valoración de daño psíquico crónico, señalando los criterios que reúne para dicha evaluación.

Son criterios para la valoración del daño psíquico:



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

1. En caso en que se concluya con afectación psicológica, reacción a estrés agudo, signos y síntomas de trastorno de estrés post traumático, signos y síntomas de trastorno adaptativo, que sean compatibles con el hecho de violencia.

2. En casos de encontrar alguna patología mental, signos y síntomas de una enfermedad mental o la referencia por la persona evaluada de haber recibido tratamiento psiquiátrico, recomendar que la valoración de daño psíquico sea realizada por médico psiquiatra.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Los informes psicológicos siempre deben llevar el nombre, firma y número de colegiado/a de la o el profesional en psicología; así como fecha de elaboración.

3.2.8 Entrevista Motivacional⁵⁸



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Promueve el ejercicio de habilidades y recursos de la persona usuaria adulta, que contribuyan a su fortalecimiento como persona y a la apropiación de sus derechos, siendo fundamental el grado de conciencia del maltrato, la motivación para cambiar la situación y la actuación profesional.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁵⁸
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

En las zonas donde el servicio “Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por mujeres de la comunidad capacitadas y articuladas, cuyos casos fueron previamente detectados en servicios y espacios comunitarios” se encuentra implementado, las usuarias del CEM son derivadas a este

Adaptado de CARANDELL JÁGER EUGENIA. Recomendaciones para la actuación sanitaria ante la violencia de género en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. España 2009. Recuperado 13/10/19. http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionales/Investigacion/protocolos/AmbitoAutonomico/sanitario/docs/Violencia_genero.pdf

servicio para acceder al Acompañamiento Básico o Especializado.

La derivación al Acompañamiento Básico se efectuará cuando se trate de mujeres de 18 años a más, víctimas de violencia de pareja en situación de riesgo leve o moderado, y que han denunciado el hecho de violencia.

Asimismo, la derivación al Acompañamiento Especializado se realizará cuando las usuarias son mujeres de 18 años a más, víctimas de violencia de pareja en situación de riesgo leve o moderado, y que no desean denunciar.

La acción de la derivación se produce a través de el/la promotor/a del CEM.

La Entrevista Motivacional se adaptará de acuerdo a la fase de cambio en la que se encuentre la persona afectada:

a) Fase precontemplativa (pre-intención)

No reconoce la violencia como un problema: niega, minimiza, defiende a la persona maltratadora, culpabiliza a terceros o a sí misma.

Objetivo

- Fomentar la comunicación y reflexión de la persona afectada respecto a su situación.
- Reestructurar los pensamientos erróneos respecto a la relación afectiva.
- Cambiar la percepción del riesgo al que está sometida.
- Fomentar su autoeficacia (creencia de que es capaz de cambiar la situación).



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Intervención

1. Entrevista muy breve, entre 10 y 15 minutos de acuerdo a la particularidad del caso, ya que puede haber un alto nivel de resistencia, rechazo, nerviosismo o incluso llanto que no permita una intervención larga y detallada.
2. Hacer la devolución de lo advertido (situación actual) a la persona usuaria.
3. Mantener una actitud empática.
4. Insistir en que la violencia nunca está justificada (ante excusas o minimizaciones de la violencia).
5. Fomentar la autoeficacia.
6. Evitar: ordenar, sermonear, desaprobar, interrogar, ironizar e interpretar.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

b) Intervención en fase contemplativa (intención)

Empieza a tomar conciencia de que existe una relación abusiva o problemática. No hay acciones concretas.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Objetivo

- Favorecer la inclinación de la balanza hacia el cambio de situación.
- Fomentar la toma de conciencia de la existencia real de un proceso de violencia.

Intervención

Los siguientes aspectos se abordarán en sucesivas citas concertadas de 15 a 30 minutos, utilizando la escucha reflexiva:

1. Verbalizar (es decir, hacer visible) lo que está ocurriendo, sin culparla, relacionándolo con los hallazgos de la valoración.
2. Analizar con ella el ciclo de la violencia. Reflexionar sobre 3 episodios de violencia: el primero, el más grave y el último.
3. Proponerle que sitúe estos episodios en un gráfico y los valore de 0 (no tensión ni peligro) a 10 (máxima tensión y peligro).
4. Prestar especial atención al reconocimiento de la tensión y la agresión.
5. Señalar la importancia de la fase de arrepentimiento o luna de miel como refuerzo para continuar con la relación.
6. Enfatizar la importancia del propio bienestar y del autocuidado, frente al mantenimiento de una relación nociva.
7. Demostrar la existencia real de una situación de violencia.
8. Identificar razones para seguir o no en esa relación. Puede ser un trabajo que ella traiga por escrito en la siguiente cita.
9. Analizar los miedos a un posible cambio.
10. Apoyar y dar valor a su decisión.
11. Advertir sobre el riesgo que supone compartir esta información con su pareja.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

c) Intervención en fase de preparación (decisión)

Empieza a realizar pequeños cambios

Objetivo

- Elaborar conjuntamente con la persona afectada una estrategia efectiva para conseguir el cambio.

Intervención

Entrevista motivacional mediante escucha reflexiva, en entrevistas concertadas de 15-30 minutos.

1. Escuchar los planes de la persona afectada y expresar la importancia de los esfuerzos que está realizando.
Analizar objetivamente con la persona afectada, la situación actual y lo ocurrido en los anteriores intentos de cambio.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

3. Valorar qué problemas anticipa para hacer un cambio en la actualidad.
4. Favorecer su autonomía e independencia afectiva.

Es relevante insistir en que esta fase y la siguiente (acción) son de un riesgo especial, ya que la persona agresora, cuando observa que la situación empieza a escapar a su control, puede aumentar la intensidad y frecuencia de la violencia. Por lo tanto, es conveniente revisar el plan de seguridad con la persona afectada.

Por lo general, en esta fase la persona afectada se encuentra ambivalente, es decir, la persona tiene sentimientos contrarios de forma simultánea, en este caso “querer y no querer dejar a la pareja que la maltrata”. Este estado es habitual, aceptable y comprensible en un proceso de cambio.

Trabajar la ambivalencia supone:

- i. Evitar acciones para persuadir a la persona usuaria.
- ii. Evitar las explicaciones apresuradas sobre los riesgos de permanecer en una relación en la que existe violencia.
- iii. Manifestar a la persona usuaria, sobre la conveniencia de tomar una decisión.
- iv. Considerar que los valores y las expectativas sobre los cambios, pueden ser radicalmente diferentes en la persona afectada. Es muy relevante comprender los valores, sentimientos y creencias de la persona usuaria.
- v. Considerar el contexto familiar, social, de la comunidad a la que pertenece la persona afectada ya que este puede contribuir de forma positiva al cambio o interferir en él.
- vi. A partir de esta fase, y en adelante, es imprescindible priorizar la seguridad y protección de la persona afectada.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

d) Intervención en fase de acción

La persona usuaria actúa (acción interna y externa)

Objetivo



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

- Acompañar a la persona usuaria para que no se sienta sola y reafirmar su proceso.
- Fortalecer las medidas de seguridad.

Intervención



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Aprovechar la entrevista motivacional para generar afirmaciones auto motivadoras que, partiendo del proceso de reflexión de la persona usuaria, estén relacionadas con el reconocimiento del problema, expresión de sus preocupaciones, intención de cambiar, optimismo sobre el cambio, el balance de pros y contras de la decisión a tomar.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Asegurarse de que cuenta con el apoyo de los recursos específicos, en especial el apoyo psicológico.

Concertar llamadas telefónicas periódicas para valorar su seguridad.

4. Revisar el plan de seguridad con la persona usuaria.
5. Considerar que, ante la inminencia del cambio, puede haber un aumento de ambivalencia.

e) Intervención en fase de mantenimiento

La persona usuaria mantiene los cambios que ha hecho

Objetivo

- Ayudar a identificar y utilizar estrategias para prevenir recaídas.
- Prevenir el riesgo de violencia.

Intervención

1. Animar a la persona afectada a participar en algún grupo que trabaje con la perspectiva de género o derivarla según corresponda, son recursos que evitan el aislamiento y favorecen la adquisición de capacidades para afrontar las relaciones de poder y cambiarlas (proceso de “empoderamiento”).
2. Reforzar las relaciones igualitarias y su autonomía.
3. Ajustar y equilibrar su capacidad para cuidar a otros.
4. Mejorar sus habilidades de autoobservación y de prevención de recaídas.
5. Mantener la seguridad y protección de la persona usuaria. No debemos olvidar repasar el plan de seguridad y el escenario de protección para ella y sus dependientes.
6. Revalorizar todas las facetas de la vida saludable.



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

f) Intervención en fase de recaída / ruptura

Evolutiva

Los cambios no se estabilizan y la persona afectada vuelve con su pareja, reinstaurándose la violencia

Objetivo

- Ayudar a la persona afectada a renovar el proceso de contemplación, determinación y acción sin que aparezcan bloqueos o desmoralización por la recaída.



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Intervención

1. Mostrar empatía y cercanía.
2. Evitar caer en el desánimo o en sentimientos de fracaso. Poner en positivo todo lo conseguido hasta el momento y recordarlo. No culpabilizar.
3. Trabajar la historia de violencia haciéndole recordar lo que ha logrado. Trabajar el sentimiento de culpa que pueden aparecer en la persona usuaria.
5. Resolver la ambivalencia afectiva y cognitiva.

Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

6. Prevenir el aislamiento, favoreciendo la continuidad de su tratamiento en el establecimiento de salud.
7. Reforzar el mantenimiento de comportamientos igualitarios y de autonomía.
8. Revisar el ciclo de la violencia.
9. Revalorizar todas las facetas de la vida saludable.
10. Reajustar el plan de seguridad.

3.2.9 Acompañamiento Psicojurídico

Es realizado por un/a psicólogo/a en estrecha coordinación con el servicio legal con el objetivo de contener las emociones y fortalecer los recursos personales de las personas usuarias o red familiar durante el proceso penal o, en el ámbito de tutela especial y de sanción, según corresponda.

En ese sentido, se establece una relación simétrica entre la persona usuaria y el/la acompañante, se facilita un espacio en el que la persona usuaria o sus familiares puedan expresar sus sentimientos y las expectativas que genera el proceso judicial.

El acompañamiento psicológico, comprende acciones dirigidas a potenciar el rol de la persona afectada en el proceso, iniciar un proceso de elaboración del trauma, orientar la construcción de un proyecto de vida de acuerdo a las condiciones y realidades actuales del proceso jurídico, convertir la participación de la víctima en el proceso judicial como una experiencia reparadora y empoderar a la persona no como víctima sino como parte esencial del proceso, mejorando su capacidad de respuesta ante las instancias del sistema de justicia y reduciendo al mínimo la afectación frente a esta experiencia.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

a) Componentes del acompañamiento psicológico

1. Componente educativo

Consiste en proporcionar información básica a la persona usuaria y a la familia sobre el proceso investigatorio y los procedimientos específicos que se siguen en las diferentes instancias jurisdiccionales.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

2. Componente de reducción del estrés

Consiste en el fortalecimiento de los recursos emocionales relacionados con el control de los efectos ocasionados por la violencia experimentada y de la firmeza de la persona usuaria ante la perspectiva de tener que prestar una declaración a nivel administrativo, policial, fiscal y judicial, situación que provoca naturalmente, miedo y ansiedad. Se trata de potenciar al máximo sus habilidades y reducir el posible estrés que acompaña a esta situación, a través de técnicas de respiración, relajación, reestructuración, fortalecimiento cognitivo, juego de roles, entre otras que respondan a la particularidad y singularidad del caso.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

b) Acciones sugeridas⁵⁹ Acompañamiento antes de la audiencia



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁵⁹ Defensoría del Pueblo Colombia/Unidad de Atención Integral a Víctimas. Protocolo de Orientación Psicojurídica en Audiencias 2010. Recuperado 16/10/19 de <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/orientacionPsicojuridaAudiencias.pdf>

- i. Brindar información necesaria acerca del proceso, autores participantes y roles (juez/a, abogados/as, fiscales, testigos/as, entre otros).
- ii. Familiarizar a la persona usuaria con los términos y conceptos legales básicos.
- iii. Explicar sobre el comportamiento que debe tener en los despachos jurisdiccionales y la importancia de brindar información exacta.
- iv. Explorar temores, dudas, sentimientos, respecto a la audiencia, de manera individual o grupal.
- v. Realizar visualizaciones o mapas acerca del lugar de audiencia, para analizar la disposición de los espacios, y los sentimientos que genera a la persona afectada su participación. Se facilita que la persona usuaria se ubique mentalmente en la situación de la audiencia, esto es, que pueda anticipar lo que ocurrirá, trabajando las llamadas “escenas temidas”⁶⁰. Puede utilizar fotos o videos sobre cómo se lleva a cabo una audiencia y la ubicación de las partes procesales.
- vi. Brindar posibles alternativas para enfrentar la vivencia del evento doloroso, como enfrentar la crisis.

2. Acompañamiento durante la audiencia

Dependiendo de la particularidad y necesidad del caso el/la profesional en psicología puede acompañar a la persona usuaria en la audiencia, prestando atención a cualquier situación de ansiedad, temor, nerviosismo, favoreciendo su verbalización para que pueda entrar a la audiencia en mejores condiciones⁶¹.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

- i. Realizar intervención en crisis en casos que lo ameritan por la vivencia traumática, con el fin de que el estado de intensa emoción sea orientado y controlado.
- ii. Al culminar la audiencia puede acompañar a la persona mientras se retira del local, enfatizar la valentía para defender sus derechos y mantener la confianza en el sistema de justicia, brindar contención emocional de ser necesario y programa sesiones de seguimiento, que permitan procesar lo ocurrido⁶².



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

3. Acompañamiento después de la audiencia

- i. Contener el desborde emocional producido al enfrentar el proceso judicial.
- ii. Apoyar frente al impacto que significa recordar hechos dolorosos.
- iii. Apoyar la reconstrucción del proyecto de vida.
- iv. Fortalecer el valor de la experiencia y potencializar los efectos reparadores de la misma.
- v. Analizar casos que requieren derivación para atención psicoterapéutica, en establecimiento de salud.
- vi. Establecimiento de redes de apoyo social en la comunidad a la que pertenecen.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



2.10 El Patrocinio Jurídico

Firmado digitalmente por RIOS ⁶⁰ Adaptado de Raffo, Pilar. Acompañamiento Psicológico y Terapia Psicológica. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
GARCIA Melchora Milagros FAU ⁶¹ Idem.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B° ⁶² Idem.
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

El objetivo es continuar brindando la asistencia jurídica y defensa técnica iniciada en el primer nivel de atención, con la finalidad de contribuir con la efectiva protección y defensa de los derechos humanos de la persona usuaria, promoviendo el acceso a la justicia, investigación de los hechos, sanción de las personas agresoras y reparación integral a la persona usuaria.

El patrocinio está a cargo de la/el abogada/o, y culmina con la ejecución de sentencia que disponga la reparación integral a la persona usuaria, siempre que así lo requiera.

En este segundo nivel de atención, la/el abogada/o realiza las siguientes acciones: Asesoría jurídica, defensa técnica y acompañamiento jurídico.

a) **Asesoría jurídica**

Consiste en brindar orientación jurídica a la persona usuaria respecto a los resultados de las acciones realizadas en el primer nivel de atención, y mantenerla informada hasta la culminación del proceso penal.

Para ello, la/el abogada/o mantiene una conducta respetuosa y cortés con la persona usuaria, brindando seguridad sobre la defensa que ejerce a su favor. Utiliza lenguaje comprensible para que la persona usuaria entienda las acciones que realiza a su favor como parte de su estrategia legal.

Informa el estado de la denuncia, solicitud de medidas de protección y cautelares, programación de audiencia, Juzgado encargado del trámite de la denuncia, la Fiscalía encargada de la investigación, acciones de impulso del proceso, entre otra información relevante para que la persona usuaria confíe que el sistema de justicia restablecerá sus derechos y que el CEM está promoviéndolos en el marco de sus funciones y competencias.

A continuación, otras acciones de asistencia jurídica:

1. Explicar que la ley penal contempla la protección del derecho a recibir trato digno, protección de su integridad y la de su familiar, derecho a ser escuchada ante cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, solicitar información de los resultados de actuaciones en las que intervenga. En caso de víctimas de violencia sexual, el derecho a preservar su identidad, bajo responsabilidad. En caso de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad, a ser acompañado por una apersona de su confianza.

2. Informar que tiene el deber de declarar como testigo en la investigación y/o juicio oral y a la colaboración con las autoridades competentes para el esclarecimiento de los hechos.

3. Explicar a la persona usuaria el siguiente paso de la estrategia legal de acuerdo al estado del proceso, es decir, dependiendo de la instancia en la que se encuentre y el estadio procesal.

Promover que la persona usuaria participe activamente en el impulso del proceso y en las diligencias en sede administrativa, policial, fiscal y judicial, para afrontar y solucionar de manera conjunta las dificultades que puedan presentarse.

4. Al finalizar cada reunión con la persona usuaria realizar un resumen de lo tratado, recalando las alternativas de afronte conjuntamente, la importancia de continuar participando dado su rol dentro del proceso.

5. Comunicar oportunamente sobre el contenido de las notificaciones que contengan disposiciones fiscales, judiciales, programación de audiencias u otras diligencias, para agendar con tiempo su participación.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

7. Acordar fecha de la siguiente cita y terminar la reunión con frases positivas y agradecer a la persona usuaria por su confianza, despedirse hasta la próxima cita y dar la mano.
8. Entregar una copia de la resolución de medidas de protección en físico o virtual, según lo requiera la persona usuaria. Explicar la importancia de mantener consigo dicha resolución, para exigir su cumplimiento ante la autoridad policial a nivel nacional, en cuanto surja la necesidad de protegerse de la persona agresora.
9. Entregar copia de los escritos legales cuando sea solicitado por la usuaria, sea verbalmente o por escrito.
10. Cada abogada/o registra los casos asignados en la Ficha de Registro de Casos hoja de cálculo, consignando el número de ficha, nombre de la persona usuaria, la fecha del suceso de violencia, fecha de la denuncia, fecha de la solicitud de medida de protección/cautelares, fecha de audiencia, fecha de otorgamiento de medidas de protección/cautelares, Comisaría a cargo del caso, Juzgado de Familia, Fiscalía penal encargada de la investigación, Juzgado Penal, entre otros datos relevantes. Con ello, tener un documento que permita monitorear el resultado de las acciones legales a favor de la persona usuaria.

b) Defensa técnica

Consiste en presentar argumentos y alegaciones, escritas y verbales, ante el Poder Judicial y Ministerio Público para la efectiva protección de la persona usuaria y sus dependientes, promover la debida diligencia en la investigación del delito para la posterior sanción de la persona agresora y reparación integral para la persona usuaria frente al daño causado.

La defensa técnica principalmente contiene las siguientes actividades:

1. Elaborar en la primera oportunidad los escritos de apersonamiento a nivel fiscal y judicial, según corresponda.
2. Garantizar el acceso a la justicia sin prejuicios ni estereotipos de género.
3. Fundamentar técnicamente los escritos legales y alegatos orales que presente ante la autoridad competente.
4. Incluir en los fundamentos de Derecho las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Dictámenes de los Comités Supranacionales, Plenos Jurisdiccionales, Acuerdos Plenarios, sentencias vinculantes y de desarrollo de doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la República y Tribunal Constitucional u otros, de acuerdo al caso en concreto.
5. Argumentar con perspectiva de género, evidenciando los estereotipos de género detectados en los hechos de acontecidos, en búsqueda de la prueba, en la valoración de los medios probatorios, en los alegatos y pretensiones de la persona agresora.
6. En los casos de violencia sexual, nunca permitir el argumento de la falta de resistencia de la víctima, pues es intrascendente y refuerza estereotipos de género como: “la mujer que no logra rechazar de manera exitosa los ataques sexuales, es porque realmente desea tener sexo”, “lo razonable es que la víctima se resista a las agresiones”, “cuando las mujeres dicen no, en realidad quieren ser convencidas”, “solo ciertas mujeres pueden ser violadas, las físicamente débiles, con conducta sexual moralmente aceptada”, “a las mujeres les gusta el sexo forzado”, “la violación perpetrada por un extraño es peor que la perpetrada por un conocido o íntimo”, entre otras⁶³.
7. Realizar coordinaciones con las instancias del sistema de justicia para



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁶³ Algunos estereotipos que permean en la concepción de la violación sexual fueron citados de Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015) Protocolo para Juzgar con perspectiva de Género.
20512807411 soft México. P. 92
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

activar el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar⁶⁴.

Estrategia de defensa en el ámbito de tutela especial:

1. Cuando la persona usuaria no cuente con medidas de protección, solicitarlo al Juzgado respectivo presentando como medio probatorio, el informe social emitido por el CEM, con la finalidad de evidenciar la situación de riesgo y condición de vulnerabilidad de la persona usuaria y sus dependientes.
2. Cuando la persona usuaria cuente con medidas de protección, pero resulten insuficientes según el resultado del análisis social de la evolución del riesgo o por incumplimiento de la persona agresora; solicitar la variación o ampliación de las medidas de protección y/o cautelares necesarias para garantizar su seguridad. Adjuntar el informe social elaborado en el CEM, como sustento del pedido.
3. Solicitar medidas cautelares de suspensión de patria potestad, variación de tenencia y suspensión de régimen de visitas; cuando los/las hijos/as menores de edad de la persona usuaria con la persona agresora hayan presenciado los hechos de violencia hacia la persona usuaria o también se encuentre afectados/as por hechos de violencia.
4. Participar en la audiencia de medidas de protección, en coordinación con la persona usuaria, y de ser el caso solicitar el acompañamiento del personal del servicio de psicología del CEM.
5. Solicitar al Juzgado que emitió las medidas de protección, que haga efectivo el apercibimiento de remitir copias certificadas a la Fiscalía Penal de Turno, ante el incumplimiento de la persona agresora al producir nuevos hechos de violencia. Realizar las coordinaciones con el Ministerio Público para el requerimiento de prisión preventiva.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Estrategias para el ámbito de sanción

1. Presentar tachas u oposiciones a los medios probatorios que vulneren los derechos de la persona usuaria o afecten su debida defensa.
2. Ante el requerimiento de doble declaración de niñas, niños y adolescentes oponerse a la misma, a fin de evitar la revictimización, salvo que previa motivación la autoridad justifique las razones de la misma y adoptar medidas para evitar actos de violencia institucional como el cuestionamiento de las decisiones o conductas de las víctimas.
3. Impulsar el proceso de forma permanente, mediante la coordinación directa con los operadores del sistema de justicia o con la presentación de escritos solicitando el cumplimiento de los plazos. Presentar los escritos legales que sean necesarios para impulsar la investigación y el cumplimiento de los plazos legales por parte de las autoridades competentes; hasta la expedición de una resolución firme o ejecutoriada que ponga fin al proceso.
4. Presentar la queja correspondiente ante Inspectoría de la PNP, Oficinas Desconcentradas de Control Interno del Ministerio Público u Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, según corresponda; ante la demora injustificada en el trámite de la denuncia en el ámbito, de tutela especial como, de sanción por parte de los operadores del sistema de justicia pese a pedidos reiterados del CEM o ante presuntas irregularidades.
Mantener coordinación y establecer alianzas con la/el Fiscal Penal o Mixto respecto a la estrategia de litigio que asumirán en juicio oral, teniendo en cuenta que Fiscal y defensa técnica de la víctima están orientadas a la sanción y reparación civil, respectivamente.
6. Solicitar al Ministerio Público realice el requerimiento prisión preventiva u otra medida coercitiva personal y real contra la persona agresora, fundamentando las razones de dicho pedido.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁶⁴ Protocolo aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 012-2019-MIMP.

7. Presentar oposición escrita ante aplicación de criterios de oportunidad.
8. Derivar a Defensa Pública del MINJUSDH de la jurisdicción, los casos de familia como: tenencia, régimen de visitas, filiación, pensión de alimentos, interdicción, etc., y los que resulten de su competencia; así como aquellos casos de violencia económica y patrimonial que en el ámbito de sanción sean investigados por presunto delito de: usurpación, hurto simple o agravado, apropiación ilícita común, sustracción de bien propio, apropiación de prenda, defraudación, daño simple, omisión de prestación de alimentos, abandono de mujer gestante y en situación crítica, coacción, faltas a la propiedad, etc.

Respecto a los actos de investigación y elementos de convicción:

1. Aportar ante la autoridad competente los actos de investigación y elementos de convicción para la acreditación del ilícito penal y reparación civil, según corresponda.
2. Presentar ante la Fiscalía Penal o Mixta encargada de la investigación del presunto delito, el informe psicológico elaborado en el CEM, como elemento de convicción de la afectación psicológica, cognitiva o conductual de la persona usuaria.
3. Solicitar a la Fiscalía Penal disponga las siguientes evaluaciones clínico forenses: reconocimiento médico legal, evaluación post-facto, evaluación psicológica, psiquiátrico, antropológico, biológico o de diagnóstico por imágenes; según corresponda.
4. Solicitar a la autoridad fiscal recabar los antecedentes policiales, judiciales y penales de la persona agresora que denoten su peligrosidad y antecedentes de violencia contra la persona usuaria.
5. Solicitar al Juzgado Penal de Investigación Preparatoria la actuación como *prueba anticipada*⁶⁵ la declaración de niños, niñas, adolescentes, mujeres, víctimas de violación sexual y otros en los que se encuentre en riesgo la vida e integridad de la víctima.
6. En el marco de la toma de declaración:
 - i. Evitar la confrontación con el agresor.
 - ii. Oponerse a preguntas que responsabilicen a las víctimas por los hechos denunciados, que cuestionen sus conductas o decisiones o sean ofensivas.
 - iii. Coadyuvar en la función fiscal, asegurando su exhaustividad en cuanto a los hechos denunciados y, en particular, respecto del daño generado en la víctima.
7. Solicitar la inspección respectiva en el lugar de los hechos, procurando la perennización de la escena del crimen, cadena de custodia, y el recojo de evidencias de interés criminalístico y realización de pericias de biología forense (hematológica, espermatoideológica, tricológica, ADN, entre otras), pericia antropológica; de acuerdo al caso en concreto.
3. Solicitar las pericias psicológica y psiquiátrica de la persona agresora, u otros exámenes complementarios.
9. Presentar como prueba documental, las fotografías, grabaciones, videos, cartas, manuscritos y otros documentos o medios pertinentes que la persona usuaria tenga en su poder, para acreditar los hechos de violencia.
- 1). Solicitar a la Fiscalía Penal disponer que la División de Medicina Legal practique la evaluación del daño psíquico a la persona usuaria, cuando el caso lo requiera y cumpla los presupuestos señalados en la normativa vigente.
11. Dotar de valor reforzado al testimonio de la persona usuaria como víctima de la violencia contra las mujeres a partir un enfoque de género, procurando eliminación de prejuicios, por ejemplo, de cómo deberían haber actuado (estereotipo de la víctima ideal), evidenciar la dinámica misma de la violencia, las relaciones de poder entre la



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁶⁵ La prueba anticipada se encuentra regulada en los artículos 242-246 del Código Procesal Penal. Asimismo, en el artículo 19 del TUO de la Ley N° 30364, modificada por D. Leg. N° 1386; y en el artículo 11 de D. S. 004-2019-MIMP.

víctima y el agresor, y sin prejuzgamiento de la forma de vida de la víctima o sobre sus actos anteriores o posteriores a los hechos.

Respecto a la constitución en actor civil y reparación integral:

1. La norma penal y procesal penal establece que la persona agraviada es la directamente ofendida o perjudicada por las consecuencias del delito, y la acción reparatoria en el proceso penal solo podrá ejercerla quién según la ley civil esté legitimado para reclamar la reparación, y en su caso, los daños y perjuicios producidos por el delito.
2. Informar a la persona usuaria los alcances de la constitución en actor civil, el momento correspondiente, las facultades⁶⁶ que se derivan de ello (*deducir nulidad de actuados, ofrecer medios de investigación, participar en actos de investigación, prueba, intervenir en juicio oral, interponer recursos impugnatorios, acreditar la reparación civil y otros*), y las consecuencias de no hacerlo.
3. Constituir en actor civil a la persona usuaria, siempre que se encuentre legitimada o en el orden sucesorio previsto el Código Civil.
4. Elaborar el escrito de constitución en actor civil tomando en cuenta los requisitos señalados en el artículo 100 del Código Procesal Penal y el Acuerdo Plenario 05-2011/CJ-116 (*Constitución del actor civil. Requisitos, oportunidad y forma*).
5. Invocar, de acuerdo al caso, en los argumentos de Derecho para la reparación integral a la persona usuaria y las víctimas colaterales, los estándares⁶⁷ señalados la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Fundamentar el quantum indemnizatorio o monto, relacionando la magnitud del daño irrogado y el perjuicio. El pedido de reparación civil es proporcional al daño e impacto negativo que hubiere generado en la vida, salud, integridad física y psíquica, libre desarrollo de la personalidad y el proyecto de vida de la persona usuaria y/o de sus dependientes como víctimas colaterales.
7. Presentar los medios probatorios respectivos, que sustenten el monto de la reparación civil como, por ejemplo, copias de documento de identidad, partidas de nacimiento, informe social de la evolución del riesgo, informes médicos, informes psicológicos, psiquiátricos, boletas de pago, etc.
8. Presentar el escrito de constitución en actor civil en cuanto se formalice la continuación de la investigación preparatoria y antes de su culminación, bajo responsabilidad.
9. Participar en la audiencia de constitución en actor civil.
10. Participar en juicio oral sustentando técnicamente los alegatos de apertura, participar en interrogatorio, contrainterrogatorio a los órganos de prueba, realizar objeciones, y realizar los alegatos de clausura conforme al artículo 388 del Código Procesal Penal; todo ello utilizando técnicas de litigación oral.
11. Sustentar en juicio oral la teoría del caso de la pretensión civil, medios probatorios ofrecidas y admitidas. Evidenciar el daño generado por el delito, cómo y en qué medida hay consecuencias dañinas en la persona usuaria. Solicitar reparación por el daño inmaterial, daño moral, daño emergente, medidas de rehabilitación para víctimas directas e indirectas, restitución de derechos y garantía de no repetición, según corresponda al caso en concreto.
12. Solicitar ante la instancia judicial la ejecución y cumplimiento de la reparación civil, en caso de sentencias condenatorias que fijen la reparación civil.
13. En casos tramitados como faltas, presentar escrito de constitución en



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS ⁶⁶ El artículo 104 y 105 del Código Procesal Penal cita las facultades del actor civil constituido.
GARCIA Melchora Milagros FAU ⁶⁷ Algunos estándares internacionales sobre medidas de reparación fueron tomados de OACNUDH (2015) Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, en la elaboración de sentencias relativas a delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala. Pp. 27-29.
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

*querellante particular*⁶⁸ ante el Juzgado de Paz Letrado, para ejercer la defensa y solicitar la reparación civil, según corresponda.

Respecto a los recursos impugnatorios:

1. Elaborar e interponer los recursos impugnatorios como apelación de la resolución de medidas de protección, cuando no reúnan las condiciones necesarias y óptimas para la efectiva protección y necesidades del caso.
2. Presentar recursos impugnatorios que prevé el artículo 413 del Código Procesal Penal, dentro de los plazos señalados en el artículo 414 del mismo cuerpo legal.
3. Fundamentar técnicamente los escritos de recursos impugnatorios, precisando los vicios y agravios.

c) Acompañamiento jurídico

1. Acompañar de ser posible, a la persona usuaria ante la Comisaría, Fiscalía, División de Medicina Legal, Juzgado y demás entidades donde sea requerida su presencia para el esclarecimiento de los hechos denunciados.
2. Participar de ser posible, en las diligencias programadas en favor de las personas usuarias con la finalidad de coadyuvar eficazmente en la defensa y el acceso a la justicia.
3. Acompañar de ser posible, a la persona usuaria a las declaraciones, diligencias complementarias y audiencias, a fin de garantizar el debido proceso y la no vulneración de sus derechos.
4. Coordinar con el Ministerio Público y la Unidad de Protección a Personas Usuaris y Testigos (UDAVIT) del Ministerio Público o sus órganos descentralizados, para insertar a la persona usuaria el Programa de Protección y actúen de acuerdo a sus atribuciones.
5. Coordinar con Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que brinden la asistencia legal gratuita a la persona usuaria en materias jurídicas conexas, como alimentos, tenencia, régimen de visitas, suspensión de patria potestad, etc.
6. Coordinar con Defensa Pública del MINJUSDH para que brinde patrocinio a la persona usuaria para iniciar la demanda de suspensión, extinción o pérdida de la patria potestad; ante proceso penal abierto o condena por delito doloso cometido por progenitor/a en agravio de sus hijas/os, en perjuicio de ellos o por la comisión de delito de parricidio, tentativa de feminicidio, feminicidio, violación sexual u otros señalados en el artículo 75 del Código del Niño y Adolescente⁶⁹.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

3.3 Seguimiento y Evaluación

3.3.1 Del Seguimiento Administrativo

El seguimiento administrativo es el procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficacia y eficiencia de la implementación del Plan de atención diseñado para el caso en concreto, permitiendo identificar logros, fortalezas y debilidades para la mejora continua de la atención. Asimismo, comprende el análisis de riesgos, oportunidades y supuestos identificados para elaborar o replantear la estrategia de atención.

Las reuniones son convocadas y dirigidas por el/la coordinador/a del CEM o quién haga sus veces bajo responsabilidad, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones orientadas al acceso a la justicia, protección y recuperación de las personas usuarias del servicio. Para tal efecto, cada

⁶⁸ Concordado con el artículo 107 y 483 del Código Procesal Penal.
⁶⁹ Texto modificado mediante Ley N° 30963 de fecha 18.6.2019. Incluye hasta 36 delitos como causales de suspensión de patria potestad.

quince días revisan de manera correlativa las fichas ingresadas al servicio, verifica el cumplimiento de las acciones consignadas en el plan de atención, consignan la información y acuerdos en la ficha de registro de casos; finalmente suscriben los/las profesionales involucrados/as.

3.3.2 Del Seguimiento Operativo

El seguimiento del caso es una actividad continua, que realizan los/las profesionales sobre los casos atendidos hasta su conclusión. Esta actividad se inicia tomando como referencia principal la solicitud de la persona usuaria, las acciones programadas e implementadas por equipo de atención.

En esa perspectiva, se analiza la evolución del riesgo y el cese de los hechos de violencia, la emisión y cumplimiento de las medidas de protección y cautelares; verifican el cumplimiento del plan de atención y de las actividades desarrolladas por cada profesional del CEM para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria; verifican si las referencias han sido efectivas e identifican nuevas necesidades de la persona usuaria del servicio.

En los casos de riesgo moderado y severo se realiza el seguimiento dentro del periodo de una semana, un mes y tres meses. En caso que la persona usuaria haya dejado de acudir al servicio, se buscará detectar los motivos o causas y el equipo técnico prioriza su reinserción al servicio en el breve plazo.

3.3.3 De la Evaluación



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

El estudio y la evaluación de los casos del servicio es una actividad permanente realizada por el equipo de profesionales del CEM a fin de verificar que la situación haya cesado y si la movilización de recursos ha sido efectiva para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio. Sin perjuicio de lo señalado cada tres meses el/la coordinador/a del CEM convoca y se reúne con el equipo técnico del CEM a fin de evaluar los casos de riesgo moderado y riesgo severo.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Para la evaluación de los casos se registra en la Ficha de registro del caso los objetivos, las estrategias adoptadas y las acciones a realizar a fin de lograr los objetivos propuestos.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

DISPOSICIONES FINALES

El personal del CEM tiene presente lo siguiente:

- Es inaceptable cualquier argumentación que afirme o de pie a que se prive a las personas de protección legal e institucional frente a actos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o violencia sexual.
- La intervención no puede darse desde una actitud de neutralidad hacia las conductas violentas; no se puede alegar tradiciones o costumbres ni criterios religiosos para permitir o tolerar forma alguna de violencia. Está prohibida cualquier acción que propicie o favorezca la realización de acuerdos conciliatorios entre la persona afectada por la violencia y el agresor.
- Está prohibido efectuar cobros, recibir sumas de dinero o regalos, de cualquier naturaleza u otros para beneficio propio, por el motivo que fuere, bajo responsabilidad. Se debe colocar en un lugar visible en el CEM un aviso indicando la gratuidad del servicio y el horario de atención.
- Quién omite, rehúsa o retarda algún acto a su cargo, en los procesos originados por hechos que constituyen actos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o violencia sexual comete delito sancionado en los artículos 377, 378 o 407 del Código Penal, según corresponda, los mismos que se aplican con prescindencia de los procesos administrativos que correspondan.
- Se debe acondicionar un buzón de sugerencias en el CEM, el cual debe ser revisado y socializado con todo el equipo para implementar o trasladar al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, según corresponda la sugerencia presentada.
- Se debe colocar en un lugar visible en todos los CEM un aviso indicando que la institución cuenta con Libro de Reclamaciones, el mismo que debe ser revisado permanentemente para la tramitación a que hubiere lugar de conformidad con el Decreto Supremo. N° 042-2011-PCM y la Directiva Especifica N° 005-2015- MIMP-PNCVFS.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



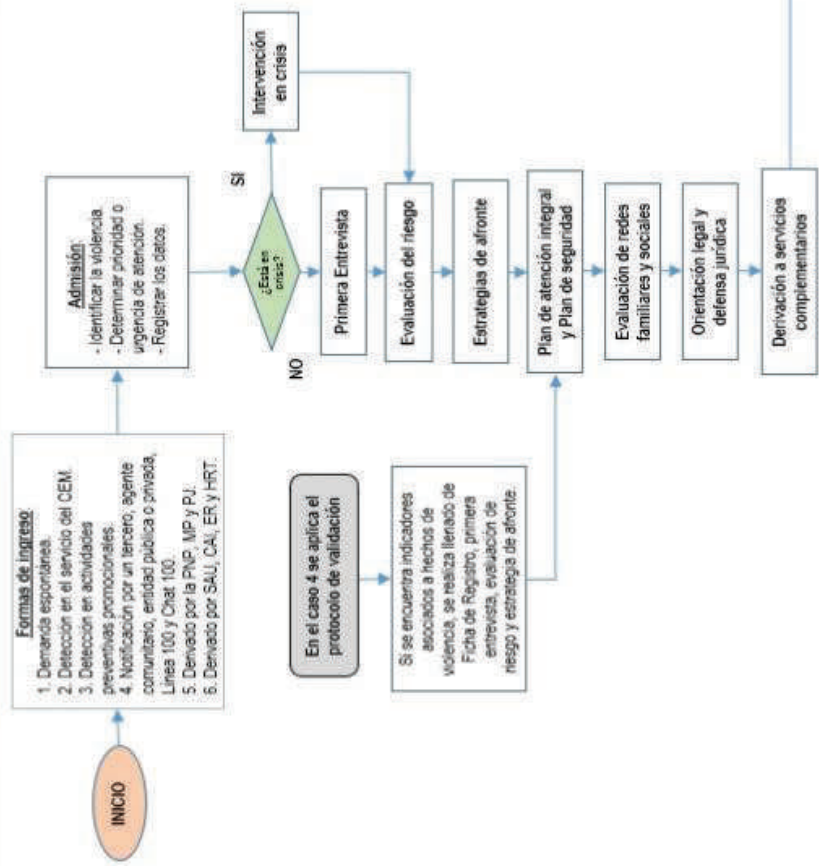
Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



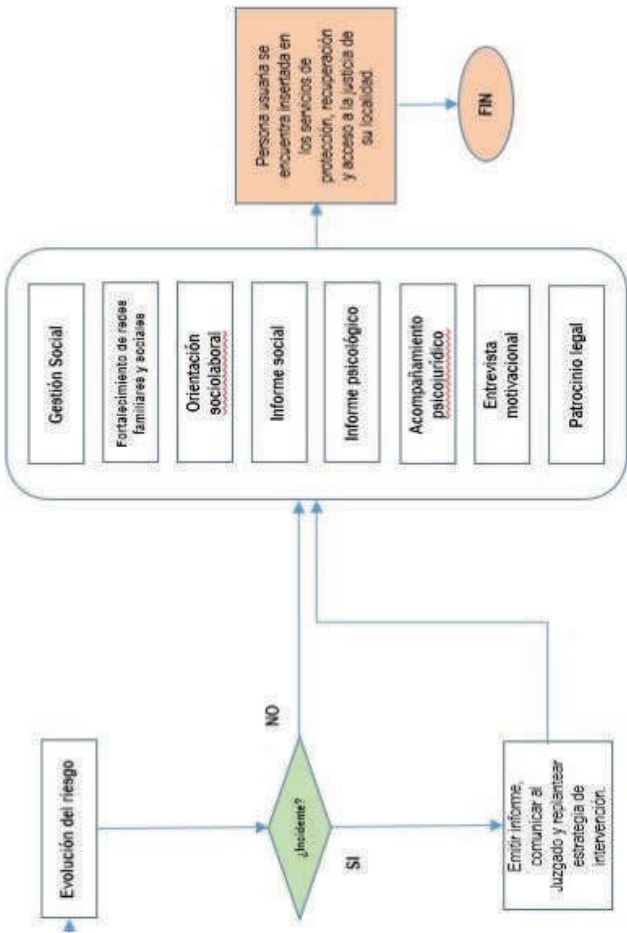
Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

FLUJograma DEL PROTOCOLO DE ATENCION DEL CEM

PRIMER NIVEL DE ATENCION



SEGUNDO NIVEL DE ATENCION



- P126: Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer.
- P13A: Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia.
- P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia.

Intervención interdisciplinaria y seguimiento (administrativo y operativo).

Articulación con los servicios del Programa Nacional AURORA y MIMP.

Articulación al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

GLOSARIO DE TERMINOS

Articulación interinstitucional

Para que las políticas públicas se mantengan coordinadas hasta llegar a los ciudadanos, se requiere poner en juego mecanismos efectivos de coordinación y cooperación entre los niveles de gobierno y las entidades que componen la organización del Estado. Esos mecanismos de coordinación y cooperación se expresan en dos ejes de relación interinstitucional: Vertical: entre entidades de distintos niveles de gobierno, nacional, regional y local. Y horizontal: entre entidades de un mismo nivel de gobierno, en el nivel nacional entre sectores, y a nivel descentralizado, entre gobiernos regionales y locales⁷⁰.

Atención interdisciplinaria

Es la atención de un caso de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar o violencia sexual que involucra la participación de los servicios de psicología, social y legal, donde cada profesional comparte información, discute estrategias y planifica acciones de manera conjunta para contribuir a la protección, el acceso a la justicia y la recuperación de la persona afectada por hechos de violencia.

Afrontamiento

Es cualquier actividad que la persona puede poner en marcha, tanto de tipo cognitivo como de tipo conductual, con el fin de enfrentarse a una determinada situación que percibe como una amenaza. Tiene como objetivo regular el conflicto emocional y eliminar la amenaza. Los recursos y estrategias de afrontamiento están formados por todos aquellos pensamientos, reinterpretaciones, conductas, etc., que la persona puede desarrollar para disminuir los sentimientos de perturbación asociados con la amenaza y para tratar de conseguir los mejores resultados posibles. Cuando más se reducen los efectos negativos, el proceso de afrontamiento es más efectivo.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Calidad de servicio

Es entendida como la medida en que los bienes y servicios brindados por el Estado satisfacen las necesidades y expectativas de las personas⁷¹. Es decir, está vinculada con el grado de adecuación de los bienes y servicios a los fines o propósitos que las personas esperan obtener, para lo cual las entidades públicas se organizan de manera efectiva (logrando el resultado esperado con el uso eficiente de los recursos). En ese sentido, la satisfacción ciudadana se define como la valoración que hacen las personas sobre la calidad percibida del bien o servicio que recibe de la entidad.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Condición de tal

Es la acción u omisión identificada como violencia que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida esta como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de control, de ejercicio de poder, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres⁷². Es decir, implica el quebrantamiento o imposición de estereotipos de género, los mismos que subordinan a las mujeres en la sociedad o buscan mantener dicha subordinación, control y sometimiento sistemático e histórico.



Firmado digitalmente por EGOAVILA
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

La violencia que se ejerce contra una mujer “**por su condición de tal**” supone que la persona agresora tenga conocimiento o justifique que está ejerciendo violencia contra una mujer porque su conducta quebranta el rol que culturalmente debería cumplir, es decir, por un factor que



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

⁷¹ De acuerdo a la Norma Técnica 001-2019-PCM-SGP para la Gestión de la Calidad de los Servicios del Sector Público aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2019-PCM/SGP.

⁷² Artículo 4, inciso 3 del D.S. N° 004-2019-MIMP.

objetivamente está asociado a su género, por lo que usa su poder y su injustificada supremacía cultural y/o económica o de otra índole y, se da no solamente en el entorno familiar o relación de pareja.

Consejería

Proceso de análisis y apoyo mediante el cual la persona operadora del servicio, a través de la escucha y la contención emocional, explora junto con la persona usuaria el motivo de consulta, la situación en la que se encuentra y analiza alternativas de solución a la situación de violencia.

Coordinación

Disposición armónica, funcional y ordenada de los esfuerzos de un grupo de personas para dar unidad de acción con vistas a conseguir un objetivo común. La coordinación interdisciplinaria en un servicio implica la acción concertada y articulada de los especialistas mediante la cual se comparte información y definen estrategias articuladas para el logro de los objetivos propuestos. Es un medio para articular mejor las relaciones de gobierno del Estado, entre instancias de gobierno y con la sociedad civil⁷³.

Crisis

Una crisis es un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo⁷⁴.

Datos personales

Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que pueden ser razonablemente utilizables.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Datos sensibles

Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Diagnóstico

Análisis para determinar el carácter de una situación y sus tendencias. Esta determinación se realiza sobre la base de información recogida y ordenada sistemáticamente, que permiten juzgar mejor lo que está pasando.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Discriminación

Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada⁷⁵.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Distancia apropiada

Es el uso que se hace del espacio personal en relación a la proximidad y el alejamiento entre las/los profesionales y las personas usuarias del servicio que permitan crear un marco óptimo de interacción en las comunicaciones diarias.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU⁷³ SLAIKEU, Karl A 2000. Intervención en Crisis. 2ª reimpresión - México: Editorial el Manual Moderno.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁷⁵ Artículo 2 de la Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores.

Empoderamiento

Es un proceso social, cultural, psicológico o político mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus necesidades. Mediante este proceso, las personas perciben una relación más estrecha entre sus metas y el modo de alcanzarlas y una correspondencia entre sus esfuerzos y los resultados que obtienen⁷⁶.

Entorno familiar

Son aquellas personas que conviven entre sí, unidas por un vínculo biológico o adoptivo, que generan entre ellas vínculos de afecto y protección mutuos. El entorno familiar condiciona a las personas que lo integran de acuerdo a los vínculos que allí se generan, si éste es poco apropiado influenciará negativamente en la persona.

Estabilidad emocional

Dimensión de la personalidad que caracteriza a quien es tranquilo, confiado, seguro, a diferencia del que es nervioso, deprimido e inseguro. Explica la tendencia de algunas personas a ser más vulnerables a trastornos psicológicos ante situaciones estresantes.

Estereotipos de Género

Son ideas preconcebidas que relacionan a las personas con modelos determinados o de formas de ser y actuar que no corresponden necesariamente a la realidad y variedad de formas de ser y sentir de las personas. Estos surgen sobre la base de lo que se asume y espera que sea lo masculino y lo femenino⁷⁷.

Son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres⁷⁸. Por ejemplo, los hombres se describen como competitivos, autónomos, independientes, beligerantes, asociados al espacio público; mientras que las mujeres cooperadoras, acogedoras, atentas, comunicativas, orientadas al grupo, asociadas al espacio privado. La subordinación de la mujer está asociada a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes⁷⁹.

Expresión de género

Es la exteriorización de la identidad de género de una persona incluyendo la expresión de la identidad o la personalidad mediante el lenguaje, elección del nombre propio, vestimenta, entre otros⁸⁰.

Factor de riesgo

Son manifestaciones o características medibles u observables que con su sola presencia incrementan la probabilidad de recurrencia de los hechos de violencia o hechos que pongan en peligro la vida y la salud de la persona afectada.

Factor protector

Son todas las manifestaciones o características medibles u observables que con su sola presencia disminuyen la probabilidad de recurrencia de un hecho de violencia o hechos que pongan en peligro la vida y la salud de la persona afectada.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Decreto Supremo N° 001-2016-IN, Reglamento de la Ley de Trata de Personas.

MIMP (2017) Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas, p. 8. Consulta: 13 de febrero de 2019. Recuperado de:

as://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/199417/Conceptos_fundamentales_sobre_el_enfoque_de_g%C3%A9nero_pa_ra_abordar_pol%C3%ADticas_p%C3%ABlicas.pdf

Documento del glosario de la Política Nacional de Igualdad de Género.

⁷⁹ Tomado de Corte IDH. Caso González y otras ("Campo algodónero") vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009, párr. 401

⁸⁰ Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba los lineamientos para la atención de personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e

Intersexuales (LGTBI), afectadas por violencia.

Flagrancia

En sentido estricto, es cuando una persona es descubierta en la realización del hecho punible, y cuando acaba de cometer el hecho punible siendo descubierta. La cuasiflagrancia, es cuando el agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por la víctima o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por algún medio audiovisual, dispositivos o equipos tecnológicos que registre los hechos de violencia, y es encontrado dentro de las veinticuatro horas de producido el hecho. La flagrancia presunta, es cuando el agente es encontrado dentro de las veinticuatro horas después de la perpetración del delito con efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para cometerlo o con señales en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso.

Género

El género se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que se atribuye a las diferencias biológicas⁸¹. El concepto de género ayuda a conceptualizar adecuadamente la violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres y desvelar su auténtica naturaleza.

Inserción en redes de soporte familiar o social

Es un proceso que facilita la incorporación de la persona afectada por hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar o violencia sexual a sus redes de soporte familiar o social idóneas, para mantener o mejorar su bienestar material, instrumental, emocional u otro, con el objetivo de contribuir con su protección y retomar su proyecto de vida libre de violencia. Dicho proceso se inicia con la evaluación de necesidades de soporte de la persona usuaria, para continuar con la identificación de sus redes significativas o potenciales, el acercamiento a sus redes y la activación del apoyo.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Impacto

El impacto son las consecuencias que puede ocasionar a la persona afectada por hechos de violencia la materialización del riesgo.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Indicadores físicos

En este grupo se incluyen aquéllos referidos a lesiones físicas, higiene, alimentación y apariencia de la persona.

Indicadores comportamentales

Este grupo lo integran aquellas características conductuales y rasgos de personalidad que la persona presenta en sus relaciones con el grupo de iguales y con el adulto en el caso de niñas, niños y adolescentes.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Intervención

Conjunto de procedimientos y acciones dirigidas a brindar atención integral a las personas usuarias involucradas en situaciones de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o contra cualquier otra persona afectada por violencia sexual.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

LGBTI

Son las siglas que se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos, es decir, corresponde a los términos Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual. Se utiliza esta sigla



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁸¹ Comisión de las Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW/C/GC/28, 16 de diciembre de 2010, párr. 5, y OEA, Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión de asuntos jurídicos y Políticos, Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes. Estudio realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.G. CPI/CAJP/INF. 166/12. 23 abril 2012, párr. 14.

de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual. En diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas que se autoidentifican o expresan identidades de género no binarias⁸².

Maltrato institucional

Es cualquier acción u omisión procedente de la actuación individual del profesional o funcionario/a, que comporte abuso, negligencia, perjuicio de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, el acceso a la justicia u otros que vulneren los derechos de las personas víctimas de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar o violencia sexual.

Migrantes

El término migrante está referido a la persona o personas que, solas o en compañía de sus familiares, va a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales⁸³.

Pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida⁸⁴.

Orientación social

Soporte dado a las personas a través de información o apoyo para análisis de su problemática y acción autónoma frente a las situaciones que debe enfrentar. Implica acompañamiento a su reflexión con aporte de ideas no directivas.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Orientación Red Familiar

Es la intervención de soporte que se brinda a través de información o consejería a los miembros de la red familiar idónea de la persona usuaria a fin de que le proporcionen el apoyo de acuerdo a sus necesidades.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Persona en condición de vulnerabilidad

Grado en que una persona puede ser influenciada por factores externos o internos, en razón de un estado emocional o cognitivo o de otros factores personales como la edad, sexo o discapacidad en determinadas culturas, o de su contexto, como la pobreza, el aislamiento u otro.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Persona usuaria

Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios del CEM.

Proceso

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que, al interactuar, transforman elementos de entrada y los convierten en resultados⁸⁵.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Procedimiento

Conjunto de acciones realizadas para la ejecución de una determinada actividad desde su inicio hasta su término, indicando quién lo realiza, cómo se hace, cuándo se hace, dónde se hace, porqué se hace, etc., señalando además el tiempo por cada acción⁸⁶.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁸² Adaptado de Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH (2017) Opinión Consultiva 24/17. Identidad de Género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Párrafo 32, al v)

⁸³ Tomado del glosario de términos de la Política Nacional Migratoria 2017-2025.

⁸⁴ Tomado de las Reglas de Brasilia.

⁸⁵ Adaptado de ISO 9000:2005 (es) Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario. Recuperado de <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:9000:ed-3:v1:es> el 04.05.2020

⁸⁶ OSCE. Resolución N°423-2013-OSCE/PRE que aprueba el Instructivo: Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de

Rapport

Colaboración y compenetración entre la persona operadora que entrevista y la persona usuaria, es la alianza o el establecimiento de una relación de trabajo en la que ambos pueden expresar abiertamente y sin dificultades sus pensamientos y sentimientos, aun cuando sean difíciles y complejos (Miller, 2010).

Red social

Tejido de relaciones e interacciones que se establecen con una finalidad y se interconectan a través de líneas o trabajo en conjunto. Los puntos de la red son las personas o grupos.

Redes de soporte familiar

Vínculos y relaciones familiares que brindan amparo familiar ante cualquier coyuntura de crisis y que activan mecanismos de apoyo, refugio y lazos de solidaridad. La familia, como institución social, es un sistema de fuerzas, constituye un núcleo de soporte y apoyo para sus miembros y la comunidad.

Redes de soporte social

Constituida por todas aquellas relaciones significativas que una persona establece cotidianamente a lo largo de su vida. La persona es el centro de su propia red, siendo parte de sus relaciones, sus familiares, sus amigos, vecinos, las organizaciones donde participan y con las que se relaciona.

Seguimiento

Proceso analítico que, mediante un conjunto de actividades, permite registrar, recopilar, medir, procesar y analizar información que revela la marcha o desarrollo de una actividad programada.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Trata de personas con fines de explotación sexual

Se entiende por trata al acto de separar o desarraigar a una persona de su entorno u origen para explotarla en otro lugar de destino diferente al de su residencia habitual para obligarla, mediante el uso de la violencia y otras formas coercitivas, a ejercer acciones contra su voluntad con fines de explotación sexual sometiendo a esta a la prostitución o a la esclavitud sexual. El tratante se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de la persona que se encuentra en un lugar ajeno y extraño. La víctima es el sujeto pasivo de la trata, vulnerada en sus derechos humanos a través de la explotación y la privación de libertad⁸⁷.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Víctima

Es aquella persona que sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico, ha sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

En la expresión víctima se incluye, además, de acuerdo al caso particular, a los familiares dependientes y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización⁸⁸.



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS Servicios y Consultorías en General. p. 4
GARCIA Melchora Milagros FAU⁸⁷ Adaptado de la Investigación realizada en el marco del Proyecto "Trata internacional de mujeres para la industria del sexo en el Perú". Movimiento El Pozo.
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00
⁸⁸ Adaptado del Decreto Supremo N° 001-2016-IN, Reglamento de la Ley de Trata de Personas.

ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE LA INTERVENCION EN CRISIS

1. Realizar el contacto psicológico y establecer la alianza terapéutica

La alianza terapéutica se hace operativo por medio de tres componentes (Bordin, 1979):

- Acuerdo entre la persona usuaria y el/la psicólogo/a respecto a los objetivos de la intervención en crisis.
- Acuerdo entre la persona usuaria y el/la psicólogo/a acerca de las tareas a ejecutar.
- Vínculo entre la persona usuaria y el/la psicólogo/a que se expresa por medio de la confianza y el respeto mutuo, y por la percepción de que existe un compromiso común y una recíproca comprensión de las actividades psicoterapéuticas (Bordin, 1994).

Se basa en la empatía, la escucha y el reconocimiento de la experiencia de la persona. Se invita a que cuente el motivo de la consulta, sus afectos, sentimientos y conducta frente a la violencia vivida. La persona usuaria debe sentirse escuchada, aceptada, entendida y apoyada, lo que a su vez conduce a una disminución en la intensidad de la ansiedad.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

2. Analizar las dimensiones del problema

Implica la evaluación de las dimensiones o parámetros del problema, indagando el pasado, presente y futuro inmediato.

El pasado inmediato remite a los acontecimientos que condujeron al estado de crisis, en especial el incidente específico que provocó o precipitó la crisis (como el hecho de violencia, la muerte de un ser querido, desempleo, heridas corporales, la separación, etc.). Asimismo, es importante explorar el funcionamiento de la persona antes de la situación de crisis, sin pretender hacer una indagación sistemática el/la profesional en psicología debe escuchar las características más relevantes del comportamiento, afectividad, somatismo, la vida interpersonal y cognoscitiva, como por ejemplo fortalezas, debilidades o carencias (autoimagen, pocos amigos/as, etc.), razón por la cual sufrió un colapso en este periodo en particular, antecedentes de crisis, incidente que precipita la crisis actual, razón por la cual la persona no puede enfrentar la crisis, etc.



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

La indagación del presente implica las preguntas “quién, qué, dónde, cuándo, cómo”, es necesario identificar quién está implicado, qué pasó, cuándo y otros. Es importante escuchar las características más relevantes del funcionamiento, es decir cómo se siente, indagar por el consumo de alcohol y otras drogas, el impacto en la vida familiar, amigos y en la salud, afectación a la rutina diaria de la persona en crisis, pensamientos y fantasías, sueños, fortalezas y durante la crisis, dificultades futuras, etc.



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

Por último, se indaga sobre el futuro inmediato, respecto a decisiones inminentes, para la noche, día de semana, los próximos días/semanas.



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

3. Analizar las posibles soluciones

Explorar lo que la persona usuaria ha intentado hasta ahora y lo que podría hacer, identificar las posibles soluciones inmediatas y los pasos para lograrlo, así como aquellas de mediano plazo. Promover que la persona en crisis genere nuevas alternativas, orientadas a un nuevo comportamiento, redefinición del problema, asistencia externa o cambio de ambiente, seguido por lo que el/la profesional en psicología añade como otras posibilidades. Asimismo, analizar los obstáculos para lograr estas soluciones.

4. Asistir en la ejecución de la acción concreta

Implica ayudar a la persona en crisis a ejecutar alguna acción concreta para salir de la crisis, esto significa la ejecución de lo aprobado acerca de la solución inmediata, puede ser tan simple como un acuerdo para verse al día siguiente o más complejo como aceptar ingresar a un hogar de refugio temporal, realizar una denuncia por violencia sexual, etc.

5. Seguimiento para verificar el progreso

Implica extraer información y establecer un procedimiento que permita verificar el progreso en la resolución de la crisis, a partir de los pasos planteados. Por ejemplo, se debe hacer seguimiento a la derivación a la atención especializada. Esta actividad puede realizarse mediante un encuentro cara a cara o por teléfono para completar el circuito de retroalimentación o determinar si se logró la meta de la intervención en crisis.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO II: INDICADORES DE VIOLENCIA

INDICADORES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA⁸⁹

Indicadores	
Indicadores en la pareja	<ul style="list-style-type: none"> • Excesiva preocupación por su pareja o, por el contrario, comportamiento despectivo. • Ignora sus sentimientos. • Insulta y humilla a la pareja. • La desvaloriza ante los hijos. • No respeta su opinión. • Le compara continuamente con otras personas. • Crea una relación de poder y dependencia. • Es protector y celoso. • No le permite trabajar. • No proporciona relaciones afectivas. • Le prohíbe relacionarse socialmente. • Pone dificultades para que se relacione con la familia de origen. • Amenaza con quitarle los hijos si se separa.
Físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Cefalea. • Dolor torácico y/o palpitaciones. • Trastornos digestivos. • Parestesias, mareos inespecíficos. • Traumatismos de diversa intensidad, fracturas. • Hematomas en diferentes fases evolutivas. • Quemaduras, erosiones. • Pérdida de piezas dentales. • Enfermedades de transmisión sexual. • Patologías mal definidas (dolor de cabeza, torácico, espalda, abdominal, pélvico, insomnio, palpitaciones). • Lesiones agudas en múltiples puntos (traumatismo en la cabeza, cuello, extremidades, pecho, abdomen en forma de magulladuras, erosiones, hematomas, cortes o fracturas).
Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos ansioso-depresivos. • Confusión, inseguridad, miedo, accesos de llanto. • Ideación suicida. • Trastornos de la alimentación. • Abuso de sustancias (tóxicos, psicofármacos). • Trastornos del sueño.
Actitudes de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Temor, mirada huidiza. • Sensación de vergüenza, sentimientos de culpa. • Angustia, tristeza. • Tendencia a la infravaloración, baja autoestima. • Comportamiento evasivo para proporcionar información. • Relato discordante con las lesiones. • Solicitud tardía de asistencia a las lesiones. • Agotamiento físico y psíquico. • Incumplimiento terapéutico reiterado. • Anulación de las citas concertadas o ausencia reiterada a las mismas. • Alto grado de tolerancia al maltrato psicológico. • Hace esfuerzo por minimizar los hechos. • Sobrevolara el rol de la persona agresora. • Establece una relación de sometimiento. • Reproduce modelos de conducta aprendidos en su familia y se identifica con el miembro más débil. • Se aísla socialmente.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁸⁹ Programa Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género – Buenos Aires Salud sin Violencia de Género. Protocolo de Detección y Atención a mujeres víctimas de maltrato. Pg. 1 y 2. (Comentario: Los indicadores ha sido tomadas del Protocolo en mención, respetando lo planteado en el documento de origen).

INDICADORES DE VIOLENCIA EN PERSONAS ADULTAS MAYORES⁹⁰

Indicadores	
Indicadores de maltrato físico	<ul style="list-style-type: none"> • Heridas. • Contusiones. • Fracturas, luxaciones y esguinces recurrentes. • Abrusiones o laceraciones en diferentes estadios. • Lesiones en la cabeza o cara; palmas de las manos y plantas de los pies. • Quemaduras. • Arañazos. • Somnolencia por altas dosis de psicótrópos
Indicadores de maltrato psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Extrema cautela por parte del cuidador/ra. • Amenazas de abandono y/o institucionalización. • Depresión. • Confusión. • Imposición de aislamiento físico y/o social. • Amenazas a la anciana por parte del cuidador/a para controlar la situación.
Indicadores de negligencia física	<ul style="list-style-type: none"> • Malnutrición o pérdida de peso. • Deshidratación. • Mala higiene corporal, boca muy séptica. • Ropa inadecuada para el tiempo actual o sucia. • Caídas de repetición. • Impactación fecal. • Gafas rotas o ausencia de las mismas cuando son necesarias. • Hipotermia o hipertermia no detectada. • Signos de intoxicación medicamentosa o incumplimiento terapéutico. • Contracturas articulares por falta de movilidad. • Úlceras por presión en mal estado.
Indicadores de negligencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión • Confusión, desorientación • Ansiedad • Pérdida de autoestima • Mínimas conversaciones entre la anciana y cuidador/ra • Actitud de indiferencia hacia la anciana por parte del responsable de los malos tratos • La persona cuidadora le niega la posibilidad de relacionarse con otras personas • Pérdida de la capacidad de toma de decisiones por parte de la anciana
Indicadores de abuso sexual	<p>(referidos al aparato genital)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contusiones • Erosiones • Hematomas • Lesiones • Sangrado vaginal/rectal.
Indicadores de abuso económico	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de dinero irregular o atípico • Cambio de testamento • Extravió de joyas y/o efectos personales • El nivel de atención recibida no se corresponde a sus ingresos o medios.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁹⁰ Protocolo regional "Prevención y detección de violencia en la mujer mayor de 65 años". Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
(Comentario: Los indicadores ha sido tomadas del Protocolo en mención, respetando lo planteado en el documento de origen).

INDICADORES DE VIOLENCIA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES⁹¹

MALTRATO FISICO		
Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento	Conductas comunes al ofensor físico
<ul style="list-style-type: none"> Contusiones, hematomas. Quemaduras, laceraciones o abrasiones que no concuerdan con la causa alegada. Mordiscos, desgarros. Fracturas sin explicación coherente. 	<ul style="list-style-type: none"> Cambios repentinos de conducta. Comportamiento extremo (agresivo, muy retraído, muy sumiso, muy pasivo, extremadamente hiperactivo, depresivo). Asustadizo o temeroso. Tendencias destructivas. Alega temor a los padres, sufre agresión de los padres o brinda razones poco creíbles para sus lesiones. Uso de vestimenta inadecuada para el clima (ocultando las lesiones). Demuestra bajo concepto de sí mismo. Problemas de aprendizaje (bajo rendimiento académico). Fugas crónicas Conflictos con la ley. Relaciones interpersonales deficientes. Temor a una persona en particular. Ausentismo escolar frecuente, relacionado con la aparición de la lesión. 	<ul style="list-style-type: none"> Ocultas lesiones del niño. Brinda explicaciones poco coherentes. Le pone ropa que lo cubre, no lo envía a la escuela, etc. Tardanza del padre, madre o encargado para buscar la ayuda médica que el niño necesite. No parece preocuparse por el niño. Describe al niño como muy malo, diferente a los otros. Cree en el castigo severo como método de disciplina. Tiene expectativas irreales hacia el niño. Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima). Pobre control de impulsos asociados a estados de emoción violenta, consumo de alcohol, drogas. Inmadurez en el comportamiento. Repite patrones errados de crianza o experiencias traumáticas de abuso en la infancia. Castiga a sus hijos en público. Castiga a sus hijos por "difíciles o rebeldes".

ABUSO POR DESCUIDO

Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento	Conductas comunes al ofensor físico
<ul style="list-style-type: none"> Patrón de crecimiento deficiente (déficit para progresar). Famélico, desnutrido. Constante falta de atención y de supervisión (caídas repetidas, ingestión frecuente de sustancias tóxicas, niños solos en la casa). Constante fatiga, sueño o hambre. Higiene personal deficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> El rendimiento no es el esperado para la edad. Carece de vestimenta adecuada, e inclusive de la necesaria. Asume responsabilidades propias de un adulto. Sumiso, actúa en forma pseudo-madura, extremadamente complaciente. Conducta agresiva, retraída o inmadura. Depresivo. Apático. Pide o roba comida. Busca atención y afecto. Registra continuas ausencias o llegadas tardías a la escuela. Presenta conflictos con la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Apático, pasivo o depresivo. No se preocupa por el niño ni por sus necesidades básicas. No presta atención ni supervisa el comportamiento del niño, es negligente, no brinda alimentación o cuidados necesarios. Aislado socialmente. Baja autoestima Abuso de alcohol o drogas. Repite patrones errados de crianza. Vive en condiciones riesgosas (caos en el hogar, hacinamiento, drogas, venenos y medicamentos al alcance de los niños, basura o excrementos en el área habitacional).



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGÓYIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo nacional. Guatemala. Pg. 32 y 33. (Comentario: Los indicadores han sido tomados del Protocolo en mención, respetando lo planteado en el documento de origen.)

VIOLENCIA PSICOLÓGICA		
Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento	Conductas comunes al ofensor físico
<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de salud (Afecciones de piel como el acné, problemas de habla como el tartamudeo, asma, alergias, úlceras). • Trastornos en la alimentación: Bulimia, Anorexia. • Retardo en el desarrollo, fallas en su progreso. • Enfermedades psicosomáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de aprendizaje (rendimiento académico). • Movimientos rítmicos repetitivos • Extremadamente agresivo, retraído, llamativo, etc. • Destructivo o autodestructivo. • Extremadamente obediente a las instrucciones de los maestros, doctores y otros adultos. • Problemas con el sueño (insomnio, pesadillas, etc.). • Demuestra bajo concepto de sí mismo (baja autoestima). • Fugas del hogar • Depresivo. Apático. • Comportamiento regresivo (orina la ropa o la cama, chupa dedo). • Falla en el rendimiento esperado para la edad cronológica. • Tendencias o ideas suicidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expectativas irreales hacia el niño. • Rebaja, rechaza, degrada e ignora al niño. • Amenaza al niño con castigo severo o con abandono. • Describe al niño como malo, diferente a los otros, lo trata como un objeto. • Bajo concepto de sí mismo (baja autoestima). • Utilización del niño en conflictos de pareja. • Utilización del niño para suplir el papel del padre o la madre. • Califica a los hijos como difíciles o rebeldes.

VIOLENCIA SEXUAL

Indicadores físicos	Indicadores de comportamiento	Conductas comunes al ofensor físico
<ul style="list-style-type: none"> • Ropa interior rota, manchada o con sangre. • Picazón, hinchazón, dolor, lesiones o sangrados en las áreas genitales o anales. • Infecciones urinarias frecuentes, dolor al orinar. • Secreción en el pené o la vagina. • Enuresis o encopresis (orina o defeca la ropa o la cama). • Olor extraño en el área genital. • Enfermedades venéreas. • Embarazo. • Enfermedades psicosomáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios repentinos y bruscos en la conducta. • Baja repentina en el rendimiento escolar • Relaciones deficientes con los compañeros. • Conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad. • Regresión en su desarrollo. • Fugas crónicas • Infracciones a la ley. • Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de abuso sexual. • Excesivo interés en temas sexuales. • Promiscuidad. • Masturbación excesiva. • Abusar sexualmente de personas menores. • Temor a una persona en especial. • Temores nocturnos, pesadillas. • Resistencia a regresar a la casa después de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posesivo y celoso de la víctima. • Niega al niño contactos sociales normales. • Acusa al niño de promiscuo o seductor. • Excesivamente atento con el niño. • Baja autoestima. • Pobre control de impulsos. • Aislado socialmente. • Relaciones adultas no satisfactorias. • Cree que el niño disfruta del contacto sexual. • Sexualiza las manifestaciones de amor y afecto.



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO III: VALIDACIÓN DE CASO

Validación de Caso

La *validación del caso* es el proceso por el cual se verifica la información proporcionada, ante la incertidumbre, que el referido caso constituya violencia. Para tal efecto, el/la responsable del servicio social preferentemente, se desplaza al lugar donde se encuentra la persona afectada o personas que puedan brindar información sobre los hechos notificados; en su ausencia esta actividad es realizada por el servicio de psicología y en última instancia por el servicio legal, cualquiera de los servicios está en la misma capacidad de validar un caso.

En ese marco, frente a la presunta persona afectada por violencia se debe:

1. Saludar amablemente y presentarse comunicando nombre, apellido y cargo.
2. Presentar al servicio.
3. Especificar el tipo de información que se recogerá;
4. Informar sobre las condiciones de confidencialidad y solicitar consentimiento para registrar la información en la ficha de notificación de casos;
5. Brindar información respecto a las acciones inmediatas que realizará el CEM.
6. En situaciones que la persona o institución informante requieran conservar el anonimato, se garantizará la confidencialidad, la reserva de la información y se agradece por su colaboración.
7. Tomar las precauciones y diligencias que correspondan para evitar tomar contacto con la presunta persona agresora, cuando de la información inicial se advierta que la presunta víctima habita en el mismo domicilio que la persona agresora.

Ante situaciones en la que se identifica información, indicios o factores de riesgo que hacen inferir que la vida, salud física, mental o la seguridad de la persona afectada se encuentran en riesgo inminente o seriamente amenazada se realiza *la validación urgente*.

La *validación urgente de un caso* se inicia en el plazo máximo de 60 minutos, tras la recepción de la ficha de notificación de caso, documento de derivación o la ficha de derivación de la Línea 100 o Chat 100. El equipo de profesionales del CEM dentro de las 24 horas siguientes como máximo valida el caso y realiza las primeras acciones a fin de proteger a la persona afectada. El servicio social puede requerir la intervención del servicio de psicología y legal de ser necesario para actuar de inmediato y conjuntamente.

Se realiza una validación urgente en los siguientes casos:

1. Violencia sexual cometidos por familiares, parientes o terceros que tienen acceso a la víctima.
2. Cuando un niño, niña o adolescente acude solo/a al servicio a comunicar que es afectado/a por hechos de violencia.
3. Casos de violencia hacia un niño, niña o adolescente reportado por una entidad pública o institución privada (Educativa, ONG, OSB, etc.)
4. Casos de niñas o niños o personas adultas mayores encerrados en sus hogares y que por su corta edad o condición de discapacidad no pueden atender sus necesidades básicas o auto cuidarse.
5. Casos de maltrato a niñas o niños, que se les escucha gritar o llorar de forma recurrente o por periodos prolongados de tiempo.
6. Otros casos que por sus características de gravedad amerite una intervención urgente.

Tratándose de casos de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños o adolescentes, el servicio de psicología acude conjuntamente con el servicio social al domicilio o institución donde se encuentre la persona afectada a fin de validar el caso y realizar las acciones que correspondan, según el nivel de riesgo detectado.

En los casos de niños, niñas o adolescentes presuntamente afectados/as por hechos de violencia; el/la profesional del servicio de psicología entrevista a la persona afectada explorando solamente los factores de riesgo que incrementen la probabilidad de recurrencia de un hecho de violencia o que pongan en peligro su vida, integridad física, psíquica, sexual, seguridad personal y libertad de tránsito. Ante dicha situación solicita medidas de protección, utilizar el anexo IV. De ninguna manera explorar el detalle de los hechos de violencia sexual.

Cuando el caso requiera, el/la profesional del servicio legal coordina la intervención conjunta con la autoridad policial, fiscal o judicial.

El coordinador/a del servicio, previa reunión con el equipo técnico, archiva las fichas de la Línea 100, Chat 100 o documentos de derivación de terceros o instituciones que no proporcionen suficiente información para localizar a la persona afectada o donde se encuentra la persona afectada. Así como las fichas, que luego de validar el caso se determina que no corresponde a hechos de violencia contra las mujeres o los integrantes del grupo familiar o violencia sexual.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

a) Recoyo de Información

Realizar visitas domiciliarias, entrevista a vecinos, consultas con instituciones, familiares y otros, se debe corroborar y registrar la siguiente información:

Información relativa a la persona afectada:

- Nombre, edad, sexo, dirección, referencia domiciliaria, teléfono y correo electrónico.
- Se debe confirmar la ocurrencia del hecho referido, indagar y ofrecer según corresponda el apoyo del CEM.
- Indagar sobre la situación en la que se encuentra, indicadores físicos, cognitivos, conductuales y emocionales, identificando las necesidades que pudieran existir. Características y explicación del hecho.
- Si se trata de niñas, niños o adolescentes indagar además el nombre de la institución educativa en la que se encuentra estudiando.
- Si se busca información sobre la persona afectada a través de terceras personas, se debe garantizar la confidencialidad de la información que brinda y de la identidad de la persona afectada por violencia. Muchas veces ésta no se acerca al servicio por temor o por vergüenza.

Información relativa a los hechos:

- Descripción precisa de los hechos ocurridos.
- Tipo, lugar, intensidad, gravedad y frecuencia de los hechos de violencia.
- Duración y patrón de reincidencia.
- Nombre y referencia de testigos de los incidentes o informantes (colegio, vecinos, familiares, agraviado, etc.)
- Nivel de riesgo.

Datos de la presunta persona agresora:

- Relación con la persona afectada.
- Nombre, edad y dirección o lugar donde puede ser localizado.
- Posibilidad de acceso a la víctima.
- Antecedentes de violencia.

Composición familiar y redes con que cuenta la persona afectada:

- En el caso de niñas, niños y adolescentes: la percepción de las y los cuidadores frente a la violencia.
- En el caso de personas adultas, la percepción de los parientes cercanos y familiares frente a la violencia.
- Redes de soporte familiar y social con las que cuenta.
- Estado de salud física, mental y antecedentes de maltrato.
- Consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas por parte de los progenitores, cuidadores o familiares cercanos.

b) Evaluación de la información

Recabada la información, el servicio social o quien haga sus veces reúne a los/las profesionales del CEM para analizar y discutir el caso.

Si en la validación del caso se encuentran indicadores suficientes y relevantes asociados a los hechos de violencia indagados, se realizarán las acciones inmediatas para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona afectada de acuerdo al nivel de riesgo detectado y al plan de acción correspondiente. Asimismo, se procederá al llenado de la Ficha de Registro de Casos y se consigna toda la información.

En los casos que no se encuentran indicadores compatibles con violencia, se consigna la información en la ficha de notificación de casos o derivación de la Línea 100 o Chat 100, precisando las conclusiones del equipo del CEM. Se concluye con la intervención archivando la ficha en el file reservado para ese fin y se comunica a la institución que derivó el caso.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO IV: FORMULARIO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN (*)

JUZGADO RECEPTOR DE LA SOLICITUD	
Nombre: _____	
Dirección: _____	
VÍCTIMA DE VIOLENCIA	
Apellidos: _____	Nombres: _____
Lugar/Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____
Sexo: _____	D.N.I : _____
Nº Pasaporte: _____	
Domicilio** : _____	
¿Desea que permanezca en secreto? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Teléfono de contacto: _____	
¿Desea que permanezca en secreto? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Autoriza a otra persona para recibir notificaciones? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
idos: _____	Nombres: _____
Dirección: _____	
Teléfono de contacto: _____	
SOLICITANTE QUE NO SEA LA VÍCTIMA	
Apellidos: _____	Nombres: _____
Lugar/Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____
Sexo: _____	D.N.I : _____
Nº Pasaporte: _____	
Domicilio: _____	
Teléfono de contacto: _____	
En que le une con la víctima: _____	
PRETUNTA PERSONA AGRESORA	
Apellidos: _____	Nombre: _____
Lugar/Fecha de nacimiento: _____	Nacionalidad: _____
Sexo: _____	D.N.I : _____
Nº Pasaporte: _____	
Domicilio: _____	
Teléfono de contacto: _____	
Centro de trabajo: _____	
Dirección: _____	
Teléfono de contacto: _____	
Relación o parentesco tiene con la presunta persona agresora? _____	



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLIA Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchiora Milagros FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

Hechos y motivos por los que solicita la medida de protección. Último hecho, antecedentes de actos violentos, presencia de niñas, niños y adolescentes, otros testigos, factores y nivel de riesgo).

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SOLICITA



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

a: _____



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00

Firma



Huella digital



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00

* Este es un mecanismo orientado a que las personas afectadas por violencia en el marco del TUO de la Ley N° 30364, accedan a obtener medidas de protección con el mínimo formalismo señalado en el art. 2.5. del citado texto legal bajo el principio de sencillez.



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

so que la víctima manifieste su deseo de retirarse del domicilio familiar, no se deberá hacer constar el nuevo al que se traslade, debiendo indicarse el domicilio actual en el que resida. Asimismo, el domicilio no debe ser mente el propio, sino que puede ser cualquier otro que garantice que la personal pueda ser citada.

ANEXO V: DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo de la Presunta Persona Agresora

- Realiza actos de violencia física que puedan causar lesiones:** Evaluar si existe la probabilidad que los actos de violencia puedan provocar lesiones o daño físico o la muerte.
- Realiza actos de violencia física en presencia de los hijos/as u otros familiares:** Evaluar si los hechos de violencia física son realizados en presencia de los hijos/as u otros miembros de la familia.
- Amenaza con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo:** Realizar actos intimidatorios utilizando objetos o armas con los que se puede causar daño o provocar la muerte de la persona usuaria.
- Posee y tiene acceso a armas de fuego:** Poseer o tener acceso a armas de fuego con los que puede atacar a la persona usuaria, causarle daño o la muerte.
- Ha realizado amenazas graves o de muerte en el último mes:** Son las amenazas que ponen en peligro la vida y la salud de la persona usuaria por los hechos de violencia, realizadas en el último mes.
- Se identifica un aumento de frecuencia y gravedad de los episodios violentos en el último mes:** Es el incremento del número de veces que se repite un hecho de violencia por unidad de tiempo y es evaluar la capacidad del impacto negativo de la violencia en la persona usuaria o de provocar daño en ella; en el último mes.
- Tiene acceso a la persona usuaria:** Evaluar si la presunta persona agresora tiene acceso a la persona usuaria considerando su vulnerabilidad.
- Tiene la intención clara de causar lesiones graves o muy graves:** Evaluar si existe voluntad clara por parte de la persona agresora de causar lesiones graves o muy graves a la persona usuaria.
- Ha perpetrado tentativa de feminicidio:** Es cuando el agresor lleva a cabo actos encaminados a quitarle la vida a la mujer pero no logra tal cometido porque la víctima sobrevive al ataque.
- Ha perpetrado agresiones sexuales en la relación de pareja:** Atentar contra la libertad sexual de la persona usuaria en la relación de pareja que por lo general está asociada a otros tipos de violencia.
- Violenta a los hijos/as u otros miembros de la familia:** Evaluar si en los hechos de violencia de pareja existen otras personas afectadas como los hijos/as u otros miembros de la familia.
- Incumple medidas de protección (órdenes de alejamiento, retiro de hogar, etc.):** Indagar si la presunta persona agresora ha incumplido recientemente medidas de protección como las órdenes de alejamiento, retiro del hogar, etc.
- Tiene conducta vigilante y/o celos patológicos:** La persona agresora mantiene la idea delirante con absoluta convicción de que está siendo engañada por su pareja a pesar de que la lógica o la evidencia muestren lo contrario, en ocasiones llegan al extremo de ser fantasiosas. La persona puede presentar síntomas depresivos intermitentes, o incluso un cuadro completo de depresión, puede experimentar intolerancia, irritabilidad extrema, agresividad y confrontación que no se limita a su pareja, ni a su familia, sino que se extiende a su círculo social. Asimismo, presenta ansiedad y preocupación constante por la pareja y sus acciones, actitudes paranoicas y violentas con su pareja, aislamiento del grupo familiar y social, necesidad de estar junto a su pareja todo el tiempo, sospechas constantes de ser víctima de un engaño amoroso, sentimientos constantes de abandono, baja autoestima e inseguridad.
- Tiene historial de conductas violentas con la pareja anterior:** Se advierte que la presunta persona agresora tiene antecedentes de haber ejercido violencia con las parejas anteriores.
- Tiene historial de conductas violentas con otras personas (amigos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, etc.):** Se advierte que la presunta persona agresora tiene antecedentes de haber ejercido violencia con otras personas (amigos/as, vecinos/as, compañeros/as de trabajo, etc.), en el espacio público.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

Abuso en el consumo de alcohol⁹²: El abuso en el consumo de alcohol conlleva al deterioro o malestar clínicamente significativos, que se manifiesta al menos por dos de los hechos siguientes

en un plazo de 12 meses:

1. Se consume alcohol con frecuencia en cantidades superiores o durante un tiempo más prolongado del previsto.
2. Existe un deseo persistente o esfuerzos fracasados de abandonar o controlar el consumo de alcohol.
3. Se invierte mucho tiempo en las actividades necesarias para conseguir alcohol, consumirlo o recuperarse de sus efectos.
4. Ansias o un poderoso deseo o necesidad de consumir alcohol.
5. Consumo recurrente de alcohol que lleva al incumplimiento de los deberes fundamentales en el trabajo, la escuela o el hogar.
6. Consumo continuado de alcohol a pesar de sufrir problemas sociales o interpersonales persistentes o recurrentes, provocados o exacerbados por los efectos del alcohol.
7. El consumo de alcohol provoca el abandono o la reducción de importantes actividades sociales, profesionales o de ocio.
8. Consumo recurrente de alcohol en situaciones en las que provoca un riesgo físico.
9. Se continúa con el consumo de alcohol a pesar de saber que se sufre un problema físico o psicológico persistente o recurrente probablemente causado o exacerbado por el alcohol.
10. Tolerancia, definida por alguno de los siguientes hechos:
 - a. Una necesidad de consumir cantidades cada vez mayores de alcohol para conseguir la intoxicación o el efecto deseado.
 - b. Un efecto notablemente reducido tras el consumo continuado de la misma cantidad de alcohol.
11. Abstinencia, manifestada por alguno de los siguientes hechos:
 - a. Presencia del síndrome de abstinencia característico del alcohol (véanse los Criterios A y B de la abstinencia de alcohol).
 - b. Se consume alcohol (o alguna sustancia muy similar, como un benzodicepina) para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.

Consumo de drogas: Es ingerir o autoadministrarse una sustancia vegetal o química que, al ingresar al organismo, altera el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando efectos nocivos en el resto del organismo. Su uso continuo y prolongado puede producir tolerancia y/o abstinencia; resultando eventualmente en abuso y dependencia.

Tiene antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamiento psiquiátrico o psicológico: La persona agresora tiene antecedentes de enfermedad mental diagnosticada y que haya abandonado el tratamiento psiquiátrico o psicológico.

Presenta conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y falta de arrepentimiento: Es realizar conductas como la respuesta emocional de obtención de placer en el sufrimiento y dolor de otros o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento o dolor por las que no tiene muestras de arrepentimiento.

Negativa rotunda a la separación: La presunta persona agresora se opone terminantemente a la separación de su pareja (usuaria).

Tiene antecedente policial/judicial/penal: Historia violenta, antisocial o delictiva con antecedentes policiales, judiciales o penales.

Es madre/padre negligente: Madre/padre que por acción u omisión expone a grave peligro y/o genera daño físico y/o psicológico a su hijo/a.

Presenta limitación física, intelectual o emocional de la persona cuidadora que afecta la capacidad para atender al niño/a: Limitación física, intelectual o emocional de la persona cuidadora que afecta severamente las habilidades para la crianza del niño/a.

Es una madre o padre adolescente que no cuentan con redes de apoyo idóneas: Madre o padre adolescente sin red familiar o social idónea. Madre o padre adolescente cuidador/a que vive con familia extensa pero donde nadie asume una responsabilidad clara sobre la niña o niño afectada/o.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVII
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁹² ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA. Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. Arlington, 2013. Traducción: Burg Translations, Inc, Chicago (EEUU). 2014

- Tiene una historia personal de maltrato/abandono en la persona cuidadora que afecta el actual cumplimiento de su rol parental:** Experimentación por parte del cuidador de maltrato/abandono en su propia infancia y repercusión de ello en el cumplimiento actual del rol parental.
- Presenta una respuesta negativa de las personas cuidadoras ante la intervención:** Está relacionado con el grado de conciencia del problema y motivación de cambio mostrados por las personas cuidadoras ante la intervención, teniendo una disposición negativa.

De la Persona usuaria

- Carencia de red familiar y social: Carencia de una red familiar y/o social idónea, es decir que manifieste su disposición de apoyo a la persona usuaria:** que la vivienda tenga las condiciones mínimas de seguridad y preferentemente sea un lugar desconocido por la persona agresora; que los integrantes de la red familiar no presenten problemas de violencia ni estén denunciados por otros hechos que constituyan delito y que cuenten con las condiciones económicas mínimas para apoyar a la persona usuaria.
- Depende económica de la presunta persona agresora (personas adultas):** Es cuando la persona usuaria adulta está subordinada por razones económicas a otra persona adulta.
- Justifica o resta importancia a las agresiones sufridas:** Expresar razones para probar que la violencia es necesaria y que no es responsabilidad de la presunta persona agresora.
- Ha presentado intentos de retirar denuncias previas, desistir en la decisión de abandonar, denunciar a la persona agresora e imposibilidad de continuar con las denuncias previamente realizadas:** Procurar o pretender retirar denuncias previas o desistir en la decisión de abandonar o denunciar a la persona agresora o estar imposibilitado de continuar con la tramitación de las denuncias.
- Ha iniciado recientemente una nueva relación de pareja tras separarse de la presunta persona agresora:** La persona usuaria inicia una nueva relación de pareja después de separarse de la presunta persona agresora.
- Presenta aislamiento:** La persona usuaria se aparta de las redes familiares y sociales, manteniendo una débil comunicación y trato. Este factor es provocado por la subordinación de la persona usuaria a la presunta persona agresora.
- Presenta vulnerabilidad (Pre-escolar, persona adulta mayor, gestante, enfermedad grave):** Es una condición que da cuenta de una probabilidad mayor de sufrir un daño, es una condición de riesgo de los pre escolares, persona adulta mayor, gestantes y personas que tienen enfermedad grave; relacionada con el acceso de la presunta persona agresora a la persona usuaria, edad y visibilidad por parte de la comunidad, capacidad para protegerse y cuidarse a sí mismo, características comportamentales y salud física, mental y estado cognitivo.
- Es una persona con discapacidad:** Es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial.
- Depende emocionalmente de la presunta persona agresora:** La dependencia emocional se define como un patrón persistente de necesidades emocionales insatisfechas de la persona usuaria que intentan cubrir de una forma desadaptativa con otras personas, es una necesidad afectiva extrema que una persona siente hacia otra. Se caracterizan por tener relaciones basadas en la sumisión y subordinación; existe una necesidad excesiva del otro, lo que se traduce como un deseo irrefrenable de acceso constante a él; Si la persona amada no está disponible o si no se obtiene de ella las manifestaciones de afecto deseadas se produce un sufrimiento; necesidad de aprobación y preocupación excesiva de agradarle; miedo o pánico de perder la pareja; baja autoestima, etc.
- Tiene la percepción de peligro de muerte en el último mes:** Sensación interior que tiene la persona usuaria como resultado de una impresión material hecha por sus sentidos sobre el riesgo o posibilidad inminente de que la presunta persona agresora pueda matarla.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOLLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

<input type="checkbox"/>	<p>Abuso en el consumo de alcohol⁹³: El abuso en el consumo de alcohol conlleva al deterioro o malestar clínicamente significativos, que se manifiesta al menos por dos de los hechos siguientes en un plazo de 12 meses:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se consume alcohol con frecuencia en cantidades superiores o durante un tiempo más prolongado del previsto. 2. Existe un deseo persistente o esfuerzos fracasados de abandonar o controlar el consumo de alcohol. 3. Se invierte mucho tiempo en las actividades necesarias para conseguir alcohol, consumirlo o recuperarse de sus efectos. 4. Ansias o un poderoso deseo o necesidad de consumir alcohol. 5. Consumo recurrente de alcohol que lleva al incumplimiento de los deberes fundamentales en el trabajo, la escuela o el hogar. 6. Consumo continuado de alcohol a pesar de sufrir problemas sociales o interpersonales persistentes o recurrentes, provocados o exacerbados por los efectos del alcohol. 7. El consumo de alcohol provoca el abandono o la reducción de importantes actividades sociales, profesionales o de ocio. 8. Consumo recurrente de alcohol en situaciones en las que provoca un riesgo físico. 9. Se continúa con el consumo de alcohol a pesar de saber que se sufre un problema físico o psicológico persistente o recurrente probablemente causado o exacerbado por el alcohol. 10. Tolerancia, definida por alguno de los siguientes hechos: <ol style="list-style-type: none"> a. Una necesidad de consumir cantidades cada vez mayores de alcohol para conseguir la intoxicación o el efecto deseado. b. Un efecto notablemente reducido tras el consumo continuado de la misma cantidad de alcohol. 11. Abstinencia, manifestada por alguno de los siguientes hechos: <ol style="list-style-type: none"> a. Presencia del síndrome de abstinencia característico del alcohol (véanse los Criterios A y B de la abstinencia de alcohol). b. Se consume alcohol (o alguna sustancia muy similar, como un benzodicepina) para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia.
<input type="checkbox"/>	<p>Consumo de drogas: Es ingerir o autoadministrarse una sustancia vegetal o química que, al ingresar al organismo, altera el Sistema Nervioso Central (SNC), provocando efectos nocivos en el resto del organismo. Su uso continuo y prolongado puede producir tolerancia y/o abstinencia; resultando eventualmente en abuso y dependencia.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Tiene historia de conductas violentas con su pareja anterior: Se advierte que la persona usuaria tiene antecedentes de haber sufrido violencia por parte de su pareja anterior.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Amenaza con dañar a los hijos/as o a alguien más: Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algo para dañar a los hijos/as o alguien más.</p>
	<p>Ha presentado lesiones graves, tentativa de feminicidio o parricidio: Las lesiones provocadas ponen en peligro la vida y la salud de la persona o requieren de atención especializada.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Presenta síndrome de indefensión: Se refiere a la condición de la persona usuaria que ha "aprendido" a comportarse pasivamente ante los hechos de violencia, con la sensación subjetiva de no poder hacer nada y que no responde a pesar de que existen oportunidades reales de cambiar la situación aversiva, evitando las circunstancias desagradables.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Presenta fantasías, ideas, intento o amenaza de suicidio: La representación suicida consiste en fantasías pasivas de suicidio (imaginarse ahorcado). La idea suicida planificada o plan suicida en la que individuo sabe cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué ha de realizar el acto suicida y toma, por lo general las debidas precauciones para no ser descubierto. Amenaza de suicidio, son las expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza. El intento incluye principalmente el acto suicida y los actos suicidas previos que haya realizado el sujeto.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>Tiene problemas comportamentales en el niño/a (hiperactividad, trastorno de conducta, etc.): Se caracteriza por la persistencia y reiteración de conductas que violan las normas sociales y los derechos de las personas. Los síntomas pueden comprender agresión a las personas y animales, destrucción o robo de bienes ajenos y violación grave de las normas familiares y sociales mediante fugas o absentismo escolar.</p>



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁹³ ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA. Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5. Arlington, 2013. Traducción: Burg Translations, Inc, Chicago (EEUU). 2014

- Se evidencia inseguridad de la vivienda en la que habita la persona usuaria: Vivienda de fácil acceso para la persona agresora por sus características físicas.
- Ausencia de las personas cuidadoras en la vivienda que expone a peligro al niño/a o adolescente: Niñas, niños y adolescentes que se quedan solos en la vivienda sin el cuidado de una persona adulta.

ANEXO VI: CARTILLA DE SEGURIDAD

CARTILLA DE SEGURIDAD⁹⁴

I. Sugerencias para aumentar la seguridad:

- Escriba aquí los números de teléfono importantes para usted y sus hijas/os en caso de un ataque:

1. _____
2. _____

- Yo le puedo contar a _____ y a _____ sobre la violencia y pedirles que llamen a la Comisaría y/o Serenazgo si escuchan ruidos en mi casa.

- Si decido salir de la casa, yo me puedo ir donde:

1. _____
2. _____

- Si salgo de la casa para protegerme, yo me llevaré:

- Mis hijos/as pequeños:
- Otras personas dependientes de mí:
- Documentos:
- Medicinas:
- Objetos de valor:
- Otros:

- Para mantener mi seguridad e independencia yo debo:

- Si es posible, contar con un teléfono celular con saldo disponible.
- Si es posible, tener ahorros en un lugar seguro.
- Solicitar apoyo de mis compañeros al salir del trabajo.
- Ejercitar una ruta de escape.

II. Sugerencias para aumentar mi seguridad cuando se acaba la relación:

- Yo podría: cambiar las cerraduras de las puertas, instalar puertas de metal, cambiar mis números telefónicos.

Informarle a _____ y a _____ que mi pareja ya no vive conmigo y si lo ven cerca de mis hijas/os o de mi casa llamen a la policía.

- Dejar con la persona que cuida a mis hijos, una lista de nombres de quienes pueden recogerlos y sus números de teléfono.

Puedo hablar con _____ de mi trabajo acerca de mi situación.



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

⁹⁴ 146 Adaptado del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual Manual Operativo (México).

- Podría evitar los lugares _____ que frecuenta mi pareja o frecuentábamos con mi pareja cuando estábamos juntos.
- Podría solicitar una medida de protección:
- Si siento que quiero regresar con la persona que me maltrataba, yo llamaré a _____
- Los números de teléfono de importancia son: _____ y _____
- Lista de documentos y objetos para llevarme: Boletas o documentos personales o escolares de mis hijos, medidas de protección otorgadas por la autoridad, papeles del seguro médico, dinero, tarjetas de crédito, libreta de teléfonos, medicina, ropa y otros: _____



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO VII: PAUTAS PARA LA ENTREVISTA EN LA VISITA DOMICILIARIA

PAUTAS PARA LA ENTREVISTAS EN LA VISITA DOMICILIARIA

ÁREAS DE EXPLORACIÓN	POSIBLES PREGUNTAS
Estructura y funcionamiento general de la familia	<p>Antecedentes Familiares de la violencia.</p> <p>¿Cómo se distribuyen las responsabilidades del hogar cada uno de los miembros? ¿Están satisfechos con sus obligaciones?</p> <p>¿En qué temas suelen no estar de acuerdo: dinero, hobbies, educación, tareas y obligaciones, amistades, relaciones con otros miembros de la familia, actividades fuera del hogar, tiempo libre, hábitos o costumbres personales?</p> <p>Relación paterna o materno-filial. Indagar cuál es la posición de los padres o tutores frente al hecho de violencia.</p>
Redes de soporte familiar y social	<p>Identificación de red familiar idónea:</p> <p>¿Con qué miembros de la familia suelen mantener buena relación? ¿Que familiares manifiestan su disposición de apoyo a la persona usuaria? ¿La vivienda de la red familiar tiene las condiciones mínimas de seguridad y se encuentra ubicado en un lugar desconocido por la persona agresora? ¿Los integrantes de la red familiar no presenten problemas de violencia o estén denunciados por hechos que constituyan delito o se encuentran en una situación de riesgo social? La red familiar cuentan con las condiciones económicas mínimas para apoyarla y/o sus hijos? ¿Qué tipo de apoyo solicitaría a la red familiar?</p> <p>Identificación de red social idónea:</p> <p>¿Las instituciones u organizaciones cuentan con capacidad de respuesta? ¿Cuentan con disposición para atender las necesidades de la persona afectada? ¿La institución u organización está sensibilizada?</p> <p>¿En caso del Hogar de Refugio Temporal cuenta con las condiciones de seguridad y básicas durante la permanencia de la persona usuaria? ¿se encuentra ubicado en un lugar desconocido por la persona agresora?</p>
Historia y situación actual de salud de los integrantes del núcleo familiar.	<p>Para detectar algún problema de salud o consumo de drogas o fármacos:</p> <p>¿Cómo se encuentran de salud los distintos miembros de la familia en la actualidad? ¿Padece algún tipo de enfermedad? En caso afirmativo ¿Qué tratamiento siguen? ¿Toman con regularidad alguna medicación? ¿Suelen acudir al médico con frecuencia? ¿Por qué motivos? ¿Ha existido o existe consumo de alcohol u otro tipo de drogas? ¿Cómo incide ese consumo en la familia?</p> <p>¿Está embarazada? ¿Su pareja le ha amenazado con abandonarle o su expareja le ha abandonado porque está embarazada? ¿Su pareja o expareja le golpea o le ha golpeado en el vientre?</p> <p>Detectar rasgos físicos:</p> <p>Si se observan; ¿Cuál es la causa? ¿Le impide realizar actividades de la vida cotidiana de forma autónoma? ¿Como repercute en la atención de los otros miembros de la familia? ¿Algun familiar presenta discapacidad? ¿de que tipo? ¿recibe tratamiento?</p> <p>Detectar posibles trastornos psicológicos o psiquiátricos en la persona afectada o entorno familiar:</p> <p>¿Ha necesitado tratamiento psicológico o psiquiátrico? ¿Por qué? ¿Que situaciones producen ansiedad, miedo, depresión? ¿Recibe tratamiento médico actualmente? ¿Quien administra la medicación?</p> <p>Cobertura de Salud:</p> <p>¿Cuenta con algún Seguro de Salud? ¿De que tipo?</p>



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

<p>Ingresos y gastos que con carácter fijo tiene la familia</p>	<p>¿Que familiar provee económicamente a la familia? ¿Condiciona la provision del dinero para ejercer la violencia? ¿El niño o adolescente realiza actividad que le genere ingresos económicos y en que son utilizados los mismos?</p> <p>¿Depende económicamente de su pareja? ¿Su pareja o ex pareja cumple puntualmente con atender los gastos de alimentación suyo y/o de sus hijos/as?</p> <p>En caso de que no cumpla con esta obligación, ¿Tuvo que ponerle una demanda de alimentos?</p> <p>¿Su pareja o expareja ha realizado o realiza acciones para apropiarse de sus bienes (casa, dinero, carro, negocio u otros bienes)? ¿o le restringe o impide el uso de los mismos?</p> <p>¿Qué bienes muebles o inmuebles posee?</p> <p>¿Tiene deudas pendientes en este momento?</p> <p>¿En el pasado, ha tenido alguna situación de dificultad económica? ¿Cómo la resolvió?</p>
<p>Características de la vivienda y entorno</p>	<p>Seguridad y acceso a la vivienda:</p> <p>¿El presunto agresor continua viviendo con la persona afectada?. En el caso que el presunto agresor sea un vecino o familiar: ¿la vivienda es cercana o de fácil acceso a la que habita la persona afectada? ¿La presunta persona agresora desconoce la ubicacion de la vivienda? ¿La vivienda es segura (cuenta con puertas, techos, ventanas que impiden el fácil acceso de la presunta persona agresora)?</p> <p>Características y equipamiento de la vivienda:</p> <p>¿Cuántas personas conviven habitualmente en el domicilio? ¿De cuantas habitaciones consta la casa y cómo se distribuyen? ¿Es propia? ¿Alquilada? ¿Cedida? ¿Invasión?</p> <p>Condiciones en las que habita la persona usuaria y familia: si existe hacinamiento, cohabitación, colecho. ¿Los ambientes de la vivienda son de acceso y uso común?</p> <p>¿Se ve limpia y ordenada?</p> <p>Características del entorno de la vivienda:</p> <p>¿En caso de carecer la zona de alguno de los recursos necesarios para atender las necesidades de un integrante de la familia, tienen facilidad para acceder en un tiempo prudencial a los mismos en otra zona cercana? ¿A que distancia esta? ¿Con que sistema de transporte cuenta?</p> <p>¿Existe en el barrio/pueblo peligros próximos o zonas de conflicto?</p>
<p>Educación</p>	<p>Rendimiento escolar. Conductas de la niña, niño o adolescente en el aula. Repitencia. Inasistencias. Participación del padre/madre o tutor en las actividades educativas. Fugas reiteradas. Conductas antisociales.</p>



Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO VIII: CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA
A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR

Yo _____ identificado/a con
D.N.I _____, después de haber sido informado/a sobre el
procedimiento de evaluación psicológica y estando de acuerdo, doy consentimiento para
que se realicen las preguntas en relación al suceso por el que acudo a la evaluación, o las
que surjan como parte de la entrevista; así como se me apliquen las pruebas o
instrumentos psicológicos correspondientes.



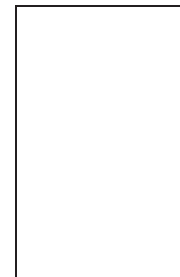
Firmado digitalmente por
MENDIETA TREFOGLI Ana Maria
Alejandra FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00

Lugar, _____ día _____ mes _____ año _____



Firmado digitalmente por
ALVARADO CORDOVA Ursula
Eliana FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00

Firma: _____



Impresión dactilar
(I.D)



Firmado digitalmente por EGOAVIL
MAYORCA Maria Antonieta FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ
LAUREANO Henry Saturnino FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
GARCIA Melchora Milagros FAU
20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO IX: FORMATO DE SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA

ANEXO N° 1
"Formato de solicitud para el otorgamiento de asistencia económica"

N° de Expediente _____ (a ser llenado por la entidad) _____

IMPORTANTE:

- Completar el presente formato con letra imprenta, sin borrones, ni enmendaduras.
- Foliar la documentación adjunta (en números y letras), de manera ascendente (de atrás hacia adelante).

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA

- I. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: ____/____/____ (Día/mes/año)
- II. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: Distrito: _____, Provincia: _____, Departamento: _____

III. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellido paterno			
Apellido materno			
Pre-nombres			
Domicilio	(Calle/Tron/Avenida)	(N° Dpto./Int./Mz./Ls./Bloque)	(Urb., AA, HH, F.I. Cooperativa)
	(Distrito)	(Provincia)	(Departamento)
Teléfono	Celular		
	Fijo		
Documento de identidad:	() DNI N° :		
	() C.E. N° :		
Correo electrónico (opcional)	Autorizo, expresamente, la notificación al correo electrónico antes sellado de las comunicaciones y/o actos que correspondan en el marco del presente procedimiento de asistencia económica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.		
Parentesco familiar con la presunta víctima de feminicidio	() Hijo/a mayor de dieciocho (18) años		
	() Madre/padre		
Parentesco familiar con los/as presuntos/as beneficiarios/as	() Padre		
	() Abuelo/a		
Parentesco familiar con los/as presuntos/as beneficiarios/as	() Pariente consanguíneo: _____ (precisar)		
	() Pariente por afinidad: _____ (precisar)		

Marcar con una (x) la opción que corresponda.

IV. DATOS DE LA PRESUNTA VÍCTIMA DE FEMINICIDIO:

Apellido paterno	:	
Apellido materno	:	
Pre-nombres	:	
Documento de identidad:	() DNI N° :	
	() C.E. N° :	

Marcar con una (x) la opción que corresponda.

V. DATOS DE LAS/OS PRESUNTAS/OS BENEFICIADAS/OS:

Apellido paterno	:	
Apellido materno	:	
Pre-nombres	:	



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



Documento de identidad:	de	() DNI N°:													
		() C.E. N°:													
Edad años														
Relación con la presunta víctima de feminicidio:	<input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad moderada o severa dependiente														

Marcar con una (x) la opción que corresponda.

Apellido paterno	:														
Apellido materno	:														
Prenombres	:														
Documento de identidad:	de	() DNI N°:													
		() C.E. N°:													
Edad años														
Relación con la víctima presunta víctima de feminicidio:	<input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad moderada o severa dependiente														

Marcar con una (x) la opción que corresponda.

Apellido paterno	:														
Apellido materno	:														
Prenombres	:														
Documento de identidad:	de	() DNI N°:													
		() C.E. N°:													
Edad años														
Relación con la presunta víctima de feminicidio:	<input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Persona con discapacidad moderada o severa														

Marcar con una (x) la opción que corresponda.

VI. DATOS DE LA PERSONA ADMINISTRADORA:

Apellido paterno															
Apellido materno															
Prenombres															
Domicilio		[Calle/Erón/Avenida]													
		[Distrito]													
		[Dpto./Aut./Mz./Iz./Reserva]													
		[Urb./AA.HH/P./J/Cooperativa]													
Teléfono	Celular														
	Fijo														
Documento de identidad:	de	() DNI N°:													
		() C.E. N°:													
Correo electrónico (opcional)@.....														
Parentesco familiar con los/as beneficiarios/as	() Padre														
	() Abuelo/a														
	() Pariente consanguíneo:[precisar]													
	() Pariente por afinidad:[precisar]													
Título o cargo asignado por la autoridad administrativa o judicial competente	() Por acogimiento familiar														
	() Tutor/a														



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

VII. DECLARACIÓN JURADA FORMULADA POR LA PERSONA SOLICITANTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA QUE DECLARA QUE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO NO ES BENEFICIARIA DE LA ATENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - CAR

El/la suscrito/a declara bajo juramento que la/s persona/s por la/s cual/es recorro no es/son beneficiaria/s de la atención de un Centro de Acogimiento Residencial - CAR

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA INDIRECTA DE FEMINICIDIO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MODERADA O SEVERA:

El/la suscrito/a declara bajo juramento que la/s persona/s por la/s cual/es recorro mantenía/n dependencia económica de la presunta víctima de feminicidio.

IX. DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA PRESENTE SOLICITUD (EN CASO SE CUENTE CON ELLO):

- a)(en folio)
- b)(en folio)
- c)(en folio)
- d)(en folio)
- e)(en folio)
- f)(en folio)
- g)(en folio)



(FIRMA DE SOLICITANTE)

Suscribo el presente documento señalando que la información consignada, así como la documentación adjunta al mismo es verdadera; en caso de resultar falsa, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada.



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00

ANEXO X: FICHA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONA DESAPARECIDAS DEL CEM



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL CEM

N° Ficha

Fecha

/ /

DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE:

Nombres y Apellidos: _____
 Edad: _____ Dirección: _____
 Teléfono: _____ Email: _____
 Relación con la presunta víctima: _____
 Institución a la que representa: _____

DATOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA:

Nombres y Apellidos: _____
 Edad: _____ Dirección: _____
 Referencia: _____
 Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____
 Centro poblado _____ Nacionalidad: _____ Sexo: _____
 (Respuesta múltiple)
 Circunstancias de la desaparición (conocimiento del último momento antes de su desaparición)
 Lugar _____ Fecha: _____ Hora: _____
 Personas con las que la persona desaparecida reside en el domicilio familiar:
 Padre Madre Pareja Hijo/a Otros

ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE PERSONA DESAPARECIDA:

La persona está registrada como usuaria en algún CEM: Si () No ()
 Nombre del CEM: _____ N° de ficha: _____ Año: _____
 La persona informante u otro familiar ha interpuesto denuncia por la desaparición Si () No ()
 Fecha denuncia por desaparición: _____
 Donde interpuso la denuncia por desaparición: Comisaria () Otro () _____



Firmado digitalmente por MENDIETA TREFOGLI Ana Maria Alejandra FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 16:34:02 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 16:29:37 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 16:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZ LAUREANO Henry Saturnino FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 16:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS GARCIA Melchora Milagros FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.03.2021 16:14:27 -05:00